

Curso 2020 2021

Plan de Centro IES Casabermeja

Casabermeja.



Proyecto Educativo IES Casabermeja

CASABERMEJA

Contenido

ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO SEGÚN DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA.....	0
O. ANÁLISIS DEL CONTEXTO	2
O.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO.....	2
O.2. REALIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL	2
O.3. INFORMACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NUESTRO ALUMNADO.....	3
O.3.1. Opinión de las familias con respecto a lo académico.....	3
O.3.2. Opinión de las familias con respecto a la convivencia en el centro.....	4
O.4. PERFIL DEL ALUMNADO.....	5
O.4.1. Con respecto a la convivencia:	5
O.4.2. En cuanto a las necesidades educativas:.....	5
O.4.3. Referente a las expectativas futuras a corto y medio plazo:	6
O.4.4. Referente a las características de nuestro alumnado:.....	6
O.5. PERFIL DEL PROFESORADO.....	7
O.6. ANÁLISIS DE CONTEXTO: FUENTE SIMA	7
O.6.1. Entorno físico:.....	7
O.6.2. Población:	8
O.6.3. Equipamientos y servicios:	8
O.6.4. Economía:	9
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	10
A.1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO:.....	11
A.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y UN CLIMA ESCOLAR ADECUADO:	12
A.3. OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS:.....	13
A.4. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:.....	13
A.5. OBJETIVO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO:.....	14
B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.....	14
B.1. FINALIDADES EDUCATIVAS DEL IES CASABERMEJA	16
B.1.1. De ámbito educativo:.....	16
B.1.2. De ámbito pedagógico:	17
B.1.3. De ámbito organizativo:.....	17
B.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS.....	18
B.3. ¿QUÉ PERSONAS QUEREMOS FORMAR EN NUESTRO CENTRO?.....	21
B.4. VALORES A DESARROLLAR EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	22

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL	23
C.1. DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DEL CURRÍCULO	23
C.2. OBJETIVOS.....	24
C.3. COMPETENCIAS CLAVE	26
C.4. ELEMENTOS TRANSVERSALES.....	26
C.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES	27
C.6. CRITERIOS GENERALES PARA LA SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS.....	28
C.7. ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ EL PROFESORADO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.	28
C.8. CRITERIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCRITURA Y LECTURA EN TODAS LAS ÁREAS Y MATERIAS DEL CURRÍCULUM.	29
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....	31
D.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.....	33
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	35
E.1. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CARACTERÍSTICAS	35
E.2. TIPOS DE EVALUACIÓN.....	36
E.2.1. Evaluación inicial	37
E.2.2. Evaluaciones informativas.....	39
E.2.3. Evaluación final ordinaria	40
E.2.4. Evaluación final extraordinaria.	40
E.2.5. Evaluación de pendientes	42
E.2.6. Evaluación final de Educación Secundaria	42
E.2.7. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo.	43
E.2.8. Evaluación para la convocatoria de pruebas para la obtención de la titulación básica.	44
E.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES	46
E.3.1. Adquisición de las competencias clave	49
E.3.2. Consecución de los objetivos generales de etapa	49
E.4. EQUIPOS DOCENTES.....	51

E.4.1. Sesión de evaluación del equipo docente.....	52
E.4.2. Actuación colegiada del equipo docente	52
E.4.3. Criterios para decidir la información que se le proporcionará a los tutores/as sobre el proceso de aprendizaje seguido como resultado de las sesiones de evaluación	53
E.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.....	54
E.6. TITULACIÓN DEL ALUMNADO	57
E.6.1. Criterios para regular la titulación con evaluación negativa en alguna materia.	58
E.7. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS	58
E.7.1. Participación del alumnado.....	58
E.7.2. Participación de las familias.....	59
E.7.3. Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado con carácter previo a la toma de decisión sobre la promoción y titulación:.....	60
E.8. Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios comunes de evaluación y los propios de cada materia:	60
E.9. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.....	61
E.9.1. El expediente académico.	61
E.9.2. Las actas de evaluación.	62
E.9.3. Informe personal por traslado.	62
E.9.4. Consejo orientador.....	63
E.9.5. Historial académico.....	64
E.9.6. Cumplimentación y validación de los documentos de evaluación.	65
E.10. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN	66
E.10.1. Procedimiento de revisión.	66
E.10.2. Procedimiento de reclamación.	67
F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	71
F.1. OBJETIVOS DEL PLAN.....	71
F.2. DESARROLLO DEL PLAN. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	71
F.2.1. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR	71
F.2.1.1. Decisiones relativas a qué enseñar:	71
F.2.1.2. Decisiones relativas a cómo enseñar:	72
F.2.1.3. Decisiones relativas a qué, cómo y cuándo evaluar:	72
F.2.2. OPTATIVIDAD Y OPCIONALIDAD	73
F.2.3. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.....	75
F.2.3.1. Adaptaciones no Significativas	75
F.2.3.2. Adaptaciones Significativas	77

F.2.3.3. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)	79
F.2.4. USO EDUCATIVO DEL HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN	81
F.2.4.1. Criterios para la oferta de materias de libre disposición	81
F.2.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA	81
F.2.6. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, PROGRAMAS DE REFUERZO Y GRUPOS DE APOYO.....	82
F.2.6.1. Agrupamientos flexibles y desdoblamiento de grupos en áreas y materias instrumentales	82
F.2.6.2. Los programas de refuerzo en las materias troncales (PROMATRO).....	83
F.2.6.3. Programas de refuerzo para recuperación de aprendizajes no adquiridos.....	85
F.2.6.4. Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior en los alumnos que permanecen un año más en el mismo curso.....	86
F.2.6.5. Aula de Apoyo a la Integración	86
F.3. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.	87
F.3.1. Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	87
F.3.1.1. Estructura del programa para cada uno de los cursos:.....	87
F.3.1.1.1. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.....	87
F.3.1.1.2. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	87
F.3.1.1.3. Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	88
F.3.1.2. Alumnado destinatario.....	90
F.3.1.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.....	90
F.3.1.3.1. Criterios	90
F.3.1.3.2. Procedimiento para la incorporación al programa.	91
F.3.1.4. Recomendaciones de metodología didáctica específica.....	92
F.3.2. Programación de los ámbitos.....	92
F.3.3. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.	93
F.3.3.1. Presentación.....	93
F.3.3.2. Objetivos	93
F.3.3.3. Contenidos	94
F.3.3.4. Desarrollo de las competencias clave	94
F.3.3.5. Planificación de las sesiones previstas. Actividades	96

F.3.3.6. Orientaciones metodológicas	98
F.3.3.7. Materiales y recursos	98
F.3.3.8. Evaluación	99
F.3.3.9. Instrumentos.....	99
F.3.4. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.....	99
F.3.5. Materias no superadas.....	100
F.4. PROGRAMA DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA.	101
F.4.1. Justificación	101
F.4.2. Objetivos	102
F.4.3. Temporalización	102
F.4.4. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, TEMPORALIZACIÓN. RESPONSABLES Y RECURSOS.	102
F.4.5. Calendario y Estructura de las Reuniones de Tránsito.....	106
F.4.6. Recursos	107
F.4.7. Evaluación del programa de tránsito	107
F.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE	108
F.5.1. Justificación	108
F.5.2. Destinatarios.	109
F.5.3. Objetivos.	109
F.5.4. Principios de actuación.	109
F.5.5. Fases de actuación.	111
F.5.5.1. Acogida y matriculación.	111
F.5.5.2. Información sobre el funcionamiento del centro.	111
F.5.5.3. Evaluación inicial.	112
F.5.5.4. Adscripción al grupo clase.....	112
F.5.5.5. Entrevista con el/la tutora/a.	113
F.5.5.6. Acogida del alumnado en el grupo clase.....	113
F.5.5.7. Organización y planificación del currículo.....	114
F.5.5.8. Organización y funcionamiento del aula ordinaria	115
F.5.5.9. Relación con las familias	116
F.6. INSTRUCCIONES 8 DE MARZO DE 2017, POR LAS QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA	117
F.6.1. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	117

F.6.1.1. Detección durante el proceso de nuevo escolarización.	118
F.6.1.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.	119
F.6.1.3. Detección de alumnado con indicios de NEAE.....	119
F.6.2. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.	121
F.6.3. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.....	125
F.6.4. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO	126
G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.....	127
G.1. DESTINATARIOS:	127
G.2. OBJETIVOS:	127
G.3. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN:.....	127
G.4. PROFESORADO RESPONSABLE:	128
G.5. PROCEDIMIENTO:	128
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL	129
H.1. INTRODUCCIÓN	129
H.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN.	129
H.3. NUESTRO MODELO DE ORIENTACIÓN.....	134
H.4. PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL POAT.....	134
H.5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	135
H.6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	136
H.6.1.1. Organización y composición.	136
H.6.1.2. Funciones del departamento y de sus miembros.	138
H.7. DESARROLLO DEL POAT.....	142
H.8. OBJETIVOS DEL POAT.....	142
H.8.1. En relación al centro	145
H.8.2. En relación al alumnado	145
H.8.3. En relación al profesorado tutor/a	146
H.8.4. En relación con las familias.....	146
H.9. CONTENIDOS DEL POAT.....	147
H.10. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL POAT	149
H.11. EVALUACIÓN DEL POAT	151
H.12. PLANES DE ACTUACIÓN DESDE EL POAT	152
H.13. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	152
H.13.1. Finalidades Y Objetivos Del Pat	152

H.13.2. Definición de la acción tutorial.....	154
H.13.3. Objetivos.....	155
H.13.4. Organización De La Acción Tutorial.....	155
H.13.5. Tareas Administrativas: Cumplimentación De Documentos.....	162
H.13.6. Evaluación Y Seguimiento De La Acción Tutorial.....	163
H.14. PROGRAMA DE TRÁNSITO-ACOGIDA (Recogido en punto G del P.E)	164
H.14.1. JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL DECRETO 327/2010)	164
H.14.2. DESTINATARIOS	165
H.14.3. OBJETIVO GENERAL	165
H.14.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	165
H.14.5. CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR.....	166
H.14.6. PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO Y FAMILIAS DE 1º ESO:.....	167
H.14.6.1. Evaluación psicopedagógica.	168
H.14.6.2. Modalidades de escolarización y organización de los apoyos específicos.....	168
H.14.6.3. Temporalización.	170
H.14.6.4. Metodología.	170
H.14.6.5. Evaluación.....	170
H.14.6.6. Recursos.....	170
H.14.7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE PROGRAMAS	171
H.14.8. ACCIÓN TUTORIAL PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2º Y 3º DE ESO	172
H.14.8.1. Presentación.....	172
H.14.8.2. Objetivos.....	172
H.14.8.3. Contenidos.....	173
H.14.8.4. Desarrollo de competencias clave.....	174
H.14.8.5. Planificación de las sesiones previstas. Actividades.....	175
H.14.8.5.1. Actividades Con El Alumnado (Recogida anteriormente)	175
H.14.8.5.2. Actividades Con El Profesorado.....	175
H.14.8.5.3. Actividades Con Las Familias	176
H.14.8.5.4. Actividades Complementarias Y Extraescolares.....	177
H.15. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	178
H.15.1. JUSTIFICACIÓN	178
H.15.2. OBJETIVOS DEL PLAN	179
H.15.3. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN.....	179

H.15.4. PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS	187
H.15.5. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.....	189
H.15.6. PROGRAMAS DE REFUERZO (Ver el punto F del Proyecto Educativo)	196
H.15.7. PROGRAMAS DE ADAPTACIONES CURRICULARES (Ver el punto F del PE).....	196
H.15.8. PROGRAMAS BASE PMAR (Ver el punto F del PE).....	196
H.15.9. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LA FAMILIA.	196
H.15.10. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	197
I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	207
I.1. OBJETIVOS.....	207
I.2. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO.....	207
I.3. CONTENIDO DEL COMPROMISO.....	208
I.4. SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO.	209
I.5. ANULACIÓN DEL COMPROMISO.....	209
J. PLAN DE CONVIVENCIA.....	211
J.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	211
J.1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO	211
J.1.2. REALIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL	211
J.1.3. OPINIÓN DE LAS FAMILIAS CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	211
J.1.4. PERFIL DEL ALUMNADO	212
J.2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.	213
J.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DEL AULA.....	215
J.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	218
J.5. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	221
J.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (Art. 40).....	223
J.6.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.	223
J.6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS. (ANEXO I).....	224
J.6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DE LOS TUTORES/AS.....	224
J.6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DEL JEFE/A DE ESTUDIOS Y DEL DIRECTOR/A.	225
J.6.5. RECLAMACIONES. (ART. 41).....	226
J.6.6. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO	226
J.6.6.1. Inicio del expediente. (art. 42).....	226

J.6.6.2. Instrucción del procedimiento. (art. 43).....	227
J.6.6.3. Recusación del instructor. (art. 44).....	227
J.6.6.4. Medidas provisionales. (art. 45)	227
J.6.6.5. Resolución del procedimiento. (art. 46)	228
J.6.6.6. Recursos. (art. 47).....	228
J.6.7. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	228
J.6.7.1. Plan de reuniones	229
J.6.7.2. Funciones de la Comisión de Convivencia.	229
J.6.7.3. Plan de actuación.....	230
J.6.8. AULA DE CONVIVENCIA: NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.....	230
J.6.8.1. Finalidad y objetivos	230
J.6.8.2. Criterios y condiciones para la derivación al Aula de Convivencia.....	231
J.6.8.3. Criterios pedagógicos establecidos por el ETCP para la atención educativa del alumnado y programación de las actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.	232
J.6.8.3.1. Equipo Técnico De Coordinación Pedagógica.....	232
J.6.8.3.2. Dpto. De orientación.....	232
J.6.8.3.3. Procedimiento de derivación al AC, mediante la correspondiente resolución del director.....	234
J.6.8.3.4. Instalaciones y material didáctico.	235
J.6.8.3.5. Horario de funcionamiento.	236
J.6.9. TUTORÍA COMPARTIDA O SEGUNDO TUTOR/A.....	236
J.7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.	237
J.7.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.....	237
J.7.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS.....	238
J.7.3. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.	240
J.7.4. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	241
J.7.4.1. Tareas o funciones de los delegados o delegadas de padres y madres:	241
J.7.4.2. Procedimientos de elección de los delegados y delegadas de padres y madres.	242
K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	243
K.1. Normativa de Referencia	243

K.2. Contextualización del Centro	245
K.2.1. Qué se recoge en la memoria de autoevaluación y el plan de mejora sobre necesidades formativas del profesorado y propuestas de mejora.....	245
K.2.1.1. Fortalezas de nuestro centro:	245
K.2.1.2. Oportunidades de mejora:.....	246
K.2.2. Análisis de los resultados de los indicadores homologados del curso pasado.....	250
K.2.3. Resultados y análisis de otras evaluaciones del centro y que pueden contribuir a la detección de necesidades formativas.....	251
K.2.4. Conclusiones que hemos extraído de las reuniones mantenidas con la asesoría de referencia.	251
K.3. Cómo lo llevamos a cabo. descripción del proceso de detección de necesidades.....	253
K.4. Necesidades formativas detectadas.	254
K.5. Propuesta de actividades.....	255
K.6. Anexo I. Rúbrica de evaluación del Plan de Formación	261
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.....	263
L.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.	263
L.2. HORARIO DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS.....	264
L.3. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	264
L.3.1. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO	264
L.3.1.1. Objetivos generales.....	264
L.3.1.2. Alumnado destinatario.....	265
L.3.1.3. Procedimiento de selección del alumnado.	266
L.3.1.4. Composición y número de grupos.....	267
L.3.1.5. Horario.....	268
L.3.1.6. Modalidad y desarrollo del programa en nuestro centro.....	268
L.3.1.7. Programación y contenidos.....	268
L.3.1.8. Coordinación y seguimiento.....	269
L.3.1.9. Coordinación Docente, en el funcionamiento ordinario del centro.	270
M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	271
M.1. Procedimiento para la elaboración de la memoria	272
M.2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN INTERNA	273
M.2.1. LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.	273
M.2.1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.	273

M.2.1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.....	274
M.2.1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.....	274
M.2.2. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM, SU ADAPTACIÓN AL CONTEXTO Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.	275
M.2.2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.	275
M.2.2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:.....	276
M.2.3. LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.....	277
M.2.3.1. Criterios de evaluación y promoción.....	277
M.2.3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.	277
M.2.4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.	278
M.2.4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.	278
M.2.4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.	279
M.2.4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.	279
M.2.5. LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO.....	280
M.2.6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.	281
M.2.6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.	281
M.2.7. GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO.	282
M.2.7.1. Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.....	283
M.2.7.2. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.....	283
M.2.7.3. Funcionamiento de los órganos unipersonales.....	284
M.2.7.3.1. Dirección.....	284
M.2.7.3.2. Jefatura de estudios.....	286
M.2.7.3.3. Secretaría.....	287
M.2.7.3.4. Funcionamiento de los órganos colegiados	288

M.2.7.3.5. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.	291
M.2.7.4. Desarrollo del POAT.....	295
M.2.7.5. Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos.....	298
N. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS.....	299
N.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA OPTATIVIDAD EN LA ESO	299
N.1.1. Criterios psicopedagógicos.....	299
N.1.2. Criterio de la subsidiariedad de la optatividad.....	299
N.1.3. Criterios organizativos y socioeducativos.	299
N.1.4. Criterio de orientación para la vida activa y adulta.....	299
N.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS OPTATIVAS.....	300
N.2.1. Para el alumnado que inicia 1ª de ESO.....	300
N.2.2. Para el resto del alumnado.....	301
N.3. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN.....	301
N.4. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE MATERIAS OPCIONALES PARA EL ALUMANDO DE 4º DE ESO	303
O. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	304
O.1. Consideraciones generales para la elaboración programaciones didácticas.	304
O.2. Procedimiento para la elaboración y aprobación de las programaciones didácticas. ..	305
O.3. Procedimiento para realizar el seguimiento de la programación.	306
P. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO	307
P.1. PLAN ESCUELA TIC 2.0.....	307
P.1.1. Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.	307
P.1.2. Profesorado participante.	307
P.1.3. Alumnado al que se dirige.....	307
P.1.4. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.....	307
P.1.5. Acciones previstas.....	308
P.1.6. Recursos disponibles para el desarrollo del plan.....	309
P.1.7. Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.	309
P.1.8. Seguimiento y evaluación interna del plan.....	310
P.1.9. Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.	310
P.2. PLAN DE APERTURA DE LOS CENTROS (COMEDOR ESCOLAR) *(Interrumpido desde el curso 2017/2018).....	310
P.2.1. Introducción	310
P.2.2. Funcionamiento	311
P.2.3. Modalidad de gestión	311

P.2.4. Horario y calendario.....	311
P.2.5. Personal.....	311
P.2.6. Usuarios	312
P.2.7. 8.- Precio del menú diario y pago del mismo.....	312
P.3. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO	313
Q.3.1. DIAGNÓSTICO:.....	315
Q.3.1.1. ANÁLISIS – DIAGNÓSTICO DEL CENTRO:	315
Q.3.1.2. ANÁLISIS INTERNO DE LOS DATOS DEL CENTRO POR GÉNERO	315
Q.3.1.3. REVISIÓN DE LA CARTELERÍA Y RÓTULOS DEL CENTRO	316
Q.3.2. OBJETIVOS:	316
Q.3.2.1. Objetivos generales.....	316
Q.3.2.2. Concreción anual de objetivos.	317
Q.3.3. ACTUACIONES:.....	317
R. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS YCRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO	319
R.1. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.....	319
R.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO.	321
R.3. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO.	322
R.4. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO.....	330

ELEMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO SEGÚN DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE SECUNDARIA.

1. El proyecto educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.
2. El proyecto educativo definirá los objetivos particulares que el instituto de educación secundaria se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, acerca de los principios que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.
3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes elementos:
 0. Análisis de contexto.
 - A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
 - B. Líneas generales de actuación pedagógica.
 - C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.
 - D. Los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro y del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones.
 - E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.
 - F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.

- G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.
 - H. El plan de orientación y acción tutorial.
 - I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
 - J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
 - K. El plan de formación del profesorado.
 - L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
 - M. Los procedimientos de evaluación interna.
 - N. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.
 - O. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado.
 - P. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.
 - Q. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.
 - R. Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.
4. En la elaboración del proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado.

O. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

O.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

La oferta educativa del IES Casabermeja comprende los cuatro cursos de la ESO, con dos líneas por curso, salvo excepciones como éste, que sólo hay una en 3º de ESO.

Tanto en 2º como 3º contamos con un PMAR.

El número de unidades oscila entre 7-8 y el de alumnado entre 140-180.

Contamos con los servicios escolares de comedor, transporte y Plan de Acompañamiento (PROA).

Los Centros adscritos son: CEIP San Sebastián de Casabermeja y el CEIP Rafael Alberti de Arroyo Coche.

O.2. REALIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

La localidad de Casabermeja tiene una población aproximada de 3500 habitantes, la mayoría en el núcleo urbano y el resto en la pedanía de Arroyo Coche. De ellos, 276 son de procedencia extranjera y la mayoría, británicos. 60 mujeres y 81 hombres se encuentran en paro.

Las otras pedanías de donde proceden parte de nuestro alumnado (Barranco del Sol, Puerto del Barco, Venta Cotrina y Vva. de Cauche) no pertenecen al término municipal de Casabermeja.

Del análisis de los datos familiares del impreso de matrícula podemos deducir a grosso modo que:

- Aproximadamente el 80% de los padres y madres del alumnado no tienen estudios de ningún tipo o cursaron estudios primarios.
- El 15% declara tener estudios medios y sólo el 5% ha cursado estudios universitarios.

En cuanto a las profesiones más relevantes observamos lo siguiente:

MADRES		PADRES	
Amas de casa	57%	Construcción	42%
Servicios	37%	Servicios	54%
Agricultura	6%	Agricultura	4%

Las familias, en su mayoría, disponen de los medios necesarios para atender las necesidades de sus hijos/as.

O.3. INFORMACIÓN DE LAS FAMILIAS DE NUESTRO ALUMNADO

El 65% son familias con dos hijos/as, el 14% con tres hijos, 11% de las familias tienen sólo un hijo/a, el 7% tienen 4 hijos y el 3% más de cuatro.

La edad media de las madres es de 42 años y de los padres 46.

El 96,5 % de las madres manifiestan tener influencia en la educación de sus hijos/as mientras que el porcentaje de padres es el 80,7%.

Un 12% de las familias del alumnado están divorciadas o son monoparentales.

O.3.1. Opinión de las familias con respecto a lo académico

Con respecto al rendimiento escolar están satisfechas en un 93% frente al 7%, que se encuentran poco satisfechas.

Manifiestan en un 81% que sus hijos/as están contentos con los resultados académicos del curso anterior frente a un 14% que lo achaca al profesorado y un 5% que se muestran indiferentes.

La actitud de las familias ante las calificaciones de otros cursos ha sido: Estuvieron de acuerdo un 89%, las consideraron injustas un 9% y se mostraron indiferentes un 2%.

Con respecto a las causas a las que atribuyen el fracaso escolar son las siguientes: No estudiar 70% y un 30% otros (cambio de país, dificultades de aprendizaje, circunstancias familiares, etc.).

Con respecto al estudio:

- Disponen en casa de un lugar adecuado para estudiar: Sí, habitación 88%; sí, otro espacio 10%; no 2%.
- Tienen un horario fijo para estudiar: Sí el 55% y no el 45%. Los que no tienen un horario regular manifiestan estudiar una media de 10 horas semanales.
- Un 76% opina que para que estudien no hay que forzarles constantemente y un 24% responde que sí.
- El 74% del alumnado recibe ayuda (padre, madre hermanos/as, profesorado particular, Plan Acompañamiento...) en el estudio frente a 26% que no necesita ayuda.

Cuando el alumnado obtiene resultados negativos un 65 % de las familias le preguntan qué ha pasado e intentan ayudarle frente a un 35% que se enfadan mucho y les castigan.

Las familias, según las opiniones de sus hijos/as, no destacan ninguna área ni por su dificultad ni por su atractivo.

O.3.2. Opinión de las familias con respecto a la convivencia en el centro.

Las familias creen que los/las hijos/as se encuentran a gusto en el instituto en un 96% frente a un 4% que opina que no. La relación de sus hijos/as con sus compañeros/as es buena en un 93% frente a un 7% que opina que es regular. La mayoría de las familias consideran que es bueno que ellos se relacionen con amigos/as de su ambiente y compartan experiencias

Esto denota que las familias piensan que la convivencia en el centro es buena.

En cuanto a la educación de los hijos/as, un 84% manifiesta estar ambos de acuerdo en lo que hay que hacer con ellos/as, a veces un 8% y nunca un 4%.

Con respecto al futuro de sus hijos/as las familias piensan en lo siguiente: en lo que quieran sus hijos/as un 46%, en carrera universitaria un 29%, en módulos profesionales 17%, no saben 13% y albañil 5%.

Referente a la actitud de nuestro alumnado en casa, la mayoría de las familias manifiestan que sus hijos/as son habladores, tranquilos, desordenados y suelen colaborar.

Hay algunas familias que manifiestan que no les pueden dedicar a sus hijos/as el tiempo suficiente por motivos laborales; otras, que se tienen que armar de paciencia para con ellos/as y otras, se muestran con preocupación por un mayor aumento de la violencia en la sociedad en general.

O.4. PERFIL DEL ALUMNADO

Desde la creación de nuestro Centro y como consecuencia de un proceso de observación y evaluación continua podemos enumerar y resaltar las principales características que conforman el perfil de nuestro alumnado.

O.4.1. Con respecto a la convivencia:

Desde la creación de nuestro Centro y como consecuencia de un proceso de observación y evaluación continua podemos enumerar y resaltar las principales características que conforman el perfil de nuestro alumnado.

- a. Presentan, en general, un comportamiento adecuado, tanto en la vida diaria del Centro como cuando realizan actividades complementarias y extraescolares.
- b. Las relaciones son generalmente positivas y saludables entre ellos/as, así como con el resto de la comunidad educativa.
- c. El número de incidentes y problemas de disciplina desde el curso 09-10 se encuentra estabilizado y se producen entre 10 y 15 expulsiones y entre 30 y 45 apercibimientos durante el curso. Normalmente las expulsiones se corresponden con casos puntuales y, a veces, hay alumnado reincidente.
- d. En los últimos tres años se han llevado a cabo por parte del profesorado grupos de trabajo enfocados a la mejora de la convivencia mediante la educación emocional.

O.4.2. En cuanto a las necesidades educativas:

- a. Las más relevantes hacen referencia a dificultades en las áreas instrumentales (lengua y matemáticas).
- b. Aun así, existe un nivel académico medio en el resto de las áreas curriculares.

- c. Cabe destacar un cierto déficit en el uso de las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje, así como en el hábito de estudio, aspectos que inciden de manera significativa en su proceso de aprendizaje.
- d. Además, podríamos apuntar otras causas como: ciertas carencias en habilidades sociales, pobreza de vocabulario, poca afición por la lectura, poca fluidez en la expresión oral y escrita y escaso interés por las manifestaciones culturales en general.

O.4.3. Referente a las expectativas futuras a corto y medio plazo:

- a. En 1º de ESO hay una media de promoción del 85%. En 2º la tasa de promoción se sitúa en torno a un 75%. De los alumnos que repiten hay un porcentaje de un 10% que suele acceder a los FPB y un 5 que abandona los estudios. En 3º ESO las cifras de promoción están por el 90% y en 4º de ESO se acercan al 100%.
- b. De los alumnos/as con titulación, el 80 % opta por estudios de bachillerato, la mayoría en su modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; un 15% prefiere cursar módulos de Formación Profesional de Grado Medio, (en el caso de los alumnos de familias profesionales varias: electricidad, madera, mecánica...; y las alumnas de imagen personal y sanidad)
- c. El resto, 5%, decide no seguir estudiando y se incorporan al mercado laboral.

O.4.4. Referente a las características de nuestro alumnado:

- a. Nuestro alumnado suele estar distribuido entre 6 y 8 grupos. El número total oscila entre 140 y 180. El número de alumnos y alumnas suele ser muy parecido.
- b. En 2º de ESO tenemos PMAR.
- c. El Censo de alumnado con NEE: entre 6 y 10 alumnos/as
- d. Con Discapacidad: entre 2 y 3 alumnos/as
- e. Con Dificultades de Aprendizaje: entre 4 y 5.
- f. Con desventaja educativa: 0 alumnado
- g. Del alumnado censado acude al aula de apoyo a la integración en el horario que tienen establecido entre 5 y 8.

- h. Tenemos alumnado con varias nacionalidades distintas: argentina, española, ecuatoriana, portuguesa, rumana, británica, alemana, holandesa...

En cuanto al tiempo libre lo dedican a: un 37% a estar con amigos/as y calle, un 13% al ordenador, deporte un 11%, a la banda de música un 10%, a la lectura un 7% y a estar con animales un 7%.

O.5. PERFIL DEL PROFESORADO

El claustro está compuesto por 22 miembros, 11 mujeres y 11 hombres, de los cuales 13 tienen destino definitivo en el Centro.

Con respecto a las jefaturas de departamento, la ejercen 6 mujeres (Matemáticas, Lengua Castellana, Física y Química, Idiomas, Orientación y Geografía e Historia) y 5 hombres (Educación Física, Biología y Geología, Educación Plástica y Visual, Tecnología y Música)

Nuestro equipo directivo lo forma una mujer y dos hombres.

El Consejo Escolar está formado por 9 mujeres y 5 hombres:

- Profesorado: 4 mujer y 2 hombres
- Familias: 3 mujeres y 1 hombre
- Alumnado: desierto.
- Personal no docente: vacante
- Representante ayuntamiento: 1 mujer

Las personas que ejercen las Tutorías son 4 profesoras y 2 profesores

La plantilla está sufriendo una reestructuración paulatina por la continua jubilación de compañeros/as.

La edad media es de 44,41 años.

O.6. ANÁLISIS DE CONTEXTO: FUENTE SIMA

O.6.1. Entorno físico:

El municipio de Casabermeja tiene una extensión de 68,4 km cuadrados y un solo núcleo urbano; aunque dependiendo de él haya otros pequeños de donde proceden los alumnos del IES Casabermeja, como El Alcaide, Los Portales, parte de

Arroyo Coche y de Barranco del Sol. Además, acuden a este IES alumnos de diseminados y anejos de otros municipios como Antequera (Cauche), Almogía (Arroyo Coche), Málaga (Venta Cotrina) y Vva de la Concepción (Puerto del Barco).

La distancia respecto a Málaga es de 20 kilómetros, aproximadamente lo mismo que respecto a Antequera.

Sus comunicaciones son buenas, a través de la autovía A 45 y de la carretera del arco que comunica con Vélez; no así con las zonas de donde procede un buen número del alumnado, como son los diseminados antes citados, a los que a veces se accede por carriles en mal estado y carreteras bastante deficientes.

Su altura sobre el nivel del mar, de 506 metros, y su orografía hace que su clima, pese a la proximidad con la costa no sea tan suave, teniendo unos inviernos considerablemente fríos y unos veranos muy cálidos.

O.6.2. Población:

La población total del municipio fue de 3509 habitantes en 2018; de ellos hay más hombres que mujeres (1850/1659).

De ellos habitan en el núcleo urbano 2779, siendo la población en diseminado de 730 habitantes.

Por edad es significativo que haya casi un 20% de población menor de 20 años. La cifra de extranjeros/as es de 276 empadronados, la mayoría del Reino Unido.

O.6.3. Equipamientos y servicios:

La localidad cuenta con un centro de infantil y de primaria y, otro de secundaria; así mismo cuenta con un centro de educación de adultos.

Dispone de una biblioteca pública y un consultorio médico.

Cuenta, asimismo, con diversas asociaciones, hermandades y cofradías, lo que parece indicativo de la cohesión general de la población y su capacidad organizativa.

En lo relativo a actividades y servicios cuenta con los habituales en poblaciones de su tamaño: Cruz Roja, Servicios sociales, juzgado de paz, farmacia, ludoteca/guardería, etc. Su capacidad de hospedaje se cifra en 124 plazas.

Su conexión con Málaga y los diseminados cuenta con servicio de transporte regular, aunque no llegan a todos los rincones; cuenta también con 4 taxis.

O.6.4. Economía:

En agricultura predominan los cultivos siguientes: almendros y algo de aguacates como leñosos; y cereales y algo de hortalizas entre los herbáceos. El prioritario, por la constitución del terreno y la tradición del lugar es el almendro, con 1800 hectáreas ocupadas.

Los sectores industriales y de servicios cuentan con dos polígonos situados a las afueras del pueblo, con actividades muy diversas; en el interior de la localidad están los establecimientos comerciales habituales en poblaciones de su tamaño, sin predominio de ninguna actividad en concreto, aunque últimamente se van abriendo los relacionados con el turismo de interior y la restauración. Hay 11 restaurantes. Durante el año 2007 se dieron 261 situaciones de alta en actividades empresariales y 24 en actividades profesionales, es decir, parece bastante alta la iniciativa empresarial en este municipio, bien sea de autóctonos o de foráneos.

La renta media por habitante declarada es de 12.280 Euros al año, lo que la sitúa entre las más altas de la comarca de Alta Axarquía/Montes de Málaga.

Respecto al mercado de trabajo, decir que el número de parados en el municipio se ha duplicado respecto a los datos de 2008, que lo cifraba en 141 personas; en la actualidad hay sobre 350. Ello se debe básicamente a la caída de la construcción (una mayoría de hombres trabaja en la especialidad del yeso) y al paro habido en la construcción de la autopista de peaje desde las Pedrizas a Málaga, que había reabsorbido parte de los parados en la construcción.

La mayoría de los contratos que se hacen son temporales (1585 temporales, respecto a 38 indefinidos).

El lugar de trabajo habitual de los miembros activos de cada familia es Málaga o la Costa del Sol. Las mujeres suelen dedicarse a sus labores domésticas, aunque cada vez es mayor el número de mujeres que se desplaza a Málaga o municipios de la Costa para realizar labores domésticas por horas.

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Los objetivos primordiales de este centro son favorecer el desarrollo integral del alumnado que le permita una buena adaptación a una sociedad democrática y la mejora de su rendimiento escolar.

Todos debemos tomar conciencia del papel que representamos dentro de la Comunidad Educativa; esto es, somos un grupo organizado o un equipo de profesionales que consideramos que la tarea de la educación requiere coordinación de todas las personas que intervienen en ella:

1. El profesorado, responsable de transmitir, expresar y mantener los principios que definen el tipo de educación que se imparte.
2. El alumnado, sujetos responsables de su propia formación, de acuerdo con las exigencias propias de su edad.
3. Las familias, primeras responsables de la educación, que deben participar más en la vida del centro.
4. El personal de administración y servicios que coopera de manera imprescindible haciendo que la acción educativa sea posible y más eficaz.

De este modo queremos afrontar la tarea educativa siguiendo unos rasgos pedagógicos:

- Pedagogía de la presencia, que se manifiesta en estar siempre cercano al alumnado.
- Pedagogía del sentido práctico y la constancia, que tiende a desarrollar hábitos y a preparar a las personas para situaciones reales de la vida.
- Pedagogía de la motivación y el seguimiento, que adapta los intereses y necesidades de los alumnos/as a su entorno social y promueve normas de convivencia adaptadas a su propia formación como ciudadanos/as responsables.
- Pedagogía basada en el esfuerzo indispensable para lograr una educación de calidad.

Además, crear un clima de convivencia adecuado es fundamental para la mejora del rendimiento escolar en nuestro centro. Y para abordarlo creemos que, en

términos generales, sirven las líneas de trabajo iniciadas en cursos anteriores con la aplicación de la normativa aprobada por el Consejo Escolar en nuestro R.O.F y que se complementarán con el seguimiento en la aplicación del Plan de Convivencia:

- Una organización de grupos y distribución del alumnado orientada a la prevención de problemas. Se distribuirán por igual en todos los grupos los alumnos/as repetidores/as, de promoción forzosa y con N.E.A.E.
- Recordar y trabajar normas de educación. Se insistirá una vez más en este tema, que abarca no solamente actitudes en clase, sino también comportamientos en el recreo, pasillos, en el autobús escolar, etc.
- El respeto a las personas, al mobiliario, a la zona ajardinada etc., ciertos modales en el comportamiento en clase y por los pasillos (no gritar, insultar, empujarse, pedir la palabra, el respeto al material, etc.), además de crear buenos hábitos de higiene personal y general son objetivos concretos importantes a conseguir
- Mantener la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres.

La concreción de nuestros objetivos los hemos organizados en los siguientes ámbitos:

A.1. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO:

1. Emplear una metodología basada en la responsabilidad que implique al alumnado en el proceso de adquisición de conocimientos y valores para que construya su propia personalidad.
2. Formar progresiva y gradualmente a los alumnos/as en relación a sus propias capacidades.
3. Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.
4. Mejorar aspectos pedagógicos y de atención a la diversidad para asegurar el aprendizaje del alumnado y la igualdad de oportunidades para todos.
5. Completar la formación integral del alumnado a través del conocimiento y uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

6. Aplicación de la unificación de criterios sobre trabajos, ortografía, caligrafía y márgenes.
7. Impulsar dentro del Plan Lector el proyecto para la mejor comprensión lectora.
8. Trabajar con desdobles en las materias instrumentales.
9. Impulsar la participación en el Plan de Acompañamiento.

A.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y UN CLIMA ESCOLAR ADECUADO:

1. Crear un clima escolar que favorezca el esfuerzo y el trabajo, así como el desarrollo de actuaciones que propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanos/as libres, críticos y democráticos.
2. Fomentar compromisos de convivencia con las familias y el alumnado para evitar correcciones que pudieran llevar a la expulsión.
3. Mantener la colaboración con los Servicios Sociales, no sólo con el alumnado absentista, sino también en la prevención y detección de problemas familiares y de abandono del sistema educativo.

➤ Acciones para realizar

- ✓ Mejorar las relaciones interpersonales del alumnado.
- ✓ Fomento de la igualdad desde un lenguaje no sexista.
- ✓ Ayudar a las familias a conocer a sus hijos/as.
- ✓ Establecer criterios educativos comunes familias-centro.

➤ Indicadores o logros que se esperan conseguir

- ✓ Disminución de las conductas disruptivas.
- ✓ Mayor número de encuentros tutor/a-familia.
- ✓ Aumentar los encuentros familias-departamento de orientación

A.3. OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS:

1. Estimular y aumentar la participación de las familias en aspectos de organización y funcionamiento del Centro.
2. Establecer acuerdos de colaboración y compromisos educativos entre familias, profesorado tutor/a y estudiantes.
3. Informar personalmente cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.
4. Mejorar el grado de satisfacción del alumnado y las familias con el centro.

A.4. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

1. Elaboración de horarios de alumnado y profesorado ajustándose a la normativa vigente, aplicando los criterios establecidos en el Proyecto Educativo.
2. Asignación consensuada de tutorías y jefaturas de Departamentos.
3. Diseñar y desarrollar un Plan de Orientación Académica y Profesional que fomente la continuación del alumnado en sus estudios.
4. Impulsar el Plan de lectura como medio de enriquecimiento expresivo y comprensivo.
5. Avanzar en el desarrollo y en la adquisición de las competencias clave mediante la coordinación efectiva de los diferentes departamentos.
6. Incrementar la participación y la relación entre los diferentes órganos de coordinación docente a la hora de planificar.
7. Mantener los grupos de PMAR en 2º.
8. Diseño de la planificación de la actividad de los órganos de coordinación docente (ETCP, Departamentos didácticos y equipos docentes), especificando los objetivos a alcanzar, la concreción de las actuaciones para su desarrollo y el ejercicio de las funciones propias del órgano.
9. Respetar el criterio de especialidad en la asignación de enseñanzas.

10. Aprovechar los recursos del profesorado de P.T., no sólo en el aula de apoyo, sino también en el aula ordinaria.
11. Generalizar el uso de los recursos de las T.I.C.
12. Garantizar la atención al alumnado por el profesorado de Guardia.
13. Colaborar con las distintas entidades locales y provinciales para la realización de actividades.

A.5. OBJETIVO PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO:

1. Promover y dinamizar la actualización y perfeccionamiento pedagógico de los docentes, especialmente en los siguientes aspectos:
 - Competencias Clave
 - Gestión académica SENECA/PASEN
 - Actualización e innovación con las TIC
 - Actualización en normativa.
 - Convivencia. Educación emocional.
 - Formación en primeros auxilios y salud.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

El modelo pedagógico de nuestro centro se configura con los principios y valores de la Constitución Española y que se desarrolla en la según la legislación vigente: LOMCE (Ley Orgánica de Educación) y la orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Los valores y principios que inspirarán toda la actividad pedagógica del centro, están orientados al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado (formación integral), en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales, de manera que les capacite para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento. Entre ellos y con la misma importancia destacamos:

- Principio de libertad:
 - ✓ Exigencia de neutralidad ideológica.
 - ✓ Respeto a la libertad de conciencia.
 - ✓ Respetar la libertad de cátedra.
- Principio de igualdad:
 - ✓ Equidad = igualdad de oportunidades.
 - ✓ Inclusión educativa.
 - ✓ No discriminación.
 - ✓ Igualdad efectiva hombre/mujer.
- Principio de dignidad:
 - ✓ Respeto de derechos del alumnado.
 - ✓ Desarrollo de capacidades.
 - ✓ Respeto a la diversidad.
- Principio de participación:
 - ✓ Funcionamiento democrático.
 - ✓ Autonomía pedagógica y de gestión

B.1. FINALIDADES EDUCATIVAS DEL IES CASABERMEJA

B.1.1. De ámbito educativo:

- La formación en el respeto de los derechos y deberes fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, de igualdad y de las buenas formas de urbanidad.
- Respeto a la pluralidad cultural y lingüística de los pueblos de España y del mundo.
- Conseguir la correcta utilización de los recursos, educándoles para que sean consumidores responsables y críticos; que conozcan sus derechos y deberes como tales. Respetando al medio y desarrollando hábitos para una mejor calidad de vida.
- Fomentar el interés y la participación activa en manifestaciones de carácter cultural, artístico y deportivo como elementos importantes para el desarrollo de la sensibilidad de las personas y el uso creativo del ocio y del tiempo libre.
- Educar en el uso responsable de las instalaciones, elementos materiales y condiciones medioambientales del centro escolar, como fin en sí mismo y como medio para formar en el uso responsable de los bienes colectivos y de los recursos naturales y en el cuidado de la naturaleza, en tanto que fuente de vida, de riqueza y de salud.
- Fomentar el principio del esfuerzo aplicable a todos los miembros de la comunidad educativa, al alumnado como principal actor del proceso de enseñanza aprendizaje, a las familias en su colaboración con el profesorado y compromiso en el trabajo cotidiano de sus hijos/as, al centro y al profesorado en la construcción de entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.
- Conseguir un clima de respeto y convivencia fomentando la igualdad de género para facilitar el trabajo del alumnado y del profesorado, y que es imprescindible para desarrollar la tarea educativa.
- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las T.I.C.

- Favorecer el éxito escolar del alumnado en función de sus capacidades, intereses y sus expectativas ofreciéndoles una orientación académica y profesional ajustada a sus necesidades.

B.1.2. De ámbito pedagógico:

- La adquisición y el desarrollo de las competencias clave como hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como los conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos que fomenten el desarrollo de un espíritu crítico y contribuyan a la formación integral de nuestro alumnado, ofreciéndoles técnicas y estrategias para lograr autonomía en su proceso de formación.
- Desarrollar las capacidades de comprensión lectora y expresión escrita y oral y fomentar los hábitos de lectura y escritura.
- Facilitar la integración académica y profesional al alumnado con NEAE.
- Capacitar al alumnado para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional, así como prepararles para una adecuada transición a la vida activa.
- Mejorar la calidad de la enseñanza mediante la formación permanente y responsable del profesorado, a través de nuevos planteamientos metodológicos y desde la profesión sobre la propia práctica docente.
- Poner en práctica una metodología abierta y flexible, centrada en el alumnado.
- Trabajar para conseguir aprendizajes significativos y funcionales. Los contenidos educativos y las actividades de enseñanza se planificarán, relacionándolos con las experiencias y conocimientos que ya posea el alumnado y orientados a la consecución de aprendizajes relevantes.

B.1.3. De ámbito organizativo:

- Organización del Centro de acuerdo con el principio de autonomía y transparencia en todo lo relativo a lo académico, económico y administrativo.
- Establecer cauces de participación democráticos en la vida del Centro para todos los miembros que integran la comunidad educativa.

- Conseguir y mantener las instalaciones, elementos materiales y condiciones medioambientales del Centro, para favorecer el trabajo y el estudio de toda la comunidad educativa.
- Fomentar la necesaria coherencia entre la educación familiar y el Centro a través de la mutua colaboración.
- Facilitar la inserción del Instituto en su entorno sociocultural, colaborando con otras instituciones educativas, administrativas, deportivas, ONG, y otras asociaciones, etc., de forma que el Instituto sea centro difusor y receptor de cultura.
- La participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- Elaborar los criterios para la distribución de grupos y aulas teniendo en cuenta la atención a la diversidad.
- Favorecer el trabajo en equipo, que es el principio que sustentará la elaboración del plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

B.2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICAS

Desde nuestro centro queremos afrontar la tarea educativa desde:

- Una Pedagogía de la presencia, que se manifiesta en estar siempre cercano al alumnado. Para ello, se propone:
 - ✓ Que, en los primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnado.
 - ✓ Trabajo en equipo del profesorado, con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar.
 - ✓ Prestar especial atención en los cambios de clase, guardias, recreos, actividades complementarias y extraescolares como espacios para conocer en mayor profundidad al alumnado y prevenir situaciones desagradables.
- Una Pedagogía que apoye el sentido práctico, la motivación y la constancia, que tiende a desarrollar hábitos y a preparar al alumnado para situaciones reales de la vida. Para conseguirla, nuestras medidas serán:

- ✓ Favorecer aprendizajes significativos y funcionales.
 - ✓ Integrar en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
 - ✓ Adaptar los intereses y necesidades de los alumnos/as a su entorno social.
 - ✓ Maximizar la apertura del centro al entorno socio-económico y cultural donde está inmerso.
 - ✓ Utilizar métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezca la capacidad de aprender por sí mismos y promueva el trabajo en equipo.
 - ✓ Una metodología centrada en la actividad y participación del alumnado, que favorezca el pensamiento racional y crítico, el trabajo individual y cooperativo tanto en el aula como en otras actividades del centro.
 - ✓ Aplicar el uso funcional de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
 - ✓ El diseño y desarrollo conjunto del Plan de Orientación Académica y Profesional que favorezca el tránsito de una etapa a otra o a la vida activa y que prevenga el abandono a aquel alumnado en situación de riesgo.
- Una pedagogía basada en el esfuerzo indispensable para lograr una educación de calidad:
- ✓ Empleando una metodología basada en la responsabilidad del alumnado que lo implique en la adquisición de conocimientos y valores.
 - ✓ Creación por parte del profesorado de entornos de aprendizajes ricos, motivadores y exigentes.
 - ✓ Y contando con la colaboración de las familias con el profesorado y con su compromiso en el trabajo diario de sus hijos/as.
- Una Pedagogía que promueva un clima de convivencia y respeto imprescindible para el desarrollo de la tarea educativa:

- ✓ Trabajando desde todas las materias las relaciones interpersonales del alumnado y de grupo que favorezca su propia formación como ciudadanos/as responsables y respetuosos con la igualdad de género.
 - ✓ Con la presencia, el lenguaje y la actitud no verbal del profesorado; así como, dando espacio para resolver situaciones de desencuentros que interfiera el normal desarrollo de la tarea educativa.
 - ✓ Fomentando de la Igualdad de Género como recurso para mejorar la convivencia y desenmascarar el currículo oculto.
 - ✓ Estableciendo de criterios educativos comunes familia-centro.
 - ✓ A través de compromisos de convivencia y educativos con las familias.
- Una Pedagogía innovadora que fomente la participación en planes y proyectos y la formación del profesorado que mejore la labor educativa y aporte calidad a la enseñanza que ofrece nuestro centro. Para ello:
- ✓ Diagnóstico DAFO (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) como herramienta para conocer la situación real en que se encuentra el centro.
 - ✓ Compromiso responsable del profesorado en su formación continua.
 - ✓ Seguir impulsando el Plan Lector como el mejor aliado para compensar las deficiencias en lectoescritura.
 - ✓ Seguir impulsando el grupo de trabajo del profesorado como medio de trabajo, unificador, en equipo y cooperativo.
- Para definir estas líneas de actuación pedagógicas han sido contemplados los siguientes aspectos referidos a la organización y funcionamiento del centro como indicadores del éxito escolar:
- ✓ La elaboración de horarios del alumnado y profesorado.
 - ✓ El agrupamiento del alumnado atendiendo a su diversidad.

- ✓ La planificación de los distintos órganos de coordinación docente, la relación entre ellos y la determinación del horario de los responsables de los mismos.
- ✓ La aplicación del Plan de Igualdad en todos los sectores de la Comunidad educativa.

B.3. ¿QUÉ PERSONAS QUEREMOS FORMAR EN NUESTRO CENTRO?

Y con estas actuaciones lo que queremos es preparar y formar alumnos y alumnas competentes para la vida, tanto en la dimensión académica como en la socio-emocional que les permita ser personas felices en su entorno y con los recursos necesarios para afrontar retos. Por tanto, personas competentes:

- ✓ Con curiosidad por lo que les rodea y con motivación por aprender.
- ✓ Participativas, que se impliquen en la mejora y mantenimiento de su entorno.
- ✓ Reflexivas, capaces de analizar los problemas y buscar soluciones.
- ✓ Autónomas y responsables, que valoren el esfuerzo y el trabajo bien hecho.
- ✓ Pacíficas y tolerantes capaces de resolver conflictos mediante el diálogo.
- ✓ Asertivas que sepan expresar sentimientos y opiniones sin herir a los demás, que sean capaces de expresar las críticas y de aceptarlas.
- ✓ Sensibles ante las necesidades de los demás.
- ✓ Creativas, que desarrollen sus posibilidades de expresión artística.
- ✓ Con hábitos de vida y de ocio saludable. (Actividad física regular y alimentación saludable).
- ✓ Con hábitos de trabajo y de estudio.
- ✓ Respetuosas con el medio ambiente.
- ✓ Que aprecien las manifestaciones artísticas.

B.4. VALORES A DESARROLLAR EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los valores que sustentan una convivencia pacífica, igualitaria y democrática y necesaria para una educación de calidad y que priorizamos en nuestra comunidad educativa, son los siguientes:

- ✓ Ser responsable de sí mismo y de sus actos.
- ✓ Ser respetuoso con uno mismo, con el otro y con el medio que te rodea.
- ✓ Educar en una cultura de Paz, no violencia y solidaridad.
- ✓ Creer y buscar la Igualdad entre hombres y mujeres.
- ✓ Ser participativos y comprometidos en los proyectos que se emprenden.
- ✓ Ser creativos, asertivos y críticos.
- ✓ Fomento de una actitud positiva y alta autoestima.
- ✓ Tolerancia a la frustración como recurso para la propia superación.
- ✓ Compañerismo y amistad.
- ✓ Fomentar la colaboración familia-centro.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Para el desarrollo y la concreción del currículo se tendrá en cuenta la secuenciación establecida en la orden 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Los contenidos curriculares aparecen recogidos en las distintas Programaciones Didácticas que el profesorado y los diferentes departamentos de coordinación didáctica elaboran de acuerdo a los criterios recogidos en nuestro Proyecto Educativo.

Los temas transversales quedarán reflejados en las diferentes programaciones, en el Plan de Acción Tutorial, en la programación de los diferentes planes y programas: Coeducación, Escuela Espacio de Paz, etc.

C.1. DEFINICIÓN Y ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

El término Currículo viene del latín currículum, de currere (correr). En sus orígenes, se refería a todo lo que debía enseñarse en las escuelas, limitándose exclusivamente a los contenidos de las disciplinas.

- **Currículo:** regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.
- **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el estudiante debe alcanzar al finalizar cada etapa, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.
- **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.
- **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

- **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.
- **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.
- **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

C.2. OBJETIVOS

Los objetivos generales para educación Secundaria serán los siguientes:

- Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los

prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.
- Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

- Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

C.3. COMPETENCIAS CLAVE

- Comunicación lingüística.
- Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- Competencia digital.
- Aprender a aprender.
- Competencias sociales y cívicas.
- Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- Conciencia y expresiones culturales

C.4. ELEMENTOS TRANSVERSALES

En términos muy generales se las puede definir como determinadas enseñanzas que están presentes (o deben estarlo) en las diferentes Etapas Educativas.

Características generales de la transversalidad.

- Su asociación obligada a todas las Áreas de conocimiento (no únicamente a algunas) y a todos sus elementos prescriptivos (Objetivos, Contenidos, Criterios de Evaluación).
- Su indudable relevancia social, debida a las cuestiones y problemas que la integran.
- Su ineludible carga valorativa (de índole predominantemente moral), que su tratamiento conlleva.
- Su carácter abierto y movable
- Su inclusión, no solamente en el PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO, sino también en las programaciones didácticas.
- Los Temas transversales no deben quedar en el mero papel de intenciones.
- No deben quedar como un tratamiento opcional por alguno de los docentes.

- No se deben convertir en nuevas materias curriculares.

Las Enseñanzas Transversales se completarían en estos campos específicos:

- Coeducación
- Educación moral y cívica
- Educación vial
- Educación ambiental
- Educación para la salud
- Educación del consumidor
- Educación para la paz y la no-violencia
- Educación para la convivencia
- Igualdad entre sexos
- Derechos humanos
- Cultura andaluza

En definitiva, las materias transversales contribuyen a formar personas capaces de construir racional y autónomamente su propio sistema de valores y, a partir de ellos, enjuiciar críticamente la realidad que les ha tocado vivir e intervenir para transformarla y mejorarla.

C.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES

Se atenderá a los siguientes aspectos:

- Atención al desarrollo cognitivo de los adolescentes.
- Idoneidad con relación a las finalidades educativas y a su concreción en los objetivos generales de la Etapa.
- Significativos para el profesorado y el alumnado.
- Conexión con sus intereses y necesidades.
- Relevancia social.
- Adecuación a las características del contexto social y cultural del Centro.
- Potencialidad explicativa.

- Representatividad con respecto a las disciplinas científicas de referencia.
- Accesibilidad de los recursos que los mediatizan.

C.6. CRITERIOS GENERALES PARA LA SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS

- Secuenciación basada en el principio de distancia óptima entre lo que el alumnado sabe y lo que puede aprender.
- Contenidos disciplinares interconectados entre sí.
- Orden de contenidos de manera significativa y motivante para el alumnado.
- Priorizar contenidos, en base a ideas eje/clave, que sintetizen los aspectos fundamentales de la materia.
- Continuidad y progresión: construcción progresiva de conocimientos.
- Contenidos transversales y multidisciplinares secuenciados coherentemente: educación para la paz, educación en igualdad y diversidad, educación como integración o educación en el esfuerzo y el trabajo.

C.7. ESTRATEGIAS QUE DESARROLLARÁ EL PROFESORADO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PREVISTOS Y LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL ALUMNADO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE.

- En cada una de las materias se prestará una especial atención a la adquisición y desarrollo de Las competencias clave (tal y como queda reflejado en las Programaciones)
- Se aplicará el Plan de atención a la Diversidad
- Se trabajará en el fomento de la lectura comprensiva y en la mejora de la escritura
- Se fomentará el hábito de la lectura
- Se fomentará el aprendizaje significativo
- Se trabajará de manera activa y participativa
- Se fomentará el trabajo individual cooperativo del alumnado
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado (Aprendizaje por tareas)
- Se aplicarán las Adaptaciones Curriculares (significativas y no significativas)

- Se trabajará en común en cada materia: corrección ortográfica, presentación y limpieza de tareas, etc.
- Se utilizará frecuentemente las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Se fomentará el esfuerzo personal como motor de la vida académica.

C.8. CRITERIOS GENERALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCRITURA Y LECTURA EN TODAS LAS ÁREAS Y MATERIAS DEL CURRÍCULUM.

Tal y como se establece en las Instrucciones de 24 de julio de 2013 los centros deberán garantizar, en la práctica docente de todas las materias, actuaciones encaminadas a adquirir las competencias referidas a la lectura y expresión escrita y oral.

Como consecuencia de las propuestas de mejora acordadas en nuestro centro por el E.T.C.P. tras los resultados en la Pruebas de Diagnóstico y las Instrucciones de 11 de junio de 2012 de la DGOEE sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la Competencia en Comunicación Lingüística se plantea lo siguiente:

Se debe tener en cuenta estos criterios para la planificación del tratamiento de la lectura en las programaciones:

- ✓ Fomentar la lectura dentro de la explicación teórica de la materia.
- ✓ Introducir textos concretos, con preguntas para medir la comprensión.
- ✓ Incluir, al menos una actividad trimestral, de carácter multidisciplinar relacionada con el desarrollo de la competencia lingüística.
- ✓ Incluir un listado de lecturas recomendadas por materia y nivel que estén en la biblioteca.
- ✓ Incluir actividades del tipo: lectura en voz alta y preguntas de comprensión posterior, ya sean escritas o de expresión verbal, a través de debates; actividades de vocabulario específico de cada materia, etc.
- ✓ Realizar con frecuencia lectura individual y colectiva de textos específicos del área.
- ✓ Manejar, reconocer ideas centrales, e interpretar textos presentados bajo distintos soportes. (Libros, periódicos, textos digitales, etc.).

- ✓ Hacer deducciones e inferencias, a partir del contenido de los textos.
- ✓ Trabajar la expresión oral y escrita en la justificación de los pasos seguidos en la resolución de un problema.
- ✓ Construir definiciones y fomentar el uso del lenguaje científico.
- ✓ Exposición en grupos de los trabajos de investigación realizados.
- ✓ Usar las nuevas tecnologías como motivación en la realización de los trabajos tanto escritos como orales (uso de presentaciones de diapositivas, mapas conceptuales, procesador de textos, etc.).
- ✓ Fomentar la lectura voluntaria de libros específicos del área, teniéndolo en cuenta en la nota.
- ✓ Fomentar el conocimiento y utilización de la Biblioteca del centro.
- ✓ Concienciar a las familias de la importancia de la lectura diaria en casa.

Procedimiento

Cada Departamento expondrá en su programación qué actividades concretas se plantea realizar y su temporalización, así como las actividades interdisciplinares que se realicen en coordinación con otros departamentos, organizadas desde las distintas Áreas de Competencias y ETCPs.

De dichas actividades, cada departamento elaborará un documento independiente que será entregado en Jefatura a principios de curso, y que se unirá al resto en uno único relativo al tratamiento de la lectura cada curso escolar.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

Siguiendo el **Art. 82 del Decreto 327/2010. Órganos de coordinación docente.**

En los institutos de educación secundaria existirán los siguientes **órganos de coordinación docente:**

- a) Equipos Docentes.
- b) Áreas de Competencias.
- c) Departamento de Orientación.
- d) Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- e) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- f) Tutoría.
- g) Departamentos de Coordinación Didáctica que se determinen y, en su caso, Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, hasta un total de once ya que el instituto imparte solamente la Educación Secundaria Obligatoria.

Los **DEPARTAMENTOS** que van a funcionar en nuestro centro son los siguientes:

- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación.
- ~~Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.~~ (Este curso 2020 2021 queda en suspenso por la situación excepcional que vivimos)

Y los **DEPARTAMENTOS DE COORDINACIÓN DIDÁCTICA** serán:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Geografía e Historia
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Idiomas

- Departamento de Física y Química
- Departamento de Educación Física
- Departamento de Tecnología
- Departamento de Música
- Departamento de Dibujo

Con respecto a las **ÁREAS DE COMPETENCIAS** estarán constituidas por los siguientes departamentos:

1. ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA:

- Departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Departamento de Idiomas.
- Departamento de Geografía e Historia.

Esta área se encargará especialmente de la adquisición de la **competencia en comunicación lingüística y social y ciudadana**.

2. ÁREA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA:

- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Biología y Geología
- Departamento de Física y Química
- Departamento de Tecnología

Esta área se encargará especialmente de la adquisición de la **competencia en razonamiento matemático, conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural y la competencia para el tratamiento de la información y competencia digital**.

3. ÁREA ARTÍSTICA:

- Departamento de Música
- Departamento de Dibujo
- Departamento de Educación Física.

Esta área se encargará especialmente de la adquisición de la **competencia cultural y artística**.

Transversalmente, las tres áreas de competencias favorecerán la adquisición de las **competencias de aprender a aprender y autonomía e iniciativa personal**.

FUNCIONES DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS (Art. 84.2 del Decreto 327/2010)

Coordinar las actuaciones para que las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados a los departamentos de coordinación didáctica que formen parte del área de competencias proporcionen una visión integrada y multidisciplinar de sus contenidos.

- Impulsar la utilización de métodos pedagógicos y proponer actividades que contribuyan a la adquisición por el alumnado de las competencias asignadas a cada área.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado perteneciente al área de competencias para el desarrollo de las programaciones didácticas.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

DESIGNACIÓN DE LOS COORDINADORES/AS DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIAS

(Art. 84.3 del Decreto 327/2010)

En cada área de competencia, uno de sus miembros dispondrá dentro de su horario lectivo, de un horario específico para la realización de las funciones de coordinación.

Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de coordinación didáctica que pertenezcan al área.

D.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

1. El número total de alumnado al que se imparte docencia.
2. Número de profesorado perteneciente a cada departamento.
3. Número de materias y ámbitos que corresponde a cada departamento de coordinación didáctica.

Si el número total de horas asignadas al centro es de 39 (Art. 15 de la Orden 20 de agosto de 2010), la distribución de las horas **de dedicación de las personas responsables** de los órganos de coordinación docente para la realización de sus

funciones serán las siguientes, siempre y cuando se cubran las necesidades horarias, respetando el principio de especialidad:

Jefaturas de los departamentos:

Departamento de Orientación	2
Departamento de Formación, Evaluación e Innovación	2
Departamento de Actividades Complementarias	2
Departamento de Lengua Castellana y Literatura	3
Departamento de Matemáticas	3
Departamento de Geografía e Historia	3
Departamento de Biología y Geología	2
Departamento de Idiomas	3
Departamento de Física y Química	2
Departamento de Educación Física	2
Departamento de Tecnología	2
Departamento de Música	2
Departamento de Dibujo	2

Para la coordinación de las **Áreas de Competencias** se dispondrá de un total de seis horas repartidas equitativamente entre las tres áreas.

La **propuesta de nombramiento de las jefaturas de los departamentos** se formulará, por parte de la dirección (escuchado el claustro), de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, que desempeñará su cargo durante dos cursos académicos.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Atendiendo a la normativa establecida en nuestra comunidad autónoma, Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y la Orden de 14 de julio de 2016 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía de, establecemos en nuestro Proyecto Educativo de Centro los siguientes procedimientos y criterios de evaluación comunes para todas las materias.

E.1. LA EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: CARACTERÍSTICAS

La evaluación será continua, inmersa en el proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y adoptar las medidas necesarias. Dichas medidas quedarán recogidas en las actas de los equipos docentes, debiéndose realizar el oportuno seguimiento y valoración sobre la eficacia de las mismas.

Dicha evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por el tutor o tutora y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Con el objetivo de que la evaluación sea una actividad educativa, el alumnado deberá conocer los procedimientos de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección.

La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa. Se considerarán las características propias del alumnado y el contexto sociocultural del centro.

Tendrá un carácter formativo y orientador del proceso y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

Se llevará a cabo preferentemente mediante la observación continuada (que debe quedar registrada en los correspondientes cuadernos del profesorado), siendo el

referente principal los criterios de evaluación de las distintas materias (recogidos en las programaciones didácticas) y las competencias clave.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas materias son los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del decreto 111/2016, de 14 de junio, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las materias y, en su caso, ámbitos.

E.2. TIPOS DE EVALUACIÓN

A lo largo de cada curso escolar se llevarán a cabo las siguientes sesiones de evaluación:

Evaluación inicial: primer mes de curso.

Evaluaciones informativas 3, una en diciembre, otra en el 2º trimestre y la 3ª, que se llevará a cabo al mismo tiempo que la evaluación ordinaria.

Evaluación ordinaria: en junio.

Evaluación extraordinaria: para la recuperación de las materias pendientes de evaluación positiva, entre el 1 y el 5 de septiembre.

Evaluación de pendientes: se contemplará administrativamente a final de curso, en junio y en septiembre. Cada curso escolar el ETCP establecerá procedimientos y plazos para la recuperación de pendientes según las aportaciones de cada Departamento de Coordinación Didáctica.

Evaluación para la convocatoria de pruebas para la obtención de la titulación básica*: entre el 10 y el 31 de mayo (compuesta por el profesorado designado por los departamentos para la realización de las pruebas y presidida por el jefe/a de estudios).

E.2.1. Evaluación inicial

Según lo que se recoge textualmente en el Artículo 19.1 de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará lo siguiente:

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la educación primaria y secundaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo se llevará a cabo una coordinación con los centros de procedencia a través de reuniones en el último trimestre del curso, donde se intercambiará información que quedará recogida en el Documento Informativo de Tránsito (ANEXO I). Dicha información será de suma importancia para la evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO. Paralelamente, los tutores y tutoras analizarán el informe final de etapa (alumnado procedente de Primaria) y los consejos orientadores del curso anterior del resto del alumnado del Centro y harán un resumen con lo más significativo, del que informarán al resto del Equipo Docente.

Tras este período y durante el mes de octubre se convocará una Evaluación Inicial con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de consecución de las competencias clave, el dominio de los contenidos de las distintas materias, capacidad de trabajo y actitud en clase. Esta evaluación será el punto de referencia de los equipos docentes para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. Se adoptarán asimismo las pertinentes medidas de atención a la diversidad en función de las características del alumnado (ANEXO II).

Se entregará un informe elaborado por el tutor/a a las familias del alumnado al que se le detecte dificultades de aprendizaje. (ANEXO III).

Características

- La evaluación inicial corresponde a la “primera reunión” del Equipo Docente.
- Tiene un carácter orientativo y de recogida de información.
- Sirve para conocer la situación de partida del alumnado y del grupo a través del intercambio inicial de información de todos los miembros del Equipo Docente y, en el caso de 1º ESO, de la información de la reunión de tránsito.

A través de los siguientes recursos:

- Consejos orientadores del curso anterior.
- Informes de tránsito de Primaria a Secundaria.
- Pruebas de nivel por materias.
- Cuestionarios iniciales (tutoría).
- Observaciones directas: Comportamiento, dificultades de aprendizaje, adaptación al IES y la actitud en clase, pasillos y recreo.
- Otros aspectos a tener en cuenta pueden ser: el ambiente socio familiar del alumnado, su procedencia extranjera...

Aspectos a desarrollar en la sesión de evaluación:

a) Información del tutor/a

- Repetidores/as: su historial académico.
- Ambiente sociocultural y familiar del grupo.
- Primeras impresiones del grupo: Líderes, pasotas, negativos, aislados, etc.
- Problemas del grupo o individuales.
- Absentismo.

b) Intercambio de información académica.

- Situación general por alumno/a y por materia. Pruebas de nivel (conocimientos previos y destrezas).
- Actitud que muestra (interés y motivación, trabajo...)
- Dificultades iniciales y origen de las mismas.
- Dificultades básicas de aprendizaje:
 - Alumnado con problemas de lecto-escritura.
 - Alumnado con graves dificultades a nivel de comprensión y/o expresión.

- Alumnado que presentan graves dificultades específicas en alguna materia determinada.
- Alumnado con problemas de adaptación o personalidad (faltas de asistencia continuada, conductas irregulares, etc.).
- Alumnado con problemas de conducta.

c) Toma de decisiones y propuestas de medidas.

- Actividades de refuerzo, ampliación o recuperación.
- Reajustes de programaciones.
- Adaptaciones grupales, si fuera necesario.
- Medidas con determinados alumnos/as: medidas ordinarias, adaptaciones curriculares...
- Medidas de disciplinario: Cambios de aula o de sitio dentro del aula.
- Demandas al Dpto. de Orientación.

E.2.2. Evaluaciones informativas

Serán tres, una en cada trimestre. De cada una de estas sesiones se levantará acta, por parte del tutor o tutora correspondiente, donde se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. Éstos serán el punto de partida para la siguiente reunión del equipo docente. Se acordará asimismo la información que debe transmitirse a cada alumno/a y a su familia La tercera evaluación coincidirá con la evaluación ordinaria.

Las sesiones de evaluación comenzarán con las aportaciones que el alumnado, a través de sus tutores/as, quiera plantear (previamente preparadas en tutoría), y las correspondientes aportaciones por parte del profesorado a éstos. Además, se comentarán los resultados de la evaluación de los grupos en general, la convivencia, absentismo y otros, etc.

Los términos en que se expresarán las calificaciones serán los siguientes:

- Insuficiente: 1-4 (IN)
- Suficiente: 5 (SU)

- Bien: 6 (BI)
- Notable: 7-8 (NT)
- Sobresaliente: 9-10 (SB)

Se expresarán por tanto cualitativa y cuantitativamente, sin decimales.

E.2.3. Evaluación final ordinaria

En la evaluación ordinaria se valorará el proceso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias y se trasladará dicha valoración al acta de evaluación y se reflejará en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico de ESO. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesorado correspondiente elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación, así como la fecha y la hora de realización de la prueba en la convocatoria de septiembre. Dicho informe será facilitado al tutor o tutora para entregarlo a las familias junto con el boletín de calificaciones.

E.2.4. Evaluación final extraordinaria.

El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que el centro organizará durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre. esta prueba será elaborada por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha prueba se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico. Se cumplimentarán los ANEXOS elaborados por el centro, con los mismos apartados que utiliza Séneca, debido a que, al ser el septiembre, el profesorado tutor no puede cumplimentarlas. También se cumplimentarán los ANEXOS de PROMOCIÓN o TITULACIÓN cuando sea necesaria tomar dicha decisión desde el Equipo Docente.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la prueba extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se indicará tal circunstancia como no Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de

Honor al alumnado que al finalizar la educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

Se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en los documentos oficiales de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

Criterios a considerar en los departamentos:

- Tener en cuenta que la actitud y el comportamiento del alumno/a hacia sus compañeros/as y profesorado haya sido ejemplar.
- Cada departamento deberá analizará la trayectoria del alumno/a en las materias que imparte, y considerar si merece la mención honorífica en algunas de ellas o en todas, en el curso final de la etapa.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa, podrán obtener la distinción de Matrícula de Honor. La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación del alumno o la alumna. en todo caso, las distinciones a las que se refiere este artículo se adoptarán conforme a los criterios previamente establecidos en el proyecto educativo del centro.

Criterios a considerar en los departamentos:

- Tener en cuenta que la actitud y el comportamiento del alumno/a hacia sus compañeros/as y profesorado haya sido ejemplar.
- Cada departamento deberá analizará la trayectoria del alumno/a en las materias que imparte, y considerar si merece la mención honorífica en algunas de ellas o en todas, en el curso final de la etapa; en el caso de las materias que no se cursen en los últimos años (caso de música o epv, por ejemplo) para conceder la matrícula de honor, es necesario que los Departamentos correspondientes valoren la concesión de una mención de honor en esa materia durante los años que la cursaron, la media por lo tanto debe ser igual o superior a 9.

E.2.5. Evaluación de pendientes

A la sesión de evaluación de pendientes de cada grupo, que será inmediatamente anterior a la evaluación final (tanto en ordinaria como en extraordinaria) de dicho grupo, asistirá el profesorado designado por cada departamento, la persona que ejerza la tutoría y la orientadora u orientador. Se levantará acta de la misma por parte de el/la tutor/a.

Desde principios de curso el/la jefe/a de estudios y los jefes/as de departamento coordinarán la información que cada departamento debe hacer llegar al alumnado sobre criterios de evaluación, procedimientos, fechas, etc. Asimismo, el/la jefe/a de estudios informará a los jefes/as de departamento sobre el alumnado que tiene pendiente de evaluación positiva materias de su departamento, estos se encargarán de corroborar dichas listas con las actas de evaluación extraordinaria y entregarán a los miembros de su departamento la lista definitiva de alumnado con la materia pendiente.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y en el historial académico.

El alumnado siempre será evaluado de acuerdo con el currículo en que las cursó.

E.2.6. Evaluación final de Educación Secundaria

Los alumnos y alumnas, al finalizar el cuarto curso, realizarán una evaluación individualizada por cualquiera de las dos opciones de enseñanzas académicas o de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

La evaluación individualizada se realizará en relación con las materias especificadas en el artículo 16.1 del decreto 111/2016, de 14 de junio. en el caso de que la evaluación se realice por una opción no cursada, se evaluará al alumnado de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

Los alumnos y alumnas que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que deseen elevar su calificación final de educación Secundaria Obligatoria, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Los alumnos y

alumnas que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean y, de no superarla en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno o alumna haya superado.

Las condiciones que debe cumplir el alumnado para presentarse a esta evaluación, así como el contenido de las pruebas, su diseño y características son los establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 21 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

El centro, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerá medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y prácticas docentes. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por la Consejería competente en materia de educación, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades.

Para el alumnado que, habiéndose presentado a la evaluación final de educación Secundaria Obligatoria, no la haya superado, el centro, a través del departamento de orientación, ofrecerá asesoramiento sobre las posibilidades de superar la evaluación final de la etapa en futuras convocatorias o las opciones que ofrece el sistema educativo. Asimismo, cuando optara por no continuar sus estudios, se le ofrecerá orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

E.2.7. Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a la educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas, incluida la evaluación final de etapa, se adapten al alumnado con necesidad específica de apoyo

educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo integrado en un grupo ordinario será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia o ámbito se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación positiva en las materias o ámbitos adaptados hace referencia a la superación de los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que reciba una atención específica en este ámbito por presentar graves carencias en la lengua española, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

[E.2.8. Evaluación para la convocatoria de pruebas para la obtención de la titulación básica.](#)

El alumnado que al finalizar la etapa no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas para superar las materias pendientes de calificación positiva, siempre que el número de estas no sea superior a cinco, que se realizará en el último centro docente en el que hubiera estado matriculado cursando la educación secundaria obligatoria.

Será requisito para la realización de estas pruebas tener, al menos, dieciocho años o cumplir esa edad dentro del año natural de realización de las mismas. Excepcionalmente, las personas mayores de dieciséis años que hayan finalizado la escolaridad obligatoria podrán realizarlas siempre que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Tener un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad, discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

Las personas interesadas solicitarán la realización de estas pruebas entre el 1 y el 20 de abril de cada año, de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo V de la Orden de evaluación. La solicitud se presentará en la secretaría del centro docente. Junto con la solicitud se adjuntará, en su caso, el historial académico de educación secundaria obligatoria.

Los departamentos de coordinación didáctica elaborarán las pruebas de las materias que tienen a su cargo y designarán a un profesor o profesora del mismo que las calificará. La jefatura de estudios establecerá el calendario de realización de las pruebas y todos los demás extremos necesarios para su organización y desarrollo. En todo caso, las pruebas se realizarán entre el 10 y el 31 de mayo y el calendario de realización de las mismas se publicará en el tablón de anuncios del centro docente antes del 1 de mayo. Asimismo, los centros docentes harán públicos, en el mismo plazo y lugar, los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se van a aplicar para la calificación de las pruebas.

El conjunto de profesores/as designados por sus departamentos para la calificación de las pruebas, presididos por la jefatura de estudios, se reunirá en sesión de evaluación para tomar, de forma colegiada, las decisiones que procedan sobre la obtención de la titulación de las personas que han realizado las pruebas.

Se obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando se hayan superado todas las materias pendientes de calificación positiva. Asimismo, podrán obtener dicho título aquellas personas que, habiendo obtenido evaluación negativa en una o dos materias, y, excepcionalmente, en tres, el conjunto de profesores y profesoras considere que la naturaleza y el peso de las mismas, en el conjunto de la etapa, no le ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos establecidos (se valorará para ello conforme a los criterios establecidos anteriormente para el debate del equipo docente).

Las calificaciones correspondientes a las pruebas se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de educación secundaria obligatoria. Si un alumno o alumna no se presenta a la prueba de alguna materia, se reflejará como No Presentado (NP), que tendrá, a todos los efectos, la consideración de calificación negativa.

La notificación a las personas interesadas de las calificaciones obtenidas en las pruebas, así como de la decisión sobre la obtención de la titulación, se realizará de forma simultánea y colectiva, mediante la publicación de las actas de evaluación en el tablón de anuncios del centro docente.

Las personas que realicen estas pruebas podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de acuerdo con el procedimiento que se recoge a continuación.

Conservación de pruebas escritas y otros documentos utilizados en la evaluación

Todo el profesorado debe conservar los documentos utilizados en la evaluación del alumnado, dejando constancia documental de los mismos con vista a posibles reclamaciones durante los siguientes períodos de tiempo:

- Un curso escolar.
- En caso de que la reclamación siga la vía contencioso-administrativa: hasta la resolución judicial.

E.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES

El primer referente de la evaluación del aprendizaje es el conjunto de competencias, objetivos y contenidos. No obstante, para evaluar el grado de consecución de estos contenidos y el grado de desarrollo de las capacidades incluidas en las competencias y en los objetivos utilizaremos los criterios de evaluación. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo y su relación con los criterios de evaluación lo mostraremos en la siguiente tabla:

Competencias clave:

- a. Comunicación lingüística. CL
- b. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. CMCT
- c. Competencia digital. CD
- d. Aprender a aprender. CAA
- e. Competencias sociales y cívicas CSC.
- f. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. SleP
- g. Conciencia y expresiones culturales. CeC

Los criterios de evaluación correspondientes a la educación Secundaria Obligatoria son los del currículo básico fijados para dichas materias en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre; en el Anexo II se establecen los objetivos y los contenidos de estas materias para toda la etapa y se incorporan y complementan los criterios de evaluación de las materias específicas establecidos en el real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre; no obstante concretamos en criterios de evaluación generales, para todas las materias, según la legislación vigente, los siguientes:

Criterios de Evaluación	Relación con las Competencias Clave
1. Ser responsable en el trabajo académico: realizar tareas, participar en clase, estudiar en casa, y entregar de forma adecuada y puntual de trabajos, tener interés de mejora.	CL, CAA, CSC, SleP
2. Respetar la convivencia en el aula: respetar las normas, a los compañeros/as, profesores/as, cooperar en tareas grupales, y aceptar las diferencias relacionadas con la cultura, la historia personal y colectiva de los otros.	CAA, CSC, SleP, CeC
3. Comprender y expresarse oralmente: usar adecuadamente conocimientos y vocabulario específico del área, tener capacidad de resumir, esquematizar, y analizar la intencionalidad de diferentes tipos de textos.	CL, CD, SleP, CMCT, CAA
4. Comprender y expresarse por escrito: comprender textos, presentar ordenada, sistemática y de manera limpia trabajos, tener corrección ortográfica en los escritos, y usar correctamente el vocabulario específico del área, tener capacidad de resumir, esquematizar y analizar la intencionalidad de diferentes tipos de textos.	CL, CD, SleP, CMCT, CAA
5. Tener razonamiento práctico: analizar, reflexionar y aplicar lo aprendido, en contextos o situaciones diferentes.	CL, CMCT, CAA, CeC
6. Participar en proyectos y actividades grupales: Involucrarse y participar activamente en trabajos en pequeño, mediano y gran grupo, tanto en las diferentes materias, como en actividades generales a nivel de Centro.	CL, CMCT, CD, CSC, CeC
7. Comprender y expresar mensajes visuales: el alumno/a es capaz de describir y analizar imágenes (fotografías, dibujos, esquemas, gráficos y diagramas) para extraer la información necesaria. También es capaz de realizar dibujos, esquemas y gráficos que contengan la información que se requiera.	CL, CMCT, CD, CAA, CeC
8. Buscar, seleccionar y analizar críticamente la información obtenida a través de diversas fuentes.	CL, CD, CAA, SleP, CMCT

E.3.1. Adquisición de las competencias clave

Los indicadores que se utilizarán para medir el grado de adquisición de las competencias serán los siguientes:

1. Demuestra suficiente grado de adquisición de los objetivos programados para el curso, o etapa (Este criterio pretende valorar si los aprendizajes que posee el alumnado son los programados como mínimos para cada materia).
2. Busca, selecciona y analiza críticamente la información de distintas fuentes a la vez que distingue lo fundamental de lo accesorio.
3. Resume textos orales o escritos utilizando diferentes técnicas que recojan tanto el contenido como la intencionalidad (esquemas, gráficos, palabras clave...).
4. Produce textos escritos de diferentes tipos, organizando su contenido de acuerdo con las estructuras textuales propias de cada uno, usando adecuadamente el lenguaje común, así como el científico y tecnológico.
5. Interpreta y valora los efectos que producen los avances científicos y tecnológicos en la sociedad.
6. Manifiesta esfuerzo e interés en mejorar la expresión oral y escrita, y progresa positivamente a lo largo de cada periodo evaluativo y a lo largo del curso.
7. Es capaz de aceptar las diferencias, es tolerante y respeta los valores, las creencias, las culturas y la historia personal y colectiva de los otros.
8. Presenta el cuaderno de clase completo con corrección, claridad y legibilidad y cuida, asimismo, la presentación de trabajos individuales y de grupo.
9. Participa con interés y actitud solidaria y respetuosa (cooperación, intercambio de ideas, división de tareas...) en el grupo de trabajo y/o clase.

E.3.2. Consecución de los objetivos generales de etapa

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la educación Secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

1. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
2. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
3. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
4. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
5. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
6. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
7. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
8. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

9. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
10. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
11. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
12. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la educación Secundaria obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

1. Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.
2. Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

E.4. EQUIPOS DOCENTES

- El equipo docente está formado por el conjunto de profesores y profesoras que imparten docencia a un grupo.
- El profesorado de Pedagogía Terapéutica asistirá a las sesiones de evaluación de grupos en que se encuentre alumnado con necesidades educativas especiales.
- El orientador u orientadora no forma parte del equipo docente.
 - Podrá estar presente en las sesiones de evaluación continua.

- Deberá asesorar en las decisiones de promoción.

E.4.1. Sesión de evaluación del equipo docente

- La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente coordinada por el tutor o tutora para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.
- El tutor o tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. En dicha acta deberán recogerse los siguientes aspectos:
- Medidas de atención a la diversidad dirigidas a un alumno/a concreto.
- Concreción de la información que se trasladará a la familia.
- Decisión colegiada, en su caso, sobre la promoción o titulación de un alumno/a concreto.
- Al acta de evaluación se adjuntará copia de la actilla de calificaciones de Séneca.

E.4.2. Actuación colegiada del equipo docente

- La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de decisiones resultantes del mismo, coordinados por quien ejerza la tutoría. Se podrá recabar el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- El profesorado responsable de cada materia decidirá sobre la calificación de la misma.
- El equipo docente, de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción o titulación de cada alumno o alumna.
- Con anterioridad a la adopción de la decisión de promoción, el tutor o tutora dará traslado al equipo docente de lo manifestado en relación con la adopción de la decisión de promoción o titulación por el padre, madre o tutores legales de cada alumno/a en el trámite de audiencia a la familia realizado con anterioridad a la sesión de evaluación.

- Sin perjuicio de ello, las decisiones colegiadas del equipo docente, cuando procedan, serán adoptadas por mayoría de votos (simple) de los asistentes a la sesión de evaluación.
- El profesorado funcionario no puede abstenerse, en su caso, en las votaciones a que hubiere lugar, pero puede votar en blanco.

E.4.3. Criterios para decidir la información que se le proporcionará a los tutores/as sobre el proceso de aprendizaje seguido como resultado de las sesiones de evaluación

Evaluación inicial

Después de la evaluación inicial, la persona que ejerza la tutoría tendrá una reunión con las familias del alumnado al que se haya decidido aplicar algún tipo de medida como consecuencia de las posibles dificultades que presente. Dicha reunión quedará recogida en acta (ANEXO III).

En dicha acta quedarán recogidos los siguientes aspectos:

- Situación del alumnado en el aula.
- Posibles causas de las dificultades.
- Comunicación de las decisiones adoptadas por el equipo docente.
- Información sobre la aplicación y seguimiento de PROMATROs, planes de pendientes, repetidores, etc.
- Acuerdos sobre las medidas a adoptar por el padre, madre o representantes legales
- Seguimiento de los acuerdos adoptados.
- Otras observaciones.

Evaluaciones informativas

En los días siguientes a los de las sesiones de evaluación se entregarán los boletines de calificaciones a las familias en reunión convocada por los tutores/as.

- De aquellos alumnos/as que no hayan presentado problemas se informará oralmente.

- En el caso de alumnado al que se le está aplicando alguna medida de atención a la diversidad, se informará a la familia utilizando el acta ya cumplimentada anteriormente.
- En el caso de alumnado con materias no superadas, se informará a las familias sobre estos problemas, las medidas que haya tomado el equipo docente y propuestas para que los tutores legales del alumnado puedan hacer el seguimiento de éstos. Dicha información quedará recogida en el documento (ANEXO VI).

Evaluación final ordinaria

Tras la evaluación final ordinaria, se convocará una reunión con las familias para entregar boletines de calificación, consejos orientadores y para el alumnado con evaluación negativa en alguna materia, un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y propuestas de actividades de recuperación. En ese informe aparecerá el día y hora en que el alumnado tiene que presentarse a la prueba extraordinaria.

Todo el profesorado que imparta clases al alumnado, estará a disposición de éste y las familias para aclarar cualquier duda referente a la evaluación y el proceso de aprendizaje seguido por dicho alumnado.

Evaluación final extraordinaria

Tras la evaluación extraordinaria, se entregarán los boletines de calificación a las familias y todo el profesorado que imparta clases al alumnado, estará a disposición de éste y las familias para aclarar cualquier duda referente a la evaluación y el proceso de aprendizaje seguido por dicho alumnado.

E.5. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

- Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de forma colegiada, tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al curso siguiente, con el asesoramiento del departamento de orientación. Para ello se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en las materias con calificación negativa, la progresión del alumno/a a lo largo del curso, la valoración del profesorado de esas materias y el peso de éstas en el currículo de la etapa.

- Se promocionará al curso siguiente cuando se hayan superado los objetivos de las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, y se repetirá curso con evaluación negativa en tres o más materias o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. Excepcionalmente, podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:
 - Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
 - Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
 - Que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 15.6 del decreto 111/2016, de 14 de junio.

El equipo docente podrá también autorizar de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el documento consejo orientador entregado a la finalización del curso escolar.

- Quien promocioe sin haber superado todas las materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa, lo que será tenido en cuenta a los efectos de calificación de las materias no superadas, así como a los de promoción y, en su caso, obtención de la titulación. Corresponde a los departamentos didácticos la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y a sus padres, madres o tutores al comienzo del curso escolar.

- Cuando un alumno o alumna no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado orientado a que el alumno o alumna supere las dificultades detectadas en el curso anterior.
- El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en tercero o en cuarto el alumno o alumna tendrá derecho a permanecer en hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del Decreto 231/2007, de 31 de julio, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oído el alumno o la alumna y su padre, madre o tutores legales, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de la misma se deriven beneficios para su desarrollo personal o su socialización.
- En el caso de alumnos/as que cursan su escolarización con adaptaciones curriculares significativas (alumnado con necesidades educativas especiales) en determinadas materias, la evaluación de dichas áreas o materias será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y, en su caso, del profesorado de apoyo.
- Las decisiones sobre la evaluación de las adaptaciones curriculares y la promoción y titulación del alumnado se realizarán de acuerdo a los objetivos fijados en la adaptación curricular significativa y se llevarán a cabo por equipo docente, oído el Departamento de Orientación.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

E.6. TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10.

- La calificación final de educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:
 - Con un peso del 70%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior;
 - Con un peso del 30%, la nota obtenida en la evaluación final de educación Secundaria Obligatoria.
- En caso de que el alumno o la alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final a las que se refiere el artículo 23, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.
- El título de Graduado en educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias recogidas en el artículo 3.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con los requisitos que se establecen para cada enseñanza.
- En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de educación Secundaria Obligatoria.
- Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.
- También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

E.6.1. Criterios para regular la titulación con evaluación negativa en alguna materia.

La excepción contemplada en la normativa relativa a la titulación con evaluación negativa en alguna materia queda regulada de la siguiente manera:

- Se valorará la naturaleza de las materias con evaluación negativa, para ello se tendrá en cuenta si son o no troncales.
- Se valorará el peso de las mismas, teniendo en cuenta el porcentaje de carga horaria que representan en el horario lectivo de 4º. Se observará si supera el 25%.
- Se valorará el trabajo realizado por el alumnado en todas las materias.
- Cuando el departamento de orientación y el equipo docente, valore que se ha alcanzado las competencias clave y los objetivos de la etapa.
- Una vez realizadas las valoraciones anteriores, el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, procederá a votar, en la sesión extraordinaria de evaluación, y excepcionalmente en la ordinaria, si se decide la titulación planteada, para lo cual será precisa la mayoría simple de los miembros que integran el equipo docente.

NOTA: A efectos de promoción y titulación, las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente.

E.7. PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y SUS FAMILIAS

El Centro establece el sistema de participación del alumnado y de las familias en el proceso de evaluación que se explica en los apartados siguientes:

E.7.1. Participación del alumnado

- Los alumnos y alumnas conocerán los resultados de sus aprendizajes, para que la información obtenida tenga valor formativo y los comprometa en la mejora de su educación. Asimismo, podrán solicitar al profesorado aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora en su proceso de aprendizaje.
- Los delegados y delegadas podrán asistir a la primera parte de la sesión de evaluación para exponer su punto de vista referente proceso de evaluación, o solicitar a la persona que ejerza la tutoría del grupo que exprese aquello que ellos

piensan y que habrá sido trabajado anteriormente en una sesión de tutoría.
(CUESTIONARIO DE PRE-EVALUACIÓN)

- Los alumnos y alumnas, de cara a la decisión sobre la obtención de la titulación (que será adoptada colegiadamente por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación), podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.
- Los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa podrán prolongar un año más su escolarización, con los mecanismos y objetivos que regula la orden, para lo cual habrán mantenido una entrevista con el Departamento de Orientación y/o el profesor/a responsable de la tutoría.

E.7.2. Participación de las familias

- Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información periódica sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as por parte del profesorado responsable de la tutoría y del profesorado en general. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las materias.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán esta información, al menos, tres veces a lo largo del curso, por escrito, en los boletines que le serán entregados por el profesor/a responsable de la tutoría y los documentos ANEXO III Y VI ya explicados anteriormente, sin perjuicio de las entrevistas personales que éste mantenga con ellos sobre la evolución escolar de sus hijos/as.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado podrán solicitar aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora del proceso de aprendizaje de sus hijos/as a través del profesor/a responsable de la tutoría.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado recibirán información, en su caso, al comienzo del curso escolar, sobre el contenido de los programas de refuerzo destinados a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por sus hijos/as y cuya evaluación deberán superar.
- Los padres, madres o tutores legales del alumnado, de cara a la decisión sobre la promoción o la obtención de la titulación (que será adoptada colegiadamente

por el equipo docente, con el asesoramiento del Departamento de Orientación), podrán manifestar lo que consideren oportuno a través de la tutoría.

E.7.3. Procedimiento para oír al padre, madre o tutores legales del alumnado con carácter previo a la toma de decisión sobre la promoción y titulación:

- Con anterioridad a la adopción de la decisión de promoción o titulación, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales del alumnado con objeto de que puedan ser oídos para la adopción de la misma.
- En dicha reunión se recogerá por escrito lo que sobre la adopción de la decisión de promoción o titulación deseen manifestar los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna, y las alegaciones que hagan constar, siempre tras recibir del tutor o tutora docente la oportuna información y haciendo especial hincapié a la familia sobre el carácter no vinculante de lo que allí manifiesten. (ANEXO PADRES).

E.8. Procedimiento por el que se da publicidad a los criterios comunes de evaluación y los propios de cada materia:

- Se harán públicos los criterios comunes de evaluación, los de promoción y titulación, permaneciendo expuestos en el tablón principal.
- Se publicarán en la página web del centro.
- En la 1ª reunión de tutoría, se entregará a las familias un resumen de los criterios comunes de evaluación y de los criterios de promoción y titulación.
- Los tutores y tutoras informarán al alumnado de su grupo de tutoría de los criterios de comunes evaluación que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la titulación. Al menos con carácter trimestral, programarán con su tutoría el tratamiento de estos criterios para reforzar el conocimiento del alumnado al respecto.
- Los profesores y profesoras de cada materia informarán, a principio de curso, al alumnado al que imparten docencia, de los criterios propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes.
- Los profesores y profesoras responsables de los programas de recuperación del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores informarán, en el primer trimestre, al alumnado de su materia que se encuentre en esta situación, de los

procedimientos y criterios de evaluación establecidos para su recuperación por el Departamento didáctico que corresponda.

E.9. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN

- Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el informe personal por traslado, el consejo orientador de cada uno de los cursos de educación Secundaria Obligatoria y el historial académico de educación Secundaria Obligatoria.
- Asimismo, tendrá la consideración de documento oficial el relativo a la evaluación final de educación Secundaria Obligatoria.

El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

- En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que corresponda en cada caso, junto a las que constará el nombre y apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente.

E.9.1. El expediente académico.

- El expediente académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V e incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna, la información relativa a su proceso de evaluación y los resultados del mismo con expresión de las calificaciones obtenidas, las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, las medidas de atención a la diversidad, las medidas curriculares y organizativas que se hayan adoptado para el alumno o alumna y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos.

- Además, se incluirá la información detallada en los consejos orientadores correspondientes a los cursos de la etapa. Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa, en el expediente académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.

E.9.2. Las actas de evaluación.

- Las actas de evaluación se ajustarán a los modelos que se incluyen como Anexo V. b, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario y en la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
- Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias del curso, expresados en los términos establecidos en el artículo 18, y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa.
- Asimismo, en las actas de evaluación correspondientes al término del periodo lectivo ordinario se incluirá la información relativa al nivel competencial adquirido por cada alumno o alumna.
- En las actas de evaluación correspondientes a los cursos segundo, tercero y cuarto figurará el alumnado de cada grupo con materias no superadas de los cursos anteriores, al término del periodo lectivo ordinario y de la convocatoria de las pruebas extraordinarias.
- En las actas correspondientes a cuarto curso de educación Secundaria Obligatoria, se hará constar que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder presentarse a la evaluación final de la etapa.
- Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que componga el equipo docente del grupo al que se refieren.

E.9.3. Informe personal por traslado.

- Se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.c y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber concluido el curso.

- El informe personal por traslado será cumplimentado por el profesor o profesora que desempeñe la tutoría del alumno o alumna en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente y en él se consignarán los resultados de las evaluaciones parciales que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de programas de refuerzo y adaptaciones curriculares, así como otras medidas curriculares y organizativas para la atención a la diversidad que se hubieran aplicado y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
- El centro docente de origen remitirá al de destino, a petición de este último y en el plazo de diez días hábiles, copia del historial académico y del informe personal por traslado, acreditando mediante la firma de la persona que ejerce la dirección del centro, que los datos que contiene concuerdan con el expediente que custodia el centro.
- Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación del alumno o la alumna en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

E.9.4. Consejo orientador.

- El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, acordará la información a incluir en el consejo orientador para cada alumno o alumna, y la propuesta o recomendación del itinerario más adecuado a seguir en función de los acuerdos adoptados en las sesiones de evaluación, de la información sobre el proceso educativo seguido y atendiendo a sus intereses y expectativas. En el consejo orientador se incluirá la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.
- El documento del consejo orientador será redactado por el tutor o tutora del grupo, según el modelo que se incluye como Anexo V.d y se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, al finalizar cada uno de los cursos de la etapa.
- En el consejo orientador correspondiente al segundo curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre la elección como materia de opción en el bloque

de asignaturas troncales, de las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas o de las Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas para la incorporación del alumnado al tercer curso de la etapa.

- En el consejo orientador correspondiente al tercer curso de la etapa se incluirá una propuesta a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna, sobre cursar el cuarto curso de la educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o por la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional.
- El consejo orientador se incorporará en el expediente académico del alumnado e incluirá, si se considera necesario a la finalización de los cursos que corresponda, la recomendación a los padres, madres o quienes ejerzan la tutela legal o, en su caso, al alumno o alumna sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- Las propuestas y recomendaciones incluidas en el consejo orientador no serán prescriptivas y se emitirán únicamente a título orientativo.

E.9.5. Historial académico.

- El historial académico del alumnado se ajustará al modelo que se incluye como Anexo V.d, y es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumno o alumna en la etapa.
- El historial académico recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las opciones curriculares elegidas y las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización en la etapa junto con los resultados de la evaluación obtenidos para cada una de ellas y la expresión de la convocatoria (ordinaria o extraordinaria), las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia en los cursos de la etapa, la información relativa al nivel competencial adquirido, las propuestas y recomendaciones de los consejos orientadores, la nota media de la etapa, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en las que se han producido los diferentes hitos.
- Asimismo, respecto a la evaluación final de etapa en el historial académico deberá consignarse, para cada opción superada por el alumno o alumna, la calificación numérica obtenida en cada una de las materias, así como la nota obtenida en la

evaluación final y la calificación final resultante de la etapa en cada opción superada.

- El historial académico se extenderá en impreso oficial, será firmado por el secretario o la secretaria del centro docente y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados.
- El historial académico se entregará al alumno o alumna al término de la etapa y, en cualquier caso, al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario. esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

E.9.6. Cumplimentación y validación de los documentos de evaluación.

- Los centros docentes sostenidos con fondos públicos cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden a través de los módulos correspondientes incorporados en dicho Sistema de Información.
- Los procedimientos de validación de estos documentos garantizarán su autenticidad, integridad y conservación, así como el cumplimiento de las garantías en materia de protección de datos de carácter personal y las previsiones establecidas.

E.10. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN Y RECLAMACIÓN

E.10.1. Procedimiento de revisión.

- En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 17.4, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o la alumna, o su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
- La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en el que se produjo la comunicación de la calificación final o de la decisión de promoción y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.
- Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión.
- El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica y en el proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento didáctico elaborará el informe correspondiente que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.
- El jefe o la jefa del departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado al jefe o jefa de estudios, quien informará al

profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el centro docente, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

- Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción adoptada para un alumno o alumna, se realizará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. en dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.
- El profesor tutor o la profesora tutora recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el proyecto educativo.
- El jefe o jefa de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción, e informará de la misma al profesor tutor o profesora tutora haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo cual pondrá término al proceso de revisión. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno o alumna, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación Secundaria Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director del centro.

E.10.2. Procedimiento de reclamación.

- En el caso de que, tras el procedimiento de revisión persista el desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia, o con la decisión de promoción, el alumno o la alumna o su padre o madre o quienes ejerzan su tutela legal, podrán

presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

- La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse al director del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 33.5, para que la eleve a la correspondiente delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación.
- El director del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe de la dirección del centro acerca de las mismas.
- En cada delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar, Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones formadas, cada una de ellas, por un inspector o inspectora de educación, que ejercerá la presidencia de las mismas y por el profesorado especialista necesario. Los miembros de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones, así como las personas que ejerzan su suplencia, serán designados por la persona titular de la correspondiente delegación Territorial. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las comisiones serán sustituidos por las personas suplentes que, al tiempo de su nombramiento, se hayan designado.
- A fin de garantizar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones se actuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- En el plazo de dos días desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que éstas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tablones de anuncios de las delegaciones Territoriales.
- Para lo no previsto en la presente Orden, el régimen de funcionamiento de las Comisiones Técnicas Provinciales de reclamaciones será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las normas básicas del Capítulo II del Título IV de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable.

- La Comisión Técnica Provincial de reclamaciones analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo del centro docente, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:
 - Adecuación de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables aplicados, así como de los instrumentos de evaluación utilizados, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica.
 - Adecuación de los criterios y procedimientos de evaluación aplicados a los incluidos en el proyecto educativo del centro.
 - Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica y en el proyecto educativo del centro.
 - Cumplimiento por parte del centro docente de lo establecido en la normativa vigente para la evaluación de la etapa.
- Asimismo, en relación al carácter de la evaluación al que se refiere el artículo 13.2 y a los procedimientos e instrumentos de evaluación, se valorará si existe discordancia entre los resultados de la calificación final obtenida en una materia o la decisión de promoción adoptada y los obtenidos en el proceso de evaluación continua.
- La Comisión Técnica Provincial de reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.
- En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la persona titular de la delegación Territorial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al director del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado al interesado o interesada. La resolución de la delegación Territorial pondrá fin a la vía administrativa.
- En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, el secretario o secretaria del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación Secundaria

Obligatoria del alumno o la alumna, la oportuna diligencia, que será visada por el director del centro.

F. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

F.1. OBJETIVOS DEL PLAN

- a. Dar respuestas educativas, organizativas e institucionales, adaptadas a las diversas características individuales que presenta el alumnado referidas a capacidades, motivaciones, intereses, estilos o ritmos de aprendizaje.
- b. Ofrecer una cultura común, pero reconociendo y respetando las peculiaridades y necesidades del alumnado, en el convencimiento de que éstas son diversas y exigen una respuesta personalizada.
- c. Prevenir, detectar y evaluar los factores que causan la diversidad de condiciones personales del alumnado del Centro disponiendo de los instrumentos y estrategias más adecuadas para ello.
- d. Adoptar una respuesta educativa que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad desde una perspectiva inclusiva (no discriminatoria en el Centro).
- e. Partir de una evaluación inicial del alumnado en cada unidad de aprendizaje, que permita valorar sus conocimientos previos, dificultades e intereses, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos a aprender.
- f. Establecer los protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de las distintas medidas para la atención a la diversidad en el Centro, tanto organizativas como curriculares.
- g. Sensibilizar a la comunidad educativa-profesorado, alumnado y familias- en la importancia del desarrollo de una enseñanza adaptativa e inclusiva.

F.2. DESARROLLO DEL PLAN. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

F.2.1. MEDIDAS DE CARÁCTER CURRICULAR

F.2.1.1. Decisiones relativas a qué enseñar:

- a. Secuenciar los objetivos y contenidos respondiendo a la lógica de la disciplina y a la lógica del aprendizaje del alumnado, cumpliendo los requisitos para que se pueda aprender significativamente.
- b. Contemplar las Competencias Clave.
- c. Establecer una coordinación entre los Departamentos Didácticos.
- d. Secuenciar los contenidos mínimos de cada nivel de etapa.

F.2.1.2. Decisiones relativas a cómo enseñar:

- a. Combinar diferentes formas de agrupamiento (individual, por parejas, en equipo, en gran grupo).
- b. Utilizar recursos y materiales diversos y de distinta complejidad.
- c. Plantear tareas abiertas.
- d. Programar actividades de enseñanza-aprendizaje diversificados y de distinto nivel de dificultad y de distinto nivel de exigencia.
- e. Partir de los conocimientos previos del alumno/a y graduar la dificultad de las actividades que se proponen, para ayudar al alumno a realizar un aprendizaje significativo.
- f. Programar actividades complementarias, de ampliación o profundización para los alumnos y alumnas menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez y desean proseguir su aprendizaje de forma más autónoma.
- g. Prever una organización flexible del espacio y tiempo, para atender a las diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.
- h. Utilizar el refuerzo educativo de manera habitual. Se incluye dentro de la atención individualizada cuando un alumno o un grupo de éstos presenta dificultades en el proceso de aprendizaje. Puede concretarse, por ejemplo, en una explicación complementaria, que el profesor realiza cuando no se comprende un concepto. No se modifica la secuencia de contenidos ni la propuesta de objetivos que se ha planificado para el grupo completo.

F.2.1.3. Decisiones relativas a qué, cómo y cuándo evaluar:

La evaluación ha de recaer sobre los contenidos nucleares o básicos, y sirve para adoptar medidas pedagógicas que respondan a las necesidades del alumnado, y los ayude a mejorar sus aprendizajes respecto a los objetivos marcados. Los criterios a tener en cuenta son:

- a. Tener previstas actividades de Evaluación Inicial.
- b. Seleccionar diferentes procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje (fichas de observación del trabajo en el aula, revisión periódica del cuaderno de clase, corrección de ejercicios y problemas, entre otros). Se deben prever diferentes instrumentos de evaluación, no sólo pruebas escritas tipo examen.

- c. Proponer actividades que permitan hacer balance de lo aprendido globalmente por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.
- La programación debe incluir un banco de pruebas objetivas conectadas con el tipo de actividades que se han realizado en el aula, cuyo grado de dificultad no debe ser el mismo para todos los alumnos.
 - No todos los alumnos y alumnas deben ser evaluados por los mismos procedimientos si han trabajado los contenidos con diferentes niveles de complejidad a partir de actividades igualmente diferentes.
 - Estas medidas son de carácter ordinario y tienen un carácter fundamentalmente preventivo. Si a pesar de ellas surgieran dificultades más profundas y permanentes, se pueden prever medidas como
- d. La salida del grupo-clase para realizar actividades de refuerzo o apoyo en relación con sus problemas específicos de aprendizajes.
- e. División en desdobles o grupos flexibles, aunque la permanencia en ellos no debe sobrepasar el tiempo necesario para resolver las dificultades.

F.2.2. OPTATIVIDAD Y OPCIONALIDAD

	Libre Configuración Autonómica	Propia
En 1º ESO	Segunda Lengua Extranjera Cambios Sociales y Género Tecnología Aplicada Cultura Clásica	
En 2º ESO	Segunda Lengua Extranjera Cambios Sociales y Género Cultura Clásica	

	Troncales Generales	
En 3º ESO	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
	Libre Configuración Autonómica	Propia
En 3º ESO	Segunda Lengua Extranjera Cambios Sociales y Género Cultura Clásica EPVYA Música	

	Troncales Generales	
En 4º ESO	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.
	Troncales de opción	
En 4º ESO	Biología y Geología Economía Física y Química Latín	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología
	Específicas de Opción o libre Configuración	
En 4º ESO	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Música Segunda Lengua Extranjera Tecnologías de la Información y la Comunicación Materia troncal no cursada de cualquiera de las dos opciones	

F.2.3. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR

Están dirigidos a:

- Alumnado con necesidades educativas especiales.
- Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- Alumnado con dificultades graves de aprendizaje.
- Alumnado con necesidades de compensación educativa.
- Alumnado con altas capacidades intelectuales.

F.2.3.1. Adaptaciones no Significativas

Según aparece recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa:

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia, en la organización, temporalización y presentación

de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia.

Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Están dirigidas al alumnado con un desfase curricular de al menos dos cursos en la materia objeto de adaptación, entre el nivel curricular alcanzado y el curso en el que se encuentra escolarizado.

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado del ámbito/área/materia con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.

En cuanto a su temporalización, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado

"intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

El seguimiento se realizará conforme al modelo que se recoge en los anexos (anexo 1).

F.2.3.2. Adaptaciones Significativas

Según aparece recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa:

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las

competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.

Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos/as que hayan finalizado la etapa con ACS en una o más materias,

siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de la formación profesional básica/programas específicos de formación profesional básica que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.
- Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.

La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista en educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

En cuanto a su temporalización, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los

resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a. Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b. Modificación de las medidas previstas.

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

Los centros educativos deberán consignar en el sistema de información SÉNECA en el apartado correspondiente del expediente del alumno la relación de áreas del alumno o alumna que tienen ACS.

F.2.3.3. Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ACAI)

Según aparece recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa:

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

- a. Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varios ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.
- b. Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores, así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta

medida podrá. proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles.

Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación **requerirán** de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Los **destinatarios** son el alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Para su **elaboración**, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar.

Respecto a la **aplicación y seguimiento** de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

En cuanto a su **temporalización**, se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.

Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en la adaptación para los ámbitos/áreas/materias que se han ampliado podrá. solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursar. con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará.

El documento de la ACAI será **cumplimentado** en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedar. recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

F.2.4. USO EDUCATIVO DEL HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN

Según EL Artículo 13 **del Decreto 111/2016, de 14 de junio** los centros, durante el primer ciclo de la etapa, incluirán en el horario semanal del alumnado tiempo de libre disposición con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de aprendizajes no adquiridos, de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo.

F.2.4.1. Criterios para la oferta de materias de libre disposición

- Las materias de libre disposición serán cursadas por todos los/as alumnos/as de 1º, 2º y 3º de ESO.
- Las materias de libre disposición se plantearán de manera práctica y motivadora.
- Las materias ofertadas serán las que se detallan a continuación y se concretarán cada curso escolar (dos horas en 1º, una en 2º y 3º) en función de las necesidades del alumnado.
 - 1 hora de biblioteca.
 - 1 hora de hábitos de Vida Saludable.
 - 1 hora de Laboratorio
- El alumnado de PROMATRO de 1º (Programa de recuperación de las materias troncales) asistirá durante las horas de Libre Disposición a actividades de matemáticas, Lengua Castellana e inglés.

F.2.5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD A NIVEL DE AULA

Según aparece recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la dirección general de Participación y equidad, por las que se establece el Protocolo de detección, Identificación del alumnado con necesidades específicas de Apoyo Educativo y organización de la respuesta educativa, el currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia.

En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

En este sentido, cabe destacar que las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado.

Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

F.2.6. AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, PROGRAMAS DE REFUERZO Y GRUPOS DE APOYO

F.2.6.1. Agrupamientos flexibles y desdoblamiento de grupos en áreas y materias instrumentales

En el caso de los AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES, si esta medida es llevada a cabo, tendrá un carácter temporal y abierto y deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y, en ningún caso, supondrá discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo. Está dirigido a alumnos a los que las ayudas previas han sido insuficientes. Se crearán en función del nivel de aprendizaje en las materias instrumentales. Esta medida implica una serie de actuaciones organizativas previas:

- Desde los Departamentos: Señalar cuáles van a ser estas materias que se van a trabajar en los mismos.
- Estos agrupamientos se diseñarán antes de finalizar el curso anterior.
- Conocer el nivel de donde parten los alumnos, para conocer el proceso de aprendizaje.
- Las familias y el alumnado estarán bien informados por el tutor.

- La evaluación y calificación, según la consecución de los objetivos mínimos exigidos.
- El horario debe coincidir en los diversos grupos flexibles de una misma materia.

En el caso de los DESDOBLES DE INSTRUMENTALES, si esta medida es llevada a cabo, se priorizarán los grupos de 1º de ESO sobre el resto de los cursos y se realizarán preferentemente en las materias de Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura. Esta medida implica una serie de cuestiones organizativas previas:

- En la asignación de grupos y materias al profesorado se explicitará el número de grupos máximos por curso que puede escoger cada profesor/a.
- En la elaboración de horarios se tendrá en cuenta esta medida de modo que todos los grupos (o una parte de ellos) se impartan a la misma hora.

F.2.6.2. Los programas de refuerzo en las materias troncales (PROMATRO)

Según los Artículos 36 y 37 **del Decreto 111/2016, de 14 de junio** los centros organizarán Programas de Refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en 1º y 4º de ESO.

1º ESO

El alumnado de 1º de ESO con problemas en las materias troncales seguirá el PROMATRO durante dos horas semanales que coinciden con las dos horas de Libre Disposición que el resto de compañeros/as cursan y con las dos horas de la materia de optativa de libre configuración autonómica, de la que quedarán exentos.

Dicho alumnado será seleccionado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnado que acceda a 1º de ESO y requiera refuerzo en dichas materias, según el informe final de etapa de Educación Primaria.
- Alumnado que no promocioe de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado en el que se detecten dificultades en cualquier momento del curso en las materias Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas o Primera Lengua Extranjera.

Por otro lado:

- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.
- El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- Dicho grupo está abierto y en cualquier momento podrán entrar y salir alumnos/as en función de las necesidades y evolución que éstos/as presenten.

4 ° ESO

Para determinado alumnado **de 4 ° de ESO** se impartirá el PROMATRO coincidiendo con las tres horas de una materia del bloque de específicas. Dicho alumnado ha sido seleccionado teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR).
- Alumnado que no promocio de curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.
- Alumnado que, procediendo del tercer curso ordinario, promocio al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del curso anterior.

Por otro lado:

- Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto del refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a

los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

- El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
- En las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.
- Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.
- Siempre que sea posible, el refuerzo será impartido por el profesorado de la materia troncal del grupo al que pertenezca el alumnado.
- En función de las necesidades del alumnado, la distribución de las tres horas puede variar.

F.2.6.3. Programas de refuerzo para recuperación de aprendizajes no adquiridos

El artículo 20 del **decreto 111/2016, de 14 de junio**, regula medidas para la evaluación de alumnos que hayan promocionado sin haber superado todas las materias. Deberán seguir un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

Dichos programas deberán constar de los siguientes puntos:

- Objetivos del programa
- Alumnado destinatario
- Profesorado responsable
- Metodología
- Contenidos
- Criterios de evaluación
- Temporalización

- Lugar y hora estipulada para aclarar al alumnado posibles dudas
- Modo en que se informará a las familias de la evolución del alumnado en la materia.

El alumnado que no obtenga evaluación positiva al finalizar el curso, podrá presentarse a una prueba extraordinaria. El profesor que esté a cargo del programa elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la actividad propuesta de recuperación.

F.2.6.4. Planes específicos personalizados orientados a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior en los alumnos que permanecen un año más en el mismo curso

Estos planes se plantean para que el alumnado repetidor pueda alcanzar los objetivos correspondientes y las competencias clave en las distintas materias que no pudieron superar en el curso anterior. Se diseñarán medidas específicas para de cada caso concreto.

Dichos planes deberán constar de los siguientes puntos:

- Objetivos del programa
- Alumnado destinatario
- Profesorado responsable
- Metodología
- Contenidos
- Criterios de evaluación
- Temporalización
- Lugar y hora estipulada para aclarar al alumnado posibles dudas
- Modo en que se informará a las familias de la evolución del alumnado en la materia.

F.2.6.5. Aula de Apoyo a la Integración

Para alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Se distribuyen en pequeños grupos con un profesor o profesora de apoyo, que les atiende especialmente en el desarrollo de sus Programas Específicos.

F.3. PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO.

F.3.1. Organización general y finalidad de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento a partir del segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que lo precise, con la finalidad de que puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

F.3.1.1. Estructura del programa para cada uno de los cursos:

F.3.1.1.1. Agrupamiento de los alumnos y alumnas.

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica se desarrollarán en el grupo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el cual, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se integrará en grupos ordinarios de segundo o tercer curso de la etapa, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en los ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión en los grupos ordinarios de quienes cursan un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se realizará de forma equilibrada entre todos ellos y procurando que se consiga la mayor integración posible de este alumnado.

F.3.1.1.2. Organización del currículo del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El currículo de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organizará por materias diferentes a las establecidas con carácter general, y en el mismo se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los aspectos básicos del currículo

correspondiente a las materias troncales Geografía e Historia, y Lengua Castellana y Literatura.

- b) **Ámbito científico-matemático**, que incluirá los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias troncales Matemáticas, Biología y Geología, y Física y Química.
- c) **Ámbito de lenguas extranjeras**, en el que se incluirán los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia troncal Primera Lengua Extranjera. Este ámbito se aplicará en función de las necesidades del grupo y la disponibilidad de profesorado. Si no se aplicase, el alumnado PMAR cursaría la materia troncal Primera Lengua Extranjera con el grupo ordinario.

La decisión sobre la creación de los ámbitos se ha tomado buscando el máximo equilibrio posible entre el tiempo que el alumnado pasa en el grupo del programa y el que pasa en su grupo de referencia.

Los elementos formativos del currículo de los ámbitos se organizarán teniendo en cuenta la relevancia social y cultural de las materias que abordan, así como su idoneidad para que el alumnado pueda alcanzar los objetivos y las competencias que le permitan promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

F.3.1.1.3. Distribución horaria semanal de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias siguiente:

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito De carácter lingüístico y social	8
	Ámbito de carácter científico-matemático	7
	Ámbito de lenguas extranjeras* o Primera Lengua Extranjera*	3*
ESPECÍFICAS	Educación Física	2

	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Religión/Valores Éticos	1
	Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Cultura Clásica	2
TUTORÍA	Tutoría en el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO		
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS/MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES	Ámbito De carácter lingüístico y social	7
	Ámbito de carácter científico-matemático	8
	Ámbito de lenguas extranjeras* o Primera Lengua Extranjera*	4*
ESPECÍFICAS	Educación Física	2
	Tecnología	3
	Religión/Valores Éticos	1
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	EPVyA	2
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA	Tutoría en el grupo de referencia	1
	Tutoría específica con el orientador/a	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa ha sido realizada de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-matemático disponen de 15 sesiones lectivas semanales, tanto en segundo como en tercer curso. Por otra parte, el ámbito científico-matemático no incluye los aspectos básicos del currículo

correspondiente a la materia específica Tecnología, la cual la cursa el alumnado como materia específica en su grupo de referencia.

- b) La dedicación horaria del ámbito de lenguas extranjeras, tanto en segundo como en tercer curso, es la establecida con carácter general para la materia Primera Lengua Extranjera.
- c) El alumnado de segundo cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Tecnología; Educación Física; Religión o Valores Éticos, y Educación Plástica, Visual y Audiovisual. En caso de no aplicarse el ámbito de lenguas extranjeras, también cursará con su grupo la Primera Lengua Extranjera.
- d) El alumnado de tercero cursará con su grupo de referencia las siguientes materias: Educación Física, Tecnología, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y Religión o Valores Éticos. En caso de no aplicarse el ámbito de lenguas extranjeras, también cursará con su grupo la Primera Lengua Extranjera.
- e) En el marco de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

F.3.1.2. Alumnado destinatario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, estos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

F.3.1.3. Criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

F.3.1.3.1. Criterios.

El equipo docente podrá proponer al padre, madre o persona que ejerza la tutela legal del alumnado, la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a segundo una vez cursado primero de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa y no estar en condiciones de promocionar a tercero una vez cursado segundo de Educación Secundaria Obligatoria. En este caso el programa se desarrollará sólo en tercer curso.

Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán incorporarse a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para repetir tercer curso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente, en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial, podrá proponer la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos o alumnas que se encuentren repitiendo segundo curso y que, tras haber agotado previamente otras medidas ordinarias de refuerzo y apoyo, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero.

Con carácter general, para la incorporación del alumnado a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, se tendrá en consideración por parte del equipo docente, las posibilidades de que, con la incorporación al programa, el alumnado pueda superar las dificultades que presenta para seguir el currículo con la estructura general de la etapa.

F.3.1.3.2. Procedimiento para la incorporación al programa.

Durante el primer ciclo de la etapa, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los objetivos y la adquisición de las competencias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado el alumno o la alumna.

En todo caso, la incorporación al programa requerirá el informe de evaluación psicopedagógica correspondiente del departamento de orientación del centro docente, y se realizará una vez oído el alumno o la alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal.

A la vista de las actuaciones realizadas la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda, con el visto bueno del director del centro docente.

F.3.1.4. Recomendaciones de metodología didáctica específica.

- a) Se propiciará que el alumnado alcance las destrezas básicas mediante la selección de aquellos aprendizajes que resulten imprescindibles para el desarrollo posterior de otros conocimientos y que contribuyan al desarrollo de las competencias clave, destacando por su sentido práctico y funcional.
- b) Se favorecerá el desarrollo del autoconcepto, y de la autoestima del alumnado como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, fomentando la confianza y la seguridad en sí mismo con objeto de aumentar su grado de autonomía y su capacidad para aprender a aprender. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo del alumnado y el desarrollo de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración en el que pueda desarrollarse el trabajo de manera ajustada a sus intereses y motivaciones.
- c) Se establecerán relaciones didácticas entre los distintos ámbitos y se coordinará el tratamiento de contenidos comunes, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, y contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.
- d) Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

F.3.2. Programación de los ámbitos.

La programación curricular será elaborada por los departamentos didácticos a los que se asigne la impartición de PMAR y quedará recogida dentro de la programación que elabore cada departamento. (Con especificación de la metodología, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a cada una de las materias de los que se compone cada

ámbito y su vinculación con los estándares de aprendizajes evaluables correspondientes).

F.3.3. Planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

F.3.3.1. Presentación

Los alumnos que integran este tipo de programas participan de las características comunes al resto de alumnado de la ESO. Poseen, no obstante, características diferenciales respecto al resto del alumnado del centro: manifiestan dificultades de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos, deficientes estrategias de trabajo intelectual, baja autoestima en algunos casos, inhibición y merma de sus habilidades sociales, etc. Habrá que prestar especial atención a su integración en su grupo-clase y en la vida del centro en general.

F.3.3.2. Objetivos

Por ello conviene plantearse unos objetivos específicos para este grupo de alumnos. Estos objetivos son comunes para ambos grupos, de 2º y 3º, sin embargo, se priorizarán unos u otros en cada uno de los niveles, fundamentalmente a través de las actividades.

- Desarrollar estrategias prácticas que favorezcan la integración y participación de este alumnado en el centro, a saber: concienciación del profesorado, dotar de “prestigio” el programa, etc.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del proceso de aprendizaje del alumnado, Y DE LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas.
- Coordinar la evaluación y arbitrar las medidas educativas precisas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Contribuir especialmente a desarrollar los aspectos sociales y afectivos de la personalidad.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.

- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

F.3.3.3. Contenidos

Los objetivos que nos proponemos en la tutoría específica se tratarán de alcanzar mediante la puesta en marcha de distintos de programas de intervención:

- I. Programa de acogida e integración en el grupo de PMAR y en el Centro.
- II. Programa de desarrollo y crecimiento personal: para la mejora y desarrollo del autoconcepto y autoestima y para el desarrollo y entrenamiento de Habilidades Sociales. Desarrollo de valores y desarrollo moral.
- III. Programa de Orientación académica-profesional individualizada
- IV. Programa de mejora de los procesos de aprendizaje.
 1. Apoyo al proceso de Enseñanza/Aprendizaje: dificultades de aprendizaje detectadas durante el curso
- V. Tutorías individuales.

F.3.3.4. Desarrollo de las competencias clave

- I. PROGRAMA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN COMPETENCIAS CLAVE
 - Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
 - Conocimiento y la interacción con el mundo físico
 - Competencias sociales y cívicas
- II. PROGRAMA DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO PERSONAL. EDUCACIÓN EMOCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMPETENCIAS CLAVE
 - Aprender a aprender
 - Competencia en comunicación lingüística
 - Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
 - Competencias sociales y cívicas
- III. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL COMPETENCIAS CLAVE
 - Aprender a aprender
 - Competencia digital
 - Competencia en comunicación lingüística
 - Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
 - Conciencia y expresiones culturales.
- IV. PROGRAMA DE MEJORA DE PROCESOS DE APRENDIZAJE COMPETENCIAS CLAVE

- Aprender a aprender
- Competencia digital
- Competencia en comunicación lingüística
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor

Estos conjuntos de programas se desarrollarán en las sesiones de tutoría específicas, así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos como con las familias y profesorado, con especial coordinación con los tutores del grupo clase y los profesores que imparten los ámbitos específicos del PMAR.

F.3.3.5. Planificación de las sesiones previstas. Actividades

PROGRAMA	TEMAS	Nº DE SESIONES	NIVEL PMAR
I	Análisis del funcionamiento del grupo ➤ Dinámicas de presentación ➤ Cuestionario personal del alumno: situación del proceso de E-A, actitudes y motivación del grupo, análisis del rendimiento académico ➤ Análisis de información: Problemas de comportamiento, actitudes con el profesorado y familias, cooperación e integración social ➤ Preparación de la evaluación. Análisis de los resultados y propuestas.	1 1 1 1	2º/3º
II	Habilidades Sociales ➤ Ser persona y relacionarse. Habilidades SS ➤ Dinámicas para afrontar problemas en las relaciones personales ➤ Juegos de dinámica de grupos: Superación de inhibiciones sociales, desarrollo de la seguridad en las relaciones personales ➤ Debate y diálogo en grupo sobre temas que surgen en el grupo. ➤ Estrategias en la resolución de conflictos ➤ Autocontrol. Afrontar situaciones de tensión, ansiedad y estrés.	3 1 2 1 1	2º/3º 2º 2º/3º 2º/3º 2º 2º/3º
II y III	Autoconocimiento ➤ Cuestionarios de autoconocimiento: Capacidades personales y académicas. Limitaciones. Expectativas	1 1	3º 2º/3º

	➤ Dinámicas para mejorar la autoestima.		
III	Itinerario educativo-profesional		
	➤ Conocimiento del sistema educativo.	1	2º/3º
	➤ Conocimiento del entorno laboral.	1	3º
	➤ Facilitación de la toma de decisiones	1	2º/3º
	➤ Expectativas e intereses académico-profesionales	1	2º/3º
	➤ Consejo orientador	1	3º
	➤ Proyecto personal		
II	Valores	3	2º/3º
	➤ Ser persona y relacionarse. Estudio de dilemas morales.	1	2º/3º
		1	2º
	➤ No violencia y paz	1	3º
	➤ Consumismo	1	2º/3º
	➤ Consumo de drogas.		
	➤ Escala de valores. Jerarquía de necesidades.		
IV	Desarrollo de estrategias de aprendizaje.		
	➤ Hábitos de estudio	1	2º/3º
	➤ Planificación del tiempo de estudio	1	2º/3º
	➤ Lectura comprensiva y velocidad lectora	5	2º/3º
	➤ Estrategias concretas: esquemas, mapas conceptuales	3	2º/3º
		3	2º/3º
	➤ Desarrollo de Habilidades Intelectuales: atención, memoria, razonamiento...		
III	Visitas a centros de formación		
	➤ Visitas a centros de Formación Profesional	1	3º
	➤ Visitas a centros universitarios (grupo clase)		

F.3.3.6. Orientaciones metodológicas

Se seguirán los criterios organizativos y metodológicos incluidos en el Programa Base de PMAR. Las sesiones estarán guiadas por una metodología activa que procure que todos participen. Además, se buscará la actividad divergente y creativa y en lo posible lúdica, presentándose de la forma más atractiva e interesante posible.

- **Tiempo:** 1 hora semanal de tutoría con alumnos/as. Se atenderá a los padres y madres en el horario de atención a las familias. Se atenderá individualmente a los alumnos en los recreos y en las horas de tutoría compartida.
- **Espacios:** Aula de clase, departamento de orientación.
- **Agrupamientos:** Flexibles, en gran grupo, pequeño grupo e individualmente.

F.3.3.7. Materiales y recursos

- Programa Ser persona y relacionarse I y II, en el 1º y 2º ciclo de la ESO
- Periódico la Opinión de Málaga Edición gratuita de los miércoles. (Para trabajar comprensión y velocidad lectora) a las veces que se comentan noticias de actualidad y se buscan en determinadas secciones
- Planificación y Control de estudios: elaborarán contratos de estudio y trabajarán aspectos relacionados con la atención y memoria con textos de la editorial CEPE.
- Razonamiento Lógico Inductivo y Proposicional (Progresint 23, ed. CEPE).
- Comprensión de la lectura (nº3 ed. CEPE).
- Cuaderno de lectura eficaz, ed. Plaza
- Juegos para aprender a pensar, ed. San Pío X.
- Desarrollo de la Inteligencia Emocional, ed. EOS.
- Cuaderno de tutoría de 2º de ESO de la Editorial AE. Cuaderno de tutoría de 3º de ESO de la Editorial AE.
- Materiales Programa Forma Joven:
 - Educación Emocional (ampliado por material elaborado en el Grupo de Trabajo “Educación Emocional” del centro educativo).
 - Sexualidad y relaciones igualitarias.

- Prevención de Drogodependencias: Alcohol, Tabaco, Cannabis y Otras Drogas.

F.3.3.8. Evaluación

No se apartará de los criterios generales explicitados en el Programa Base y en el POAT. Así, será compartida, procesual, orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos.

Aspectos a evaluar:

- I. Integración en el centro, aula clase y grupo PMAR.
- II. Coordinación del equipo docente, especialmente tutores y profesores de los ámbitos.
- III. Coordinación de la acción tutorial compartida y no compartida.
- IV. Pertinencia de la organización, metodología adoptada.
- V. Progreso de los alumnos: personal, rendimiento, satisfacción social.
- VI. Implicación de las familias en los procesos de E-A.
- VII. Pertinencia de los programas de intervención aplicados.

F.3.3.9. Instrumentos.

Observación, debates, entrevistas, cuestionarios.

Participarán alumnos, padres, profesores y orientador.

En la Memoria Final se expondrán las valoraciones y resultados de este proceso de evaluación, con el objeto de mejorar la acción tutorial futura.

F.3.4. Criterios y procedimientos para la evaluación y promoción del alumnado del programa.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del segundo o tercer curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa. El profesorado que imparte los ámbitos calificará de manera desagregada cada una de las materias que los componen.

Corresponde al equipo docente, previo informe del departamento de orientación y una vez oído el alumno o alumna y su padre, madre o persona que ejerza su tutela legal, decidir al final de cada uno de los cursos del programa sobre la promoción o permanencia en el mismo de cada alumno o alumna, en función de su edad, de sus circunstancias académicas y de su evolución en el mismo.

El equipo docente decidirá como resultado de la evaluación realizada, si el alumno o la alumna que ha cursado segundo en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento promociona a tercer curso ordinario, o si continúa un año más en el programa para cursar tercero.

Podrá acceder al tercer curso ordinario el alumno o la alumna que cumpla los requisitos establecidos con carácter general relativo a la promoción del alumnado de esta etapa.

Aquellos alumnos o alumnas que, al finalizar el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el programa dentro de los márgenes establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

F.3.5. Materias no superadas.

Dado el carácter específico de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a uno de estos programas.

Las materias no superadas del primer año del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se recuperarán superando las materias del segundo año con la misma denominación.

Las materias no superadas del primer año del programa que no tengan la misma denominación en el curso siguiente tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la

recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente al mismo.

El alumnado que promoció a cuarto curso con materias pendientes del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento deberá seguir un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente dicho programa. A tales efectos, se tendrá especialmente en consideración si las materias pendientes estaban integradas en ámbitos, debiendo adaptar la metodología a las necesidades que presente el alumnado.

F.4. PROGRAMA DE ACOGIDA Y DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA.

F.4.1. Justificación

La Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, establece en su artículo 19 que con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten la Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su Proyecto Educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

Con esta finalidad, durante el último trimestre del curso escolar, se mantendrán reuniones entre quienes ejerzan la jefatura de estudios de dichos centros.

Asimismo, se ha considerado el modelo homologado de tránsito entre etapas de Educación Básica elaborado por el Servicio de Inspección educativa de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, en desarrollo de las Instrucciones de 29 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería de educación, por las que se concretan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de las zonas educativas en Andalucía, se fijaron las líneas de trabajo y el plan de actuación de las Comisiones de trabajo de los Consejos de Coordinación de Zona con una temporalización bianual tal y como se recoge en la Instrucción séptima de la Viceconsejería.

El alumnado de nuestro Centro procede de los siguientes CEIPs:

- CEIP Rafael Alberti de Arroyo Coche
- CEIP San Sebastián de Casabermeja

F.4.2. Objetivos

- Promover una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.
- Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto del alumnado de nuevo ingreso, así como de sus familias.
- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre los centros y las familias.
- Coordinar las actuaciones tutoriales entre el centro de Primaria y el de Secundaria.
- Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.
- Potenciar la coordinación didáctica entre los centros de Primaria y de Secundaria.
- Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular entre etapas y la adscripción de las materias de refuerzo en Secundaria.
- Recabar e intercambiar información sobre medidas educativas ordinarias y específicas del alumnado en tránsito, especialmente, del que posee necesidades específicas de apoyo educativo.
- Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.

F.4.3. Temporalización

Inicio del Programa de Tránsito:

Desde el tercer Ciclo de Educación Primaria.

Fin del Programa de Tránsito:

Finalizado el Primer Trimestre de 1º de ESO

F.4.4. OBJETIVOS, ACTIVIDADES, TEMPORALIZACIÓN. RESPONSABLES Y RECURSOS.

Con las familias.

ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA				
Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Evidencias
Conocer las características de la nueva etapa educativa, las normas de funcionamiento y organización del centro, su oferta educativa y las instalaciones, así como otras actividades previstas en el programa de tránsito	Charla informativa Visita guiada por las instalaciones del IES	Junio	• Equipo Directivo del IES • Orientadora del IES	• Memoria de final de curso: constatación de la realización de la visita al centro y charla al alumnado

Con el alumnado.

ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA				
Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Evidencias
Conocer las instalaciones del centro, las normas básicas de convivencia, de organización y funcionamiento del Instituto y su oferta educativa así como las características básicas de la nueva etapa educativa.	- Charla informativa - Visita guiada por las instalaciones del IES	Junio	- Equipo Directivo del IES - Orientadora del IES - Director/a y Jefe de Estudios de los CEIPs - Tutores/as de 6º de Educación Primaria	Memoria de final de curso: constatación de la realización de la visita al centro y charla al alumnado.

Con el alumnado.

ALUMNADO DE 1º DE ESO (Programa de Acogida)				
Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Evidencias
Acoger al alumnado que se incorpora en 1º de ESO.	- Programa de Acogida Actividad planificada desde la tutoría lectiva y Acción Tutorial. - Presentación de las actividades de tutoría. Recoger sugerencias sobre actividades. - Recoger sugerencias sobre actividades. - Entrega de agendas escolares.	Segunda quincena del mes de septiembre.	- Equipo Directivo - Tutores de 1º de ESO - Departamento de Orientación	- Actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) - Realización de dichas actividades constatada en la Memoria de final de curso - Justificante de compra a la editorial de agendas escolares.
Facilitar el conocimiento mutuo entre el alumnado.	Actividad de dinámica de grupo para conocer datos personales con los compañeros y compañeras.	Primer mes de curso	- Orientadora - Tutores/as de 1º de ESO	- Actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) - Realización de dichas actividades constada en la Memoria de final de curso
Conocer las diferentes formas de participación en el centro.	Elección de Delegado/a del grupo-clase	Primer mes de curso	- Orientadora - Tutores/as de 1º de ESO	- Actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) - Realización de dichas actividades constada en la Memoria de final de curso
Establecer normas de grupo-clase	Elaboración de las normas del aula.	Primer mes de curso	- Orientadora - Tutores/as de 1º de ESO	- Actividades previstas en el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) - Realización de dichas actividades constada en la Memoria de final de curso

Con los profesionales del IES y CEIPs.

ALUMNADO DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA				
Objetivos	Actividades	Temporalización	Responsables	Recursos
Constitución del grupo de trabajo y diseño de la planificación del tránsito	Reunión constitutiva en la que se fijará el calendario de reuniones anual y los contenidos que se trabajarán	Septiembre (antes del día 10)	- Director del IES - Jefe Estudios IES - Orientadora IES - Directora del CEIP - Orientadora del EOE - Tutores/as 6º EP - Jefes de Departamentos materias instrumentales - Coordinadores de ciclo	Acta donde conste la información recogida
Elaboración, redacción y/o modificación del protocolo de tránsito conjunto para su inclusión en los Proyectos Educativos del CEIP y del IES	Reunión para la actualización del protocolo según los puntos acordados en la reunión anterior	- Noviembre (hasta el 15)	- Director del IES - Jefe de Estudios del IES - Orientadora IES	Actualización del Proyecto Educativo donde incorpore el Programa de Tránsito generado
Coordinación de aspectos didácticos y de convivencia	- Reunión en la que se aborden los siguientes puntos: - Planes y programas - Metodología - Programaciones instrumentales - Convivencia - Técnicas de estudio	- Noviembre (1 al 15)	- Director del IES - Jefe Estudios IES - Orientadora IES - Directora del CEIP - Orientadora del EOE - Tutores/as 6º EP - Jefes de Departamentos materias instrumentales - Coordinadores de ciclo	Acta donde conste la información recogida
Coordinación de recursos didácticos y tecnológicos, así como de las pruebas finales e iniciales que se realicen, y revisión del documento de tránsito	- Reunión en la que se aborden los siguientes puntos: - Libros de texto - Uso de las TIC - Pruebas finales e iniciales - Documento individualizado de tránsito	Febrero	- Director del IES - Jefe Estudios IES - Orientadora IES - Directora del CEIP - Orientadora del EOE - Tutores/as 6º EP - Jefes de Departamentos materias instrumentales - Coordinadores de ciclo	Acta donde conste la información recogida
Recabar información sobre la atención a la diversidad del alumnado de nuevo ingreso	- Reunión en la que se aborden los siguientes puntos: - Absentismo - Medidas de atención a la diversidad y opciones académicas - Seguimiento de casos de alumnado con NEAE - Otras casuísticas de interés e información de interés	- Junio (del 23 al 29)	- Director del IES - Jefe Estudios IES - Orientadora IES - Profesora de PT del IES - Directora del CEIP - Orientadora del EOE - Tutores/as 6º EP - Maestras de PT del CEIP	Acta donde conste la información recogida

	• Recomendaciones organización de los grupos • Entrega de los informes individualizados			
--	--	--	--	--

F.4.5. Calendario y Estructura de las Reuniones de Tránsito

La finalidad de estas reuniones es completar toda la información que se considere importante para el conocimiento del alumnado en general que se incorpora al IES desde el CEIP y la coordinación didáctica y de convivencia entre los centros para facilitar un tránsito fluido al alumnado y a sus familias. Para ello se celebrará una reunión constitutiva inicial y una en cada uno de los trimestres escolares conforme a normativa en las fechas señaladas y temáticas recogidas en el cuadro anterior.

Objetivos básicos de estas reuniones:

- Coordinar los planes de convivencia, estudiando los problemas más usuales y las estrategias utilizadas para resolverlos así como recogiendo las experiencias positivas logradas por los centros.
- Realizar especial seguimiento del alumnado en situación de absentismo, previniendo las posibles causas de abandono escolar.
- Informar sobre las medidas de atención a la diversidad y las opciones académicas.
- Coordinación y diseño de las programaciones de las áreas y materias instrumentales entre 6º de Primaria y 1º ESO para revisión conjunta.
- Selección coherente de libros de texto o material utilizado, estableciendo pautas comunes de utilización de material.
- Intercambio de información sobre técnicas de estudio utilizadas en 6º EP y 1º ESO.
- Intercambio de información de planes y programas en funcionamiento en ambos cursos.
- Intercambio de información sobre el uso de las TIC en la práctica docente.

F.4.6. Recursos

Las actividades previstas en el programa de tránsito requerirán los siguientes recursos:

- Proyecto educativo (incluye Programa de Tránsito).
- Plan de Acogida del alumnado.
- Plan de Orientación y Acción tutorial.
- Presentación (PowerPoint) sobre las características de la adolescencia y sistema educativo (para familias del alumnado de nuevo ingreso).
- Tríptico sobre los aspectos más relevantes de la Educación Secundaria Obligatoria (para alumnado)
- Información de Jefatura de Estudios sobre los siguientes aspectos:
 - o Oferta educativa del centro.
 - o Elección de materias optativas por curso.
 - o Normas básicas de funcionamiento.
 - o Calendario escolar.
 - o Horario de los grupos.
- Agendas escolares.
- Entrega documento individualizado tránsito (Anexo I)
- Informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización del alumnado con NEAE de nuevo ingreso.

F.4.7. Evaluación del programa de tránsito

Tras la realización de las diferentes actividades llevadas a cabo entre profesionales, con las familias y alumnado, se intercambiará y recabará información y se recogerán las propuestas de mejora para aplicar en el curso siguiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS
-------------------------	--------------

Las actividades propuestas se han llevado a cabo.	Recogida e intercambio de información oral Actas donde conste la información recogida y las actuaciones acordadas
Las actividades realizadas aportan todas las temáticas previstas y la información necesaria.	
El proceso general planificado para el programa de tránsito es útil y apropiado al contexto del centro.	
Las familias asisten a las entrevistas planificadas.	Lista de control de asistencia

F.5. PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE

F.5.1. Justificación

La realidad social y económica de nuestra zona está variando sustancialmente. Estamos asistiendo a una creciente pluralidad sociocultural derivada, en buena medida, de movimientos migratorios. Por su origen y procedencia el alumnado que llega tiene que afrontar un fuerte choque cultural además del escaso o nulo conocimiento del español en muchos casos.

El conocimiento de la lengua del país de acogida es un vehículo esencial para favorecer la integración social del inmigrante, supone para él una necesidad de primer orden y es la mayor dificultad señalada por el profesorado para el acceso al currículo.

Es fundamental el papel del centro en la socialización del alumnado inmigrante y su desarrollo personal. Por eso, nos sentimos comprometidos en facilitar el acceso a la sociedad, al conocimiento de la lengua, a la relación con sus iguales, a su promoción educativa... etc.

La **orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad** del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos, permite a los centros docentes elaborar un conjunto de acciones dirigidas a prevenir y compensar las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, culturales o cualquier otro tipo, reforzando aquellas de carácter ordinario y promoviendo otras extraordinarias.

Resulta difícil favorecer la integración social y educativa con adolescentes sin un vehículo de comunicación. Es por ello que nos hemos planteado, tras un proceso de evaluación interna, este **protocolo de acogida** en el que contemplará tanto al alumnado extranjero como aquel de nueva incorporación.

F.5.2. Destinatarios.

Alumnado inmigrante escolarizado en el centro que presente las siguientes características:

- Alumnado con poco o ningún conocimiento del castellano. (No tienen el español como lengua materna).
- Alumnado con habla castellana. (Procedentes de países latinoamericanos, que no ha estado escolarizado anteriormente en España o sí...).
- Alumnado que no presentan un dominio adecuado de la lengua española. (por razones varias).

F.5.3. Objetivos.

- Facilitar la acogida e integración social y educativa del alumnado inmigrante.
- Impulsar el aprendizaje del español como segunda lengua que le facilite el acceso al currículo.
- Promover el acceso, permanencia y promoción educativa, articulando medidas que hagan efectiva la compensación de desigualdades de partida y orientando su promoción en el sistema educativo.
- Aprovechar los aspectos que aportan las diferentes culturas y lenguas como una forma de enriquecimiento para todos/as.

F.5.4. Principios de actuación.

Los contenidos básicos de actuación serán los de la enseñanza del español, cuando sea necesario, abordados conjuntamente desde los ámbitos sociolingüísticos y el científico-práctico en un proceso de inmersión lingüística en el español.

Y las acciones de Compensación educativa se ajustarán a los principios de:

- **Normalización.** El español como segunda lengua deberá seguir las fases del aprendizaje de una lengua: hablar, leer, escribir y reflexionar sobre la lengua.
- **Coordinación.** Convergencia de las actuaciones, que estarán coordinadas por la Jefatura de Estudios, los Dptos. de Idiomas, el Departamento de Orientación y la profesora de Pedagogía Terapéutica.
- **Atención a la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa y de integración.** El alumnado matriculado en el centro acudirá al aula de apoyo a la

integración las horas que se consideren oportunas en función de los casos. No obstante, se facilitará que permanezca en el aula ordinaria en las materias de Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música, Tecnología y Religión.

Además, cada alumno/a contará con un informe y evaluación psicopedagógica en el que se hará constar, entre otros:

- ✓ Datos personales y familiares.
 - ✓ Escolarización anterior
 - ✓ Competencias lingüísticas.
 - ✓ Evaluación y seguimiento.
 - ✓ Expectativas del alumnado y su familia.
 - ✓ Plan de trabajo con el alumno/a.
 - ✓ Orientaciones generales y específicas, si las hubiera.
- **Integración social.** Constituirá el contenido singular del desarrollo de habilidades sociales y para la vida con este alumnado que le faciliten el acceso a la sociedad y cultura. Con todo el alumnado se trabajará especialmente valores de solidaridad, tolerancia, convivencia, igualdad, etc.
 - **Interculturalidad.** A fin de evitar la ruptura con su cultura y facilitar el nuevo proceso de integración cultural favoreciendo su motivación y autoestima, en los centros de interés, contenidos, vocabulario, etc., se procurará partir de elementos de su cultura.
 - **Tutoría y Orientación.** Siendo conscientes de que es una situación transitoria, es primordial la acción tutorial y orientación del alumno/a, para una vez adquiridas las competencias lingüísticas en el español, insertarlo en el menor tiempo posible en el nivel más adecuado a sus posibilidades: ESO, Grupos de Diversificación, Formación Básica...

Además, se llevará a cabo un Programa de Acogida y de bienvenida en la tutoría lectiva. Éste será incluido en el Plan de Acción Tutorial.

F.5.5. Fases de actuación.

1. Acogida y matriculación
2. Información sobre el funcionamiento del centro. Servicios que ofrece: Comedor, actividades complementarias.
3. Evaluación Inicial.
4. Adscripción al grupo clase.
5. Entrevista con el/la tutora/a.
6. Acogida del alumno/a en el grupo clase.
7. Organización y planificación del currículo.
8. Organización y funcionamiento de clase.
9. Relación familia-escuela.

F.5.5.1. Acogida y matriculación.

Cuando llega al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo/a, será recibido por un miembro del Equipo Directivo, que les dará la bienvenida y les informará de la documentación necesaria que han de traer para formalizar la matrícula.

Estos documentos son:

- Fotocopia del libro de familia, si este está actualizado, en su defecto pasaporte o permiso de residencia.
- Expediente académico (boletín de notas) o dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado/a

F.5.5.2. Información sobre el funcionamiento del centro.

El mismo día que la familia viene a formalizar la matrícula se les informará del funcionamiento del centro. Esta información debería dársele en su propia lengua. Si la familia no conoce adecuadamente el castellano, podemos buscar a alguien que hable su lengua o solicitarles que vengan acompañados de alguien que hable nuestro idioma.

Se les informará sobre aspectos relacionados con:

- Horario general del centro. Horario ordinario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de “adaptación” si lo hubiese.
- Visita al centro: instalaciones, aulas ordinarias, biblioteca, aula de música e informática, patio....
- Material escolar necesario. Libros de texto.
- Normas de funcionamiento y de convivencia del centro.
- Justificación de las faltas de asistencia.
- Servicio y funcionamiento del comedor Escolar. Precios, menús, ayudas...
- Información sobre las funciones, actividades de la Asociación de padres y madres.

F.5.5.3. Evaluación inicial.

Cuando el alumno/a asista a clase se le deberán pasar las siguientes pruebas:

- Pruebas de maduración psicopedagógica por parte del Dpto. de Orientación.
- Pruebas de evaluación inicial sobre el nivel de competencia lingüística y curricular. Esta prueba debe pasarla el profesorado que les impartan las materias.

F.5.5.4. Adscripción al grupo clase.

En principio el alumnado será adscrito al nivel que corresponda por edad cronológica cuando provenga de otro país o sistema educativo. Para determinar el grupo se tendrá en cuenta:

- Número de alumnado en el grupo.
- Número de alumnado de NEE de cada grupo del mismo nivel.
- Número de alumnado extranjero de cada grupo del mismo nivel.
- Número de alumnado con problemas de conducta.

- Número de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Resultados de las pruebas de evaluación inicial.
- El informe del Dpto. de Orientación.

Se pactará con la familia el día de inicio de la escolaridad, dado que necesitamos al menos un par de días para preparar todo el proceso de acogida. Y en la medida de lo posible, se intentará hacer coincidir la fecha de incorporación del alumnado con una hora en la que pueda incorporarse a su grupo con la presencia de su tutor/a.

F.5.5.5. Entrevista con el/la tutor/a.

El tutor o la tutora mantendrán una entrevista con la familia para obtener la máxima información posible relativa al alumno tanto de índole escolar como personal. Y asimismo, si es posible, con el alumnado, previa a su integración en clase.

F.5.5.6. Acogida del alumnado en el grupo clase.

Pautas de actuación:

1. El tutor/a explicará previamente al grupo clase la llegada de un nuevo compañero/a. Indicará su nombre y el país de procedencia. Puede ser interesante que esto sea visualizado en algún mapa o fotografías de su país de origen.
2. Se designarán a dos alumnos/as para que durante un periodo inicial (dos o tres semanas) “tutoricen” al nuevo compañero/a. No obstante, se potenciará la cooperación, buscando la implicación del grupo clase en su proceso de adaptación.
3. El día de incorporación del nuevo alumno/a será presentado al tutor/a por el Director u otro miembro del Equipo Directivo del Centro; el tutor/a se encargará luego de presentar al alumno/a al resto de profesorado que le impartan clase.
4. Se buscarán mecanismos para explicarle las normas de convivencia del centro y las de funcionamiento de la clase.
5. El tutor /a será el referente del alumnado para cualquier incidencia.

F.5.5.7. Organización y planificación del currículo.

Se ha de hacer una evaluación inicial de conocimientos previos por parte del profesorado del Equipo Docente:

- Comprobar si ha estado escolarizado y el tipo de escolarización que ha tenido.
- Comprobar sus habilidades sociales.
- Comprobar su nivel de competencia lingüística. Si entiende cuando le hablamos. Si reconoce letras de nuestro sistema alfabético.
- Comprobar su nivel de matemáticas, con pruebas elaboradas desde el departamento de matemáticas. Y también de los dptos. de idiomas.
- Una vez que hemos finalizado esta evaluación previa podremos organizar su currículo, teniendo en cuenta qué materias puede cursar con normalidad, aunque en principio tenga problemas de comunicación.

Para los alumnos/as que necesiten apoyo lingüístico organizaremos el Aula de Apoyo, cuyos objetivos serían:

- Adquisición de un vocabulario básico de relación y comunicación.
- Adquisición de estructuras de conversación elementales, para facilitar su comunicación.
- Adquisición de estructuras de comprensión que faciliten el seguimiento de las distintas materias.

La metodología se basará principalmente en:

- Seleccionar materiales que faciliten la comprensión del castellano.
- Proponer actividades abiertas y relacionadas con el entorno del alumno/a.

El horario de este Apoyo Lingüístico se concretará en función de las necesidades del alumnado y de las posibilidades del centro.

En cuanto al espacio, el alumno/a que acaba de llegar, ha de integrarse dentro del aula. No obstante, al inicio de su escolarización, la adquisición del castellano se ha

de realizar también fuera de clase, preferiblemente en pequeños grupos donde es posible individualizar más este primer proceso de enseñanza-aprendizaje de la lengua.

F.5.5.8. Organización y funcionamiento del aula ordinaria

De cara a favorecer la integración de alumnado inmigrante dentro del aula parece conveniente contemplar diversos aspectos:

- Tratar con la más absoluta normalidad e igualdad a estos alumnos/as, haciendo que participen lo más posible en las actividades de grupo.
- Intentar darle la mayor seguridad posible, haciendo participar en aquellas situaciones en las que sabemos que pueda desenvolverse mejor.
- Favorecer su ritmo de trabajo, procurando que haga el mayor número de actividades semejantes a las del resto del grupo.
- Favorecer la comunicación entre todos los alumnos/as, propiciando más actividades concretas de conversación.
- Siempre que las actividades de lecto-escritura no puedan ser adaptadas a estos alumnos/as, se les preparará trabajo individual a partir de propuestas y materiales elaborados por los Dptos. Didácticos y de Orientación.
- Procurar que la ambientación de la clase sea acogedora y motivadora para el nuevo alumno/a, así pequeños detalles en carteles o murales de clase, como frases de bienvenida en su idioma de referencia, o fotografías que contemplen aspectos de su cultura de origen.
- Es importante que en las materias en las que sea factible un mínimo seguimiento, disponga del mismo material que el resto de compañeros/as.
- También es importante que preparemos al alumno/a ante las actividades o situaciones que puedan resultarles novedosas: fiestas del centro o de la localidad, excursiones...
- Se abordarán los casos de rechazo o menosprecio que puedan darse en el centro.

F.5.5.9. Relación con las familias

Ya hemos comentado como en el momento de la matrícula se informará de:

- Las normas generales del centro.
- Se concretará la entrevista con el tutor/a, siempre antes de que el alumno/a se incorpore al grupo de clase.
- Se insistirá en la importancia de participar en las reuniones de padres y madres, en las entrevistas con el tutor/a, con el profesorado especialista...

El tutor/a informará a las familias:

- Del funcionamiento general de la clase.
- Del horario de su hijo/a
- De cómo va a ser su proceso de adaptación.
- De cómo va a orientarse su proceso de aprendizaje.
- De las salidas, excursiones y actividades programadas durante el trimestre y/o curso.
- De las fiestas y celebraciones del instituto y su significado.
- Del proceso de evaluación y de los resultados. Así como del Boletín
- Individualizado de Evaluación específico, en caso de ser necesario.
- Se les solicitará su colaboración en las fiestas y actividades escolares en que participen las familias del resto del alumnado.

A su vez, el tutor/a procurará obtener toda la información que se considere relevante sobre el alumno/a, referente a:

- Historial familiar.
- Escolarización recibida.

F.6. INSTRUCCIONES 8 DE MARZO DE 2017, POR LAS QUE SE ACTUALIZA EL PROTOCOLO DE DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NEAE Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

F.6.1. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

» En la página 8 se incluye:

“En relación con lo anterior, los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de las etapas de educación primaria y de educación secundaria obligatoria, determinan que **los centros docentes incluirán en el plan de atención a la diversidad de su proyecto educativo las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo que precise el alumnado.**”

Decreto 111/2016, de 14 de junio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 21.5.

MEDIDAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO. (A INCLUIR COMO APARTADO DEL PAD DEL PEC).

Una de las claves para poder llevar a cabo una intervención educativa eficaz con el alumnado es la detección precoz de las posibles necesidades específicas de apoyo educativo.

A continuación, se ofrecen diferentes herramientas e indicaciones para poder detectar de forma temprana los posibles indicios de necesidades específicas de apoyo educativo, tanto de aquel alumnado que pudiese evidenciar un rendimiento inferior al esperado o, al contrario, de aquel otro alumnado que presente niveles curriculares por encima de la media y que, por tanto, requiera una atención diferente.

(Anexo IV “Indicadores e instrumentos de detección” y Anexo V “Documento de detección de indicios en secundaria).

Tal y como se establece en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

y organización de la respuesta educativa la detección se centrará en las actuaciones a realizar ante la presencia de las citadas señales de alerta o indicios, aclarando diferentes procedimientos en función del momento de la detección y del contexto en el que dicha detección se realice. Pero siempre desde una clave fundamental: la aplicación de medidas para atender a las necesidades detectadas debe ser inmediata y solo si estas medidas no funcionan de forma adecuada, se procederá a la realización de una evaluación psicopedagógica del alumnado para articular la respuesta educativa que se considere más adecuada para el mismo.

F.6.1.1. Detección durante el proceso de nuevo escolarización.

El Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, determina en su artículo 35 que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, considerándolo como aquel alumno o alumna que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas del aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Según lo establecido, la nueva escolarización no se refiere exclusivamente al alumnado que solicita ser admitido en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil, sino también a aquel alumnado de incorporación tardía o que solicite ser admitido en las etapas de educación primaria o educación secundaria obligatoria.

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales (*alumnado que presenta trastornos graves del desarrollo, discapacidad (visual, intelectual, auditiva, física), trastornos de la comunicación, TEA, trastornos graves de conducta, TDAH, otros*

trastornos mentales, enfermedades raras y crónicas), altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio.

Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

F.6.1.2. Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación (departamento de orientación, DO).

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por el que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con NEAE y organización de la respuesta educativa.

A continuación, se define qué son indicios de NEAE, se concretan los mismos y se fijan una serie de indicadores e instrumentos por etapas educativas que sirvan de guía.

Además, se recoge cómo el sistema educativo contempla una serie de momentos especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar en cada uno de estos momentos.

F.6.1.3. Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia, como institución social primaria, tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario

definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del

desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo. (Anexo IV y V).

F.6.2. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto el programa de tránsito entre las etapas de educación primaria - educación secundaria obligatoria, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco del programa de tránsito.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen el programa de tránsito entre la etapa de educación primaria – educación secundaria obligatoria. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las dos etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa.

Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en el protocolo regulado en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. (Apartado 2.3.2. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, Anexo VI)

En este sentido, en líneas generales, el programa de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria incluirá, actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO/ con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - o El proceso de escolarización.
 - o Las características evolutivas diferenciales de la etapa educativa, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - o Las características diferenciales de la etapa educativa: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades..
 - o Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, et...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en educación especial y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza en nuestro centro:
 - o Revisión del informe final de etapa.
 - o Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...

- o Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (DO).
- o Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a la nueva etapa, se integra en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias. (VER PROGRAMA DE TRÁNSITO).

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:
 - Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
 - Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas

iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del Departamento de Orientación.
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:
 - Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
 - Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
 - Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.

En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017

(Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE) Anexo VI, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 (Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE) Anexo VI, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado en el apartado. 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. (Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE) Anexo VI

F.6.3. DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. (Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE) Anexo VI

F.6.4. DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE, tales como:

- Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCH
- Evaluación final de educación primaria - LOMCE

Si en cualquiera de estos procedimientos se identificasen indicios de NEAE ya que los resultados de las pruebas fueran indicadores de dificultades en alguna o algunas de las competencias evaluadas, de desfase curricular, o bien de altos niveles de competencia en las mismas, el tutor o tutora del alumno o alumna pondrá en marcha el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado en el apartado 2.3.2. de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017. (Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE) Anexo III

G. ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

G.1. DESTINATARIOS:

Alumnado que promociona sin haber superado todas las materias (con evaluación negativa en determinadas materias)

G.2. OBJETIVOS:

Recuperar los aprendizajes no adquiridos en las materias con evaluación negativa.

G.3. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN:

El alumnado debe superar la evaluación correspondiente a dicho/s programa/s. Esta circunstancia será tenida en cuenta a efectos de la calificación de las materias no superadas, así como a efectos de promoción/ titulación.

Si el alumnado no obtiene evaluación positiva en el programa, puede presentarse a la prueba extraordinaria de la materia correspondiente.

Los departamentos decidirán la forma de recuperación:

- Fichas de trabajo para ir elaborando y entregando a lo largo del curso.
- Pruebas escritas.
- Fichas de trabajo y pruebas escritas.

Los departamentos establecerán una hora de recreo para la atención personalizada del alumnado que lo requiera. Dicha atención se realizará previa cita de solicitud del alumnado con una semana de antelación

Los tutores/as informarán trimestralmente a las familias del seguimiento del programa.

Las fechas de las pruebas escritas se adelantarán a las fechas finales de cada trimestre y las fechas de entrega de las distintas fichas de trabajo se entregarán con la periodicidad que cada departamento decida (semanal, mensual, trimestral, etc.).

G.4. PROFESORADO RESPONSABLE:

Profesorado de las materias correspondientes en caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente.

Jefes de Departamentos o profesorado designado por él en caso de materias no superadas que no tengan continuidad en el curso siguiente.

G.5. PROCEDIMIENTO:

- a) La Jefatura de estudios informará a los Jefes de Departamentos de la relación de alumnos/as con materias pendientes al principio de curso. A su vez los Jefes de Departamentos informarán al profesorado implicado y tutores/as.
- b) Los Departamentos elaborarán dicho programa que debe tener los siguientes puntos:
 - 1. Destinatarios.
 - 2. Objetivos mínimos.
 - 3. Metodología.
 - 4. Temporalización.
 - 5. Actividades a realizar.
 - 6. Criterios de evaluación.
- c) La familia y el alumnado deben ser informados de dicho/s programa/s mediante un informe por escrito en el que figure:
 - 1. **Qué** debe recuperar el alumno/a.
 - 2. **Cómo** y cuándo debe entregar las actividades o trabajos.
 - 3. **Cuándo** debe realizar las pruebas escritas.

También se recordará dicha información en los tablones del centro y de las aulas.

- d) En el boletín de calificaciones trimestral, se incluirán las calificaciones de las materias pendientes.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y DE ACCIÓN TUTORIAL

H.1. INTRODUCCIÓN

H.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN.

El plan de orientación y acción tutorial será un instrumento básico para dinamizar el proceso pedagógico-didáctico de este Centro educativo.

La **LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)**, en su **Título preliminar** contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores” (**Art.1.f**). También en el **Artículo 2.2** de dicho Título contempla “la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y a los que los poderes públicos deberán prestar una atención prioritaria”. En el **Artículo 22.3** queda reflejado que “en la Educación Secundaria Obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”. En el **Artículo 26.4.**, se responsabiliza a las Administraciones educativas de “promover las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa (educación secundaria obligatoria)”.

Con las modificaciones introducidas por la **LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa)** se establece que “al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica” (**Art. 28.7.**).

En el **Título III** sobre el profesorado se señala entre sus funciones (**Art.91.c**) “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración

con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados” (**Art.91.d**).

En su **Disposición Final Primera**, refleja entre los derechos que tienen las familias en relación con la educación de sus hijos o hijas, el ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional, e igualmente se establece que el alumnado tiene, entre otros derechos básicos, el de recibir orientación educativa y profesional.

También en el **Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria se hace referencia continuamente a la importancia de la orientación académica y profesional: **Artículo 1.2.**, “en la Educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”; en el **Artículo 19.**, dedicado a la tutoría y la orientación, se reseña que “corresponde a las administraciones educativas promover las medidas necesarias para que la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.

Por lo tanto, será una tarea indispensable de este Departamento intentar que la orientación se incorpore plenamente en la tarea educativa de todos, formando parte de la función docente y llevada a cabo de manera planificada y coordinada, elaborando para ello una propuesta anual de trabajo.

Las **funciones orientadoras** que se derivan son las siguientes:

- Preventiva, anticipándose a la aparición de problemas y circunstancias individuales o colectivas que generan inadaptación y /o fracaso escolar.
- Compensadora, proporcionando los medios para optimizar el desarrollo de los y las estudiantes que no alcanzan los objetivos curriculares mínimos.
- De asesoramiento y apoyo técnico, al ofertar a maestros y maestras, profesores y profesoras, la información técnica y la orientación didáctica que necesitan para desarrollar con éxito su labor tutorial.

Estas tres grandes funciones se desarrollan bajo cuatro principios fundamentales que se irán reflejando en las diferentes actuaciones: **prevención, desarrollo,**

intervención social y coeducación. Las diferentes actuaciones que planteemos van a incidir en potenciar cada momento evolutivo atendiendo a la perspectiva de género, de manera que desarrollemos plenamente a chicas y a chicos de una manera integral, en lo público y en lo privado, interviniendo en la mejora de las condiciones contextuales y por tanto con un planteamiento fuertemente preventivo.

En esta actividad orientadora, junto al Tutor/a y en estrecha colaboración con él/ella, corresponde al Departamento de Orientación proponer y elaborar el Plan de Orientación y Acción Tutorial que, recogiendo las opiniones, propuestas y necesidades expresadas por los distintos componentes de la Comunidad Educativa, coopere y ayude a dinamizar y mejorar la institución escolar.

Además de las actividades con alumnos/as y profesores/ras, el **Departamento de Orientación** ofrece ayuda, información y orientación a la **familia** en su insustituible función educadora por los cauces más adecuados a cada situación.

El fin primordial, pues, al dar publicidad del mismo, no es otro que el de comprometer a todos los sectores que participan en la vida de nuestro centro (profesorado, alumnado, familias, administración, etc...) en la idea de que la orientación y la acción tutorial, son instrumentos poderosos tanto para prevenir dificultades y problemas como facilitar el desarrollo vital y el aprendizaje de nuestros alumnos/as y su futura inserción en la sociedad.

En esta tarea, la participación de toda la comunidad educativa será fundamental, ya que la mayor eficacia del POAT sólo se obtendrá cuando consigamos que se inserte de forma natural en la acción educativa cotidiana del centro.

Resulta imprescindible, entonces, poder establecer puntos de encuentro y colaboración que permitan el poder debatir y aportar ideas entre todos que sean útiles para mejorar la educación y el futuro de los alumnos/as. Sólo de esta manera podremos hacer un POAT adecuado a las necesidades de nuestro centro y a las características y necesidades específicas de nuestro alumnado.

El **MODELO DE INTERVENCIÓN** que se articula desde la administración educativa en Andalucía se fundamenta en **3** pilares básicos:

Nivel 1: **Aula.** Con el grupo de alumnos/as, a través de la función tutorial y orientadora que corresponde a los profesores/as y en particular al tutor/.a La tutoría aparece

como la participación en la orientación que un profesor/a puede realizar en coordinación con su propia práctica docente. Las personas que ejercen las tutorías son las encargadas de velar para que se consiga en su aula la armonización de los objetivos generales de la acción tutorial a las características de su grupo.

Nivel 2: Centro, Departamento de Orientación. A nivel de centro, el Departamento de Orientación (DO) coordina la acción orientadora básica de los grupos y se desarrolla mediante la implantación de programas y el asesoramiento individualizado de la intervención en los diferentes ciclos y niveles educativos.

Nivel 3: Zona, Equipos de Orientación Educativa. A nivel de sector o zona el equipo interdisciplinar de apoyo, con el resto de programas y servicios de la zona, el sistema escolar da respuesta al sector geográfico que le corresponda.

Todos los niveles de la acción orientadora tienen un mismo objetivo: resaltar la dimensión orientadora de todo acto educativo. Este objetivo tiene que conseguirse mediante el **principio de complementariedad de actuaciones y el trabajo cooperativo** entre los agentes participantes en cada uno de estos niveles.

En nuestro POAT, el **alumnado** es el destinatario final de las actuaciones (desarrolladas a través de los diferentes agentes educativos implicados en su desarrollo integral), el cual podemos analizar en la teoría desde una dimensión **Personal**, una dimensión **Escolar** y una dimensión **Profesional**. Por tanto, camina en su vida por un **itinerario humano** en el cuál se inserta el **académico y profesional**, que le permite el desarrollo máximo de todas las capacidades y competencias previstas para la etapa educativa en que se forma en el Centro, teniendo siempre presente su realidad familiar y social. Para responder a estos itinerarios desde el Centro Educativo, el Plan de Orientación y Acción Tutorial, **se articula en tres Planes**, en función de los diferentes ámbitos de actuación:

1. **Plan de Atención a la diversidad (PAD)** o plan de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje desde la atención a la diversidad y la compensación de necesidades. Con la finalidad de articular medidas en el Centro que permitan la personalización del proceso de enseñanza y aprendizaje al alumnado, mejorando la respuesta educativa al mismo, sea cual sea su situación personal y social.
2. **Plan de Acción Tutorial (PAT)**: diseña, coordina el desarrollo y evalúa las medidas de acción tutorial y orientadora del profesorado- tutor/a y del profesorado del Centro,

planteando una conceptualización del desarrollo de la acción tutorial basado en el desarrollo de la identidad personal de cada alumno y cada alumna.

3. **Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP):** Su finalidad es el desarrollo vocacional y la toma de decisiones razonada respecto al futuro vocacional de cada alumno y cada alumna, partiendo de la eliminación de condicionamientos por razón de género.

Nuestro POAT pretende acercarse a un Sistema de Programas Integrados (Bisquerra, 1996) en el cuál estén interrelacionados los diferentes planes o programas, tal y como está representado en el gráfico. Para ello partimos de un análisis de la realidad del Centro y de la conceptualización de la orientación y la tutoría, elaboramos unos objetivos que se trabajan en diferentes planes desde una perspectiva metodológica coherente con nuestra conceptualización y concreta para cada plan, así como de una evaluación del plan que es la interacción de las evaluaciones de las medidas de los diferentes planes de actuación.

H.3. NUESTRO MODELO DE ORIENTACIÓN.

Entendemos la Orientación como un **proceso de ayuda continuo**, que abarcará toda la escolarización, desde la tutoría, así como, desde la acción educativa del equipo de profesores/as, en cooperación con el Departamento de Orientación (**Modelo Interdisciplinar y competencial**).

Las actividades de Orientación que nos proponemos están integradas en el Proyecto de Centro y en la actividad docente. Pretendemos que estas tareas sirvan para dinamizar las estructuras del centro, potenciando el trabajo de los tutores/ras y haciendo realidad las Finalidades Educativas para cada uno de los alumnos/as.

El proceso de orientar no es otra cosa que estructurar de manera más personalizada e integral el proceso de enseñanza. De aquí, que el presente Plan de Orientación pretenda ser el imprescindible elemento que integra el Proyecto Educativo de Centro. En el Plan de Orientación recogeremos un conjunto de actividades que, articuladas con los demás componentes del PEC, contribuirán a la planificación más ajustada posible de los procesos de enseñanza, a la realidad concreta de nuestro Centro o a las características específicas de todos y cada uno de los alumnos/as, así como a la organización de los recursos materiales y personales del Departamento de Orientación.

H.4. PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL POAT

- a) **Principio de prevención.** La orientación debe tendrá un carácter *proactivo*, esto es, anticiparse a los acontecimientos. Se basará en principios como el de la promoción de la salud y la igualdad de oportunidades.
- b) **Principio de desarrollo.** La orientación es un proceso continuo dirigido al desarrollo integral de la persona, el cual incluye tanto la vertiente de desarrollo personal como

social, siendo una parte importante del mismo el desarrollo de la carrera (orientación profesional). Bajo este principio, la orientación se situará en una perspectiva claramente educativa, es decir, como proceso de enseñanza-aprendizaje. De esta forma, el trabajo del orientador/a como educador debe estar sujeto a las mismas bases psicopedagógicas que sustentan los enfoques evolutivos y constructivistas de la docencia.

- c) **Principio de intervención social.** El enfoque ecológico y la perspectiva *comunitaria* de la orientación educativa resaltan la importancia de incidir en el contexto social donde el alumnado se desenvuelve. Bajo este principio, se actuará para tratar de eliminar los obstáculos y desarrollar condiciones y oportunidades más favorables en su ambiente. El principio de intervención social confiere a la orientación educativa la condición de ser un verdadero *programa social* cuyo objetivo no es otro que el mejorar la *calidad de vida* de la comunidad educativa en su conjunto, de ahí su innegable vocación de proyección social más allá del marco estrictamente escolar del centro.

Nos proponemos ir construyendo de manera predominante un **modelo de intervención por programas** a partir del modelo inicial de servicio pero actuando por programas, al ser modelos que responden íntegramente a los principios antes mencionados, si bien manteniendo una alta cuota del modelo de *consulta*, esencialmente a través de los profesorado/tutores/as y familias, y una función indispensable de asesoramiento individualizado de carácter no terapéutico- con alumnado, familias y profesorado.

H.5. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

Si la orientación debe partir de las necesidades detectadas en el medio escolar-social para articular los distintos programas que habrán de ponerse en marcha, recursos y presupuesto, para llevar a cabo su labor docente, esta tarea que permite la identificación de las necesidades educativas se convierte en crucial, pues de su adecuada realización dependerá en buena medida que el POAT se encamine eficazmente para articular una respuesta ajustada.

En relación a la CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO educativo remitimos al completo **análisis de contexto** que se contiene en el **Proyecto Educativo**.

H.6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

H.6.1.1. Organización y composición.

El **Departamento de Orientación** se define en el **artículo 82 del Decreto 327/2010** como un **órgano de coordinación docente**, junto a los **Equipos Docentes**, las **Áreas de Competencias**, el **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa**, el **ETCP**, las **Tutorías** y los **Departamentos de coordinación didáctica**.

A través de sus actuaciones, intentará facilitar la personalización del sistema educativo, tratando de integrar tanto los elementos instructivos como los educativos y personales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Departamento de Orientación está integrado por un conjunto de profesionales que asumen, en el marco de la institución educativa, la función de impulsar, promover y coordinar las actividades de tutoría y orientación de todos los alumnos/as del Centro, así como la de planificar y evaluar la oferta curricular adaptada y diversificada que los alumnos/as puedan necesitar.

El Departamento de Orientación, tal y como establece el **artículo 85 del Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES**, está **compuesto** por:

- a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. Como Jefe del Departamento está el/la **orientador /a**.
- b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje: Contamos con una **Especialista en Pedagogía Terapéutica (PT)**.
- c) El **profesorado responsable** de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los **programas de diversificación curricular (actual Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento)** y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

Con las modificaciones introducidas con la **LOMCE** (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), los programas de diversificación curricular han sido sustituidos por los **programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento** (en 2º y 3º curso de ESO) y los programas de cualificación profesional por la **formación profesional básica**, ésta última no se imparte en nuestro centro.

- d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro. (Actualmente, el centro no cuenta con ninguno de estos profesionales).

El horario de atención al departamento será el establecido en el Plan de Centro, existiendo en el horario de los miembros una hora coincidente para la reunión semanal.

Como **actividades de coordinación interna** podemos destacar las siguientes:

- Revisión de la Memoria Final de Curso en reunión de tutores y tutoras y miembros del departamento. (Orientador/a. Septiembre)
- Coordinación con el Equipo Directivo en los objetivos del Plan de Centro (Orientador/a. Septiembre)
- Elaboración de la Memoria Final. (D. Orientación. Final Junio).
- Dotación de material al Departamento, sobre todo en lo referido a material de refuerzo educativo y programas individualizados de desarrollo, así como actualizar los instrumentos de evaluación. (Primer Trimestre)
- Desarrollo de las reuniones de departamento dotándolas de carácter formativo, de trabajo en equipo y de colaboración (semanalmente).
- Asistencia a aquellas reuniones en las que nos demanden asesoramiento, con actitud de colaboración y disposición. (en función de la demanda)
- Se establecerán medidas de coordinación entre las distintas instituciones, resaltando la coordinación con: Ayuntamiento, Servicios Sociales Comunitarios, Centro de Salud, Universidad, Diputación Provincial, Instituto Andaluz de la Mujer, otras asociaciones y entidades que trabajen con alumnado presente en nuestro Centro. (Orientado/a. En coordinación todo el curso).

H.6.1.2. Funciones del departamento y de sus miembros.

- El departamento de orientación realizará las siguientes funciones: (art 85.2 Decreto 327/2010)
 - a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
 - b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
 - c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
 - d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.
 - e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
 - f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- Funciones del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
(Art. 86)
 - a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
 - b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
 - c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
 - d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
 - e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
 - f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
 - g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
 - h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. (Artículo 17 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los IES).

1. Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 9 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el maestro o maestra especializados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado de la materia encargado de impartirla y con el asesoramiento del departamento de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros

profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

2. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en grupos ordinarios con apoyos en periodos variables se llevará a cabo, preferentemente, en dicho grupo. No obstante, podrán desarrollarse intervenciones específicas individuales o grupales fuera del aula ordinaria cuando se considere necesario.
3. De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor/a que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista. A tales efectos, el plan de orientación y acción tutorial recogerá los mecanismos de coordinación entre ambos docentes y las actuaciones a realizar por cada uno de ellos o de forma conjunta. En todo caso, la atención a las familias de este alumnado se realizará conjuntamente, lo que será previsto en el horario individual de este profesorado.
4. El maestro o maestra especializada para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- El profesorado de los ámbitos lingüístico y social, científico y matemático y de lenguas extranjeras de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento: desarrollar el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento del Centro, participar en las reuniones del departamento (en caso de no coincidencia de horario, coordinación con el/la orientador/a), participar en las actividades que correspondan según el POAT, evaluar y participar en la memoria final de curso. Nota: La normativa de aplicación hace mención al profesorado de los ámbitos de los programas de diversificación curricular. Con las modificaciones introducidas con la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), los programas de diversificación curricular han sido sustituidos por los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento).

H.7. DESARROLLO DEL POAT.

El **Plan de Orientación y Acción Tutorial** constituye uno de los **elementos** del **Proyecto Educativo** recogido en el artículo 23 del Decreto 327/2010.

H.8. OBJETIVOS DEL POAT

Los objetivos generales que guiarán la acción orientadora y tutorial en el centro y que se dirigirán a todos los sectores de la comunidad educativa -*alumnado, profesorado y familias*-, son los siguientes:

- 1) **Facilitar asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado, profesorado y familias la adopción de una toma de decisiones adecuada en cada caso, y ajustada al desarrollo académico y profesional posibles, así como a sus posibilidades y limitaciones personales.**
 - a) Elaboración y desarrollo del programa de orientación académica y profesional.
- 2) **Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales que presentan los alumnos y alumnas y también los grupos de clase del centro: intereses, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc. Especial atención se dedicará a aquellos alumnos/as integrados en los PMAR y a aquellos que presenten necesidades específicas de atención educativa, con el objeto de**

ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesaria para un desarrollo óptimo de sus capacidades.

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado que requiera la adopción de medidas de adaptación curricular o PMAR (Informe de PMAR).
 - b) Asesorar al profesorado y a los órganos de gestión y participación del centro en la adopción de medidas de atención a la diversidad (específicamente de ACNS, y PMAR).
 - c) Asesorar al alumnado y a sus familias en la mejora de los procesos de aprendizaje y en la solución de las dificultades que puedan aparecer en los mismos.
- 3) Orientar sobre aquellos procesos de desarrollo personal de los alumnos que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismos y del mundo que les rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.**
- a) Atender y asesorar al alumnado y familias en los procesos de construcción de la identidad personal -autoconocimiento y autoestima- y de sus relaciones familiares y sociales -habilidades sociales.
 - b) Elaborar y desarrollar un *Plan de Acogida* del alumnado y familias de nuevo ingreso en el centro en el marco del PAT de la ESO.
 - c) Desarrollar un sistema de *asesoramiento individual* sobre cuantos aspectos personales y sociales puedan incidir en el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje y de toma de decisiones académicas y profesionales del alumnado del centro.
- 4) Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.**

- a) Ejercer la función mediadora de la orientación para el establecimiento de relaciones fluidas entre los distintos sectores de la comunidad educativa del centro: Alumnado, familias y profesorado.
 - b) Configurar un DO abierto a la comunidad educativa: Profesorado, alumnado y familias.
 - c) Colaborar en el diseño y realización de actividades dirigidas a las familias en el marco del PAT y de la organización del centro; asesoramiento a la AMPA; colaboración con el Departamento de actividades complementarias y extraescolares, etc.
- 5) **Facilitar las relaciones entre el centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestros alumnos/as.**
- a) Continuar el establecimiento de relaciones estables de colaboración con cuantas asociaciones, departamentos, servicios culturales, sociales y sanitarios, etc., puedan contribuir la mejora de la orientación en el centro.
- 6) **Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestro alumnado, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud personal y colectiva -prevención de drogodependencias, higiene y cuidado -del cuerpo, salud mental, educación sexual.-, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia social y familiar, la resolución constructiva y pacífica de los conflictos personales y sociales, la utilización creativa del ocio, la mejora del compromiso y la responsabilidad social de los jóvenes, etc.**
- a) Abordar los distintos temas transversales en el marco del PAT de la ESO. Básicamente: Educación Sexual, Educación para la Salud (prevención de drogodependencias) y Educación para la Paz (resolución de conflictos) y la Igualdad de Género.
 - b) Estimular y colaborar con los departamentos didácticos del centro para la inserción de estos temas transversales en sus propias programaciones didácticas y en el desarrollo de la práctica docente del profesorado.

Otra forma de organizar los objetivos de POAT podría ser por sectores a los que van dirigidos:

H.8.1. En relación al centro

- Promover la investigación educativa y actividades de perfeccionamiento relativas a: la mejora de la convivencia en el centro, la atención a la diversidad y al desarrollo de la acción tutorial.
- Potenciar y favorecer el desarrollo del Plan de Igualdad y la Coeducación en el centro como una mejora de la convivencia.
- Contribuir desde el POAT al desarrollo de las competencias básicas.
- Desarrollar y evaluar las actuaciones del POAT, proponiendo mejoras e integrándolas en la Memoria.

H.8.2. En relación al alumnado

- Facilitar la integración del alumno/a en el grupo clase y en la dinámica escolar, favoreciendo el conocimiento de sí mismo y de sus compañeros/as con una actitud de respeto a las diferencias personales, sociales o de cualquier otra índole.
- Contribuir a que valoren la importancia del trabajo en equipo, la cooperación y el respeto entre sus compañeros/as para favorecer una convivencia pacífica.
- Fomentar el desarrollo de actitudes participativas y solidarias a través de la adquisición y consolidación de habilidades personales y sociales.
- Coordinar y seguir el proceso de evaluación del alumnado, incluyendo el asesoramiento sobre su promoción y estudios posteriores.
- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades especiales del alumnado, mediante las distintas medidas de atención a la diversidad.
- Desarrollar en los alumnos /as actitudes realistas y de apertura ante las diversas exigencias, tanto académicas como laborales, a través de una adecuada orientación escolar, vocacional y profesional.

- Informar sobre las funciones del DO.
- Detectar alumnado con NEAE y realizar la evaluación psicopedagógica.

H.8.3. En relación al profesorado tutor/a

- Desarrollar el apartado del POAT correspondiente su grupo de alumnos /as.
- Posibilitar las líneas comunes de acción con los demás tutores / as y con el Dpto. en el marco del Plan de Acción tutorial.
- Unificar criterios y sistematizar la acción tutorial, estableciendo las líneas comunes de actuación con los demás tutores/as.
- Coordinar el proceso evaluador y la información de su tutoría.
- Detectar las dificultades y necesidades educativas de sus alumnos/as y coordinar con el equipo docente las respuestas educativas adecuadas.
- Recabar del DO. el asesoramiento oportuno para la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

H.8.4. En relación con las familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre ellas y el centro.
- Informar sobre las funciones del DO.
- Implicar a las familias en actividades de apoyo al aprendizaje y de orientación de sus hijos/as.
- Proporcionar asesoramiento vocacional y profesional respecto al futuro de sus hijos/as.
- Informar a los padres y madres de aquellos asuntos relacionados con los progresos o necesidades educativas de sus hijos/as.
- Informar y orientar a las familias del alumnado con NEAE.

H.9. CONTENIDOS DEL POAT

Como hemos visto anteriormente, la orientación y acción tutorial asume una serie de funciones específicas sobre las que girarán la intervención orientadora. Estas son principalmente las siguientes:

- a) La integración/adaptación del alumnado al centro y al grupo clase.
- b) La prevención y atención de las dificultades de aprendizaje.
- c) La vinculación del centro con las familias.
- d) El desarrollo de hábitos básicos: personales, sociales, de estudio...
- e) La orientación para la carrera: académica y/o profesional.
- f) La orientación para la transición a la vida activa.

Al igual que la **orientación educativa y la acción tutorial** será dirigida a todos los participantes en el ámbito educativo: familias, alumnado, profesorado, etc., lo que determinará la asunción de metas y funciones por sectores de intervención tal y como se resume en los cuadros siguientes:

Con el alumnado

1. Facilitar la integración del alumnado en el centro y en el grupo.
2. Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumno/as con el fin de detectar las dificultades y sus necesidades especiales.
4. Elaborar respuestas educativas ajustadas a las peculiaridades y necesidades del alumnado de: RE, AC, PMAR,...
5. Coordinar el proceso de evaluación de los/as alumnos/as así como asesorar sobre su promoción y titulación.
6. Favorecer los procesos de maduración vocacional y de orientación profesional y académica.
7. Fomentar en el grupo el desarrollo de actitudes participativas y cooperativas.

Con el equipo docente

1. Coordinar el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente para aquellos con NEAE.
2. Recabar la información que sea necesaria de cada alumno/a del proceso evaluador.
3. Posibilitar líneas comunes de actuación con el resto de tutores/as y el D.O.

Con las familias

1. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres de los alumno/as, que faciliten la conexión entre el centro y el entorno familiar.
2. Implicar a las familias en las actividades de apoyo al aprendizaje y en la orientación de sus hijos
3. Informar, asesorar y orientar a los padres y madres sobre todos aquellos aspectos que afecten a la educación de sus hijos/as.

Con el Equipo Directivo

1. Colaborar estrechamente para optimizar el rendimiento académico y educativo en el centro.
2. Hacer propuestas de asignación de las tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos.
3. Colaborar en la potenciación de la consolidación de equipos de tutores en el centro.
4. Promover una evaluación del centro, PEC, PAT, etc.

Las funciones que consideramos prioritarias para la orientación en nuestro Centro y en la etapa educativa que nos ocupa serán:

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

1. Conocimiento y comprensión del momento evolutivo por el que pasa el adolescente.
2. Realización de una buena acogida para aquellos alumnos/as y familias que proceden de otros centros con el fin de integrarlos en el centro y grupo de forma adecuada.
3. Coordinación del equipo docente para unificar actitudes, metodologías, niveles de exigencia, realización de actividades conjuntas, etc.
4. Información y orientación sobre posibles itinerarios formativos: opcionalidad, diversificación, programas de cualificación profesional.
5. Facilitar ayuda en el proceso de inserción laboral para aquellos alumno/as que decidan incorporarse al mundo del trabajo.
6. Atención individualizada de los alumnos/as con NEAE.
7. Afianzamiento de los hábitos de autonomía y de los procesos de aprendizaje personal.

H.10. PRINCIPIOS METODOLÓGICOS DEL POAT

Como actividad educativa que es, la orientación no puede sino compartir los mismos principios metodológicos que sustentan el resto de la acción docente en el Instituto. De este modo resumimos a continuación los que consideramos más significativos desde nuestro punto de vista:

- a) **Principio de comunicación.** La tarea educativa, y especialmente la orientadora, debe considerarse antes que nada un proceso de comunicación formal e informal. Esto supone que educar y orientar supone comprender lo que me rodea y a los que me rodean. Para hacer esto posible la institución educativa debe basarse y facilitar procedimientos habituales de diálogo y entendimiento; debe promover la capacidad de empatía; debe promover acuerdos y la asunción de compromisos. Desde esta perspectiva comunicativa, el clima escolar –y especialmente el del DO se convierte en un ambiente rico en información de todo tipo, en el que se puede aprender, en el que se puede compartir, en el que se puede decidir y convivir satisfactoriamente.
- b) **Principio de autonomía.** El alumnado que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses..., ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir

su propio proyecto vital. Al igual que se tiende desde el campo educativo a promover la capacidad de aprender de forma autónoma (*aprender a aprender*), la orientación debe promover análogamente la capacidad de orientarse a sí mismo - auto-orientación-. La progresiva capacidad de pensar y decidir autónomamente constituye uno de los objetivos más ambiciosos de la educación, por lo que promover su desarrollo se convertirá además en un principio metodológico que, de forma permanente, informe la acción educativa y orientadora en el centro con los alumnos/as, familias y profesorado.

- c) **Principio de personalización.** La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado -y el profesorado- para promover su *crecimiento* y el desarrollo personal. De este modo, la orientación educativa, si bien integra una necesaria perspectiva social de su labor, exige responder ante la singularidad de cada contexto y de cada persona atendiendo a todos los ámbitos de su desarrollo: físico, social, cognitivo, afectivo y moral. Se convertirá así en un proceso global de ayuda que focaliza sobre los alumnos/as con características propias psicoevolutivas y sociales, características cuyo conocimiento y atención se erigen en uno de los ejes principales de la acción orientadora de nuestro instituto.
- d) **Principio de intervención global.** La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda. De este modo, tratará de trascender los límites de la díada orientador-orientando, para plantear la intervención en otros ámbitos (familiar, social, educativo...) cuando la situación así lo requiera.
- e) **Principio de actividad.** La acción orientadora debe articularse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc. Al igual que la educación, la orientación debe plantearse el incidir significativamente sobre los esquemas de conocimiento y de actuación que tienen los alumnos/as, motivándolos y presentándoles informaciones y alternativas que estimulen su desarrollo personal y social. A tal fin, el conjunto de tareas y acciones que se emprenderán en el Instituto tendrán en cuenta esta necesidad de implicación efectiva y afectiva del alumnado como requisito básico de una buena acción orientadora.

H.11. EVALUACIÓN DEL POAT

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es un elemento más de la estructura curricular del Proyecto Educativo de Centro y pretende ser un documento flexible y abierto, sujeto a revisión permanente, para poder incorporar elementos no programados dentro del mismo y modificarlo si lo creemos conveniente.

En estos momentos existe un auge por apoyar el conocimiento de cada realidad educativa por parte de los agentes educativos que componen cada centro. El modelo de evaluación de centros externo, deja terreno para el avance de los modelos de evaluación horizontal en los centros. Son las personas directamente implicadas en los procesos de enseñanza aprendizaje en un determinado contexto quienes tienen que valorar positiva o negativamente sus actuaciones y sus repercusiones en los resultados educativos y en consecuencia, proponer estrategias de mejora.

La valoración y la evaluación del POAT deberá ser tarea de todos los miembros de este Centro y, especialmente se desarrollará a través de la Memoria de Autoevaluación al finalizar cada curso escolar donde se valorarán logros y dificultades y se estimarán las convenientes propuestas de mejora que sirva como punto de partida, de la planificación en relación al siguiente curso.

Los instrumentos para la evaluación del POAT atenderán a criterios de variedad y flexibilidad; algunos de ellos pueden ser:

- Debates y análisis en reuniones de: Tutores/as; Equipos Docentes; ETCP; Claustro; Consejo Escolar; Equipo Directivo, Junta de delegados/as, etc.
- Escalas de observación para el alumnado y profesorado.
- Análisis de tareas de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Entrevistas.
- Cuestionarios a las familias y al alumnado.
- Otros...

Mediante esta autoevaluación que, en parte ha de ser autocrítica, nos encaminaremos hacia la mejora de la calidad de la Educación y de la Orientación en nuestro centro.

H.12. PLANES DE ACTUACIÓN DESDE EL POAT

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es el documento incluido en el Proyecto Educativo de Centro que recoge los objetivos y actuaciones del Departamento de Orientación, en sus tres grandes ámbitos de actuación o planes:

H.13. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

H.13.1. Finalidades Y Objetivos Del Pat

La planificación de la AT debe reflejar la realidad del centro y por ello debe de adaptarse a las necesidades del alumnado, profesorado y familias: **planificación centrada en las necesidades y en el desarrollo de las competencias clave.**

Es necesario, pues, establecer un programa de acción tutorial que determine, en líneas generales, cuáles deben ser las actuaciones a seguir con nuestros grupos de alumnos/as, así como las relaciones para establecer y mantener para un buen funcionamiento y desarrollo de las mismas. Se atenderán los aspectos de desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje considerados individualmente y como grupo.

No podemos olvidar que, la tutoría constituye el primer nivel de la actuación de la práctica orientadora y, en ella, el soporte técnico, el asesoramiento, el apoyo y la coordinación del Departamento de Orientación, con una actitud de colaboración va a ser fundamental para el buen desarrollo de la acción tutorial. Por otra parte, es primordial la implicación de tutores/as para la adecuada aplicación de las acciones tutoriales así como para la planificación de la misma.

El Plan de Acción Tutorial de la ESO estará basado en los Objetivos Generales del Departamento en relación con la acción tutorial, las funciones de los tutores y las tutoras, el desarrollo de contenidos en la tutoría grupal de manera coherente y graduada. Además, está estrechamente relacionado con el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Orientación Académica y Profesional. Será coordinado por el/la Orientador/a del Centro, bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, y desarrollada por los tutores y las tutoras, el profesorado y el D. Orientación. El alumnado de la Etapa será el

protagonista principal del plan, para el cuál se diseñan y desarrollan las medidas que contiene.

Funciones de la tutoría. (Artículo 91, Decreto 327/2010)

El profesorado que ejerza la tutoría desarrollará las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno/a, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos/as.
- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.

Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual

los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos.

- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- o) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

H.13.2. Definición de la acción tutorial

La **acción tutorial** es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como un objetivo prioritario, la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor o Tutora puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

H.13.3. Objetivos

1. Facilitar la integración del alumnado en su grupo-clase y en la dinámica escolar del centro, sobre todo al alumnado de 1º ESO o el procedente de otro centro.
2. Fomentar el desarrollo de la igualdad y la convivencia pacífica a través de una acción tutorial impregnada de propuestas solidarias y coeducativas.
3. Favorecer los procesos de maduración vocacional y la orientación escolar y profesional del alumnado.
4. Coordinar el proceso de evaluación continua y la recopilación de la información acerca de los/as alumnos/as del grupo aportada por el equipo educativo.
5. Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con las familias o tutores/as legales del alumnado mediante reuniones y entrevistas.
6. Participar en el diseño, desarrollo y evaluación del plan de acción tutorial.

H.13.4. Organización De La Acción Tutorial

- Tutoría y designación de tutores y tutoras. (Artículo 90 del Decreto 327/2010)

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.
2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

Además en la Orden 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES se completa con lo siguiente en el Artículo 8:

- Designación, nombramiento y plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.

1. La designación y propuesta de nombramiento, cuando proceda, de las personas titulares de los órganos de coordinación docente (como es el caso de las tutorías) se llevará a cabo en el mes de septiembre.
2. La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el instituto. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos establecidos en el proyecto educativo y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y competencias asignadas a los mismos.
3. La tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo.
4. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar tutorías correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora.
5. El profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

- Organización de la tutoría. (Artículo 9)

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo

en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

El Departamento de Orientación apoyará el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, asegurando una adecuada coordinación de las actuaciones que se lleven a cabo en los distintos niveles y facilitando una continuidad en la labor tutorial a lo largo de los distintos cursos.

- Coordinación de los tutores y tutoras.

1. Cada curso escolar, la persona titular de la Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales respectivos, y dentro del horario regular o fijo, una hora para reuniones de coordinación entre el Orientador u Orientadora y, en su caso, otros miembros del Departamento de Orientación, y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. La reunión tendrá una periodicidad semanal para la Educación Secundaria Obligatoria.
2. Los tutores y tutoras que asistan a estas reuniones serán los y las de un mismo nivel, en función de las características y necesidades del centro. Si en el centro hubiera profesorado de las especialidades de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje u otro personal adscrito al Departamento de Orientación, también se procurará que asistan aquellas reuniones en las que estén presentes los tutores o tutoras de los grupos

en los que esté integrado el alumnado al que atienden o con el que estén llevando a cabo programas específicos.

- Coordinación del Equipo Docente :Objetivos, Actuaciones, Responsables y Temporalización (Artículo 83)

1. Los equipos docentes estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora.

2. Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan n materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.

g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.

h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

i) Cuantas otras se determinen en el plan de orientación y acción tutorial del instituto.

3. Los equipos docentes trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus funciones.

4. Los equipos docentes, en la etapa de educación secundaria obligatoria, trabajarán de forma coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa.

5. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

- Temporalización, responsables y procedimiento de actuación

Estas reuniones tendrán una periodicidad mensual y se dedicarán a la coordinación y a las sesiones de evaluación.

Las reuniones dedicadas a las sesiones de evaluación se planificarán según lo establecido en la normativa vigente en materia de evaluación.

Las reuniones de coordinación se convocarán y desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. De las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, la persona que ostenta la tutoría levantará acta e informar éstos y a sus representantes legales.

En las reuniones de coordinación, tomando como punto de partida los acuerdos adoptados en la última reunión, se tratarán al menos los siguientes puntos:

- a) Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- b) Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno y alumna y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras. La valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- c) La propuesta para la mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen.
- d) La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

La persona titular de la Jefatura de Estudios convocará cada una de estas reuniones según el calendario y los contenidos previamente establecidos en coordinación con el Departamento de Orientación.

A cada una de estas reuniones, en las que se contará con el asesoramiento del Orientador/a, asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo o interviene en el proceso de enseñanza- aprendizaje del alumnado del mismo.

Con el objetivo: Coordinar el proceso de evaluación y la información acerca del alumnado entre los profesores/as que intervienen en el grupo, elaborando y utilizando instrumentos de dinamización de las sesiones de evaluación y de intercambio de información:

1. Elaboración de una guía de preparación y desarrollo de las Sesiones de Evaluación, estudio y aprobación en ETCP. (Jefatura de Estudios, Orientador/a, ETCP mes de octubre) (Ver anexos evaluación)
2. Coordinación del proceso de evaluación del alumnado (Tutor /a).
3. Uso de los instrumentos de intercambio de información sobre el alumnado: seguimiento de las áreas para información a las familias, al alumnado,..., informes de evaluación del Departamento de Orientación, informes de

cada área sobre el desarrollo del alumnado. (Tutor /a y profesorado. Todo el Curso)

4. Participación de la Orientadora y el profesor/a especialista en PT en las sesiones de evaluación, intercambiando información del alumnado y proponiendo medidas de mejora del grupo.

- Con las FAMILIAS: Procedimientos de organización y comunicación.

Con el objetivo de orientar a las familias, individual y colectivamente para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos/as se precederá a las siguientes actuaciones con sus responsables y su temporalización:

La atención a familias se desarrollará, individual y grupalmente, mediante entrevistas, charlas y reuniones e información notificada por teléfono y correo postal. Además, usaremos la agenda escolar del alumno /a.

Individualmente:

Atención por parte de: **Tutor/ a del grupo** (1 hora a la semana), el/la **Orientador/a** (3 horas a la semana), y el **Maestro/a de apoyo a la integración** (1 hora a la semana).

Esta atención se realizará: a demanda de la familia, previa cita de la atención, a demanda de los y las profesionales, mediante contacto por escrito y/ o telefónico.

Además, los tutores y tutoras, la jefatura de estudios y el D. Orientación, mantendrán informados a las familias, bien por vía telefónica, bien por correo postal de aspectos educativos urgentes: faltas de asistencia, problemas de convivencia, académicos, de salud,...

Finalizada la **primera y segunda evaluación**, y en un plazo lo más breve posible, la persona que ostenta la tutoría se reunirá individualmente con los padres y madres del alumnado, y prioritariamente con el de aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado tres o más materias. En esas reuniones les informará de las medidas que el equipo docente tiene previstas para recuperar dichas materias, solicitando la colaboración de las familias a tal efecto.

A los efectos de lo expuesto en el párrafo anterior, los titulares de la Tutoría, de cada grupo, podrán proponer a los padres y madres la **suscripción del compromiso pedagógico (punto I del P.E.)**, como mecanismo de colaboración entre los representantes legales del alumnado y el centro, con objeto de estimular y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas y estrechar la colaboración con el profesorado que lo atiende. El compromiso pedagógico estará especialmente indicado para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar.

La suscripción del compromiso pedagógico supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como de los padres y madres, tendentes a asegurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de los hijos e hijas y una fluida comunicación entre la familia y el equipo educativo que atiende a éstos.

Grupalmente:

Se procederá a informar en la citada reunión a los representantes legales del alumnado de las **normas de convivencia y de funcionamiento del centro** y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. **(Anexo I-II-III_PAT)**

El/la orientador/a se reunirá con las familias del alumnado de 4º de ESO (mes de febrero) y de 3º (mayo) para orientarlos en la decisión de tránsito académico.

Asimismo, y junto con el Equipo Directivo se establecerá una reunión con las familias del alumnado de nuevo ingreso (los de 6º de Primaria de los colegios adscritos en el mes de junio y dentro de las actuaciones del programa de tránsito). **(Desarrollado en Punto 1.5)**

H.13.5. Tareas Administrativas: Cumplimentación De Documentos

Con objeto de facilitar las actuaciones encomendadas en relación con el alumnado de sus respectivas tutorías, cada titular de la Tutoría incluirá en el expediente de cada uno de sus alumnos y alumnas, los datos psicopedagógicos obtenidos durante el curso, ya sea en el depositado en la Secretaría del Centro o, en su caso, en la aplicación informática que para este fin establezca la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Estos datos incluirán:

- a) Copia de los Informes de Evaluación Individualizados. En el caso del alumnado que se haya escolarizado por primera vez en el centro, incluirá los que hayan sido remitidos desde su centro de procedencia.
- b) Información de tipo curricular que se haya ido produciendo, sea original o copia de la misma, incluidos los resultados de las evaluaciones iniciales, tanto la realizada en el momento del ingreso del alumnado en el Centro como la de los sucesivos cursos.
- c) Información que, en el curso siguiente, sirva para facilitar a cada persona que ostente la tutoría el seguimiento personalizado del alumnado que forme parte de la misma. En esta información puede incluirse:
 - 1. Datos psicopedagógicos.
 - 2. Datos aportados por la familia en las entrevistas mantenidas con el propio Titular de la tutoría, con otros miembros del Equipo Educativo o con el Orientador u Orientadora.
 - 3. Cualquier otra información que redunde en el mejor conocimiento y atención del alumnado.

H.13.6. Evaluación Y Seguimiento De La Acción Tutorial

El PAT será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las medidas planteadas y desarrolladas, las dificultades de aplicación y propuestas de mejora. Con la información obtenida se elaborará la memoria final de curso.

Para ello se utilizará como instrumentos de evaluación:

- Con el alumnado: Evaluación de las actividades desarrolladas, evaluación trimestral de la tutoría, evaluación final de curso y la tutoría, que incluirá la acción tutorial del tutor/ a y de la Orientadora mediante una encuesta sobre asesoramiento individualizado al alumnado de ESO.

- Con los tutores y las tutoras: Valoración de las diferentes actuaciones del PAT en las reuniones de coordinación, utilizando una ficha de seguimiento de las actividades previstas y realizadas. Elaboración de la Memoria Final de Tutoría de Jefatura de Estudios, en los apartados de tutoría administrativa, atención a familias y tutoría lectiva.
- Con el profesorado: Valoración de los objetivos, funcionamiento de las medidas de acción tutorial y grado de participación en las mismas, mediante un cuestionario anónimo.
- Con las familias: valoración de las entrevistas de asesoramiento mediante una encuesta que será entregada a las familias que reciban asesoramiento y enviada a una muestra significativa, a final de curso.

H.14. PROGRAMA DE TRÁNSITO-ACOGIDA (Recogido en punto G del P.E)

H.14.1. JUSTIFICACIÓN E INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA (DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DEL DECRETO 327/2010)

El paso de la Educación Primaria a Secundaria supone un cambio de etapa educativa asociada a cambios físicos, psicológicos y sociales del adolescente. Es normal detectar algunos temores en el tránsito, presidido también por los cambios en la propia estructura de la etapa secundaria, donde se pueden originar, a veces, problemas de integración escolar.

A tales efectos, las **jefaturas de estudios** de dichos centros dispondrán las actuaciones a realizar en este ámbito las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los respectivos proyectos educativos.

A estos efectos, el **departamento de orientación**, en colaboración con los **equipos de orientación educativa de la zona** y bajo la supervisión de las jefaturas de estudios de los centros afectados, elaborarán un programa de tránsito en el que deberán coordinarse acciones dirigidas al alumnado y a las familias. (Art.6 Orden 20 de agosto de 2010)

La implicación de las familias es crucial en este programa de intervención, ya que ellas van a influir y condicionar el tránsito y la posterior la toma de decisiones de sus hijos/as por lo cual han de estar informados y asesorado adecuadamente.

H.14.2. DESTINATARIOS

- Alumnado del nivel 6º Primaria de los Centros adscritos de la zona.
- Alumnado de la Etapa de Secundaria.
- Padres/madres de los alumnos/as.

H.14.3. OBJETIVO GENERAL

Conseguir una óptima integración y adaptación del alumnado que transita de la Primaria a la Secundaria atendiendo a los cambios evolutivos y educativos que se producen.

H.14.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Facilitar el tránsito del alumnado de Primaria a Secundaria, para que adquieran una visión de la ESO como una continuación de sus estudios.
- b) Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- c) Implicar a los tutores/as del nivel 6º de los Centros y a los responsables de los Centros de Secundaria concienciándolos de la importancia del cambio de etapa.
- d) Conocer las expectativas de los alumnos/as respecto a la nueva etapa que se avecina para modificarlas y darles una orientación positiva.
- e) Implicar a las familias en la transición, facilitándole la mayor información sobre las características de la nueva etapa educativa que aborda su hijo/a.
- f) Facilitar un adecuado grado de comunicación entre el Centro y las familias.

H.14.5. CONJUNTO DE MEDIDAS Y ACTUACIONES A DESARROLLAR

1. Reunión del Orientador/a del EOE con los tutores/as de 6º de cada centro convocados por la Jefatura de Estudios con objeto de explicar las fases del programa de transición, en el caso concreto, del alumnado de nuevo ingreso
2. Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de zona: contactos con el/la orientadora de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el diseño de un programa de transición y acogida entre etapas y centros: objetivos, actuaciones, instrumentos, cronograma, responsables, recursos, etc.
3. Coordinación entre los Equipos Directivos de los centros afectados por una línea de adscripción: aprobación del Programa, determinación de responsabilidades, aprobación por Claustros y Consejos Escolares de los centros afectados.
4. Coordinación de los programas preventivos de acción tutorial a desarrollar en los centros, especialmente aquellos dirigidos a 6º curso de Educación Primaria y 1º de ESO: plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudios, etc...
5. Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO, en las reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa.
6. Coordinación de las pruebas finales de competencia curricular de 6º de Primaria y de evaluación inicial de dicha competencia al inicio de 1º de ESO: correspondencia de resultados y confirmación de las medidas para la adscripción de optativas y atención a la diversidad.
7. Realización y envío de informes realizados por el EOE y los equipos de tutores/as durante la Educación Primaria del alumnado atendido con NEAE.

8. Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias de alumnos/as con NEAE que acudirán al centro el próximo curso.
9. Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso: personales (Profesorado especialista, monitores de EE, recursos específicos según discapacidad, organización de las medidas de atención a la diversidad, organización del aula de apoyo, etc...) y materiales.
10. Coordinación con los equipos específicos de orientación, si es el caso, para el tratamiento educativo de determinadas discapacidades (visuales, auditivas, motóricas, etc...).
11. Complimentación por parte del tutor/a de un Informe de Tránsito (ANEXO I_Crit. evaluación), con objeto de facilitar información útil y relevante para el tutor/a de Secundaria.

H.14.6. PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO Y FAMILIAS DE 1º ESO:

- Coordinación de los Equipos Directivos, de los servicios de orientación y de los tutores/as de centros de Primaria y Secundaria para el diseño y desarrollo del Plan de Acogida: objetivos, actuaciones, cronograma y responsables.
- Visita de alumnado de 6º de Primaria al IES acompañados de sus tutores/as: desarrollo de actividades previstas de convivencia entre los alumnos de 6º y los de 1º ESO (en mayo-junio)
- Reunión del Equipo Directivo del IES y la orientadora con las familias del alumnado de 6º (previamente recibirán una citación por escrito): información sobre aspectos generales de organización/funcionamiento del IES y de la etapa y del propio Plan de Acogida en relación con la actuación de las familias, organigrama del centro, funcionamiento de las tutorías, normas del centro, evaluaciones, actividades complementarias,...
- Desarrollo de las actividades de acogida de principios de curso: coordinación de los tutores/as de 1º ESO. Actividades específicas de tutoría: Nos conocemos: dinámicas grupales, ¿qué es la ESO?, elección delegado/subdelegado,...

- Comunicación a los/as tutores/as y equipo educativos de 1º de ESO del alumnado con NEE: medidas de apoyo específicas e informes individualizados. Dictámenes de escolarización remitidos por el EOE y/o Inspección.
- Aplicación de procedimientos de detección temprana de alumnos con NEAE no evaluados por el EOE de zona a través de los tutores/as de Primaria, tutores/as y equipos educativos de 1º ESO.
- Celebración de sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO con el fin de establecer líneas comunes de actuación, recabar información de los equipos docentes sobre el alumnado, y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.
- Celebración de reuniones iniciales de padres y madres del alumnado con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre las familias, los responsables de las tutorías de 1º y el centro.

H.14.6.1. Evaluación psicopedagógica.

- Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el EOE zona.
- Realización de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos/as no evaluados por el EOE pero detectados por el equipo de tutores de 6º y/o de 1º ESO. Desarrollo del protocolo de evaluación: diseño e instrumentos a aplicar, descripción de los mismos, informe de evaluación psicopedagógica, etc...

H.14.6.2. Modalidades de escolarización y organización de los apoyos específicos.

- Revisión de los dictámenes de escolarización del EOE. Organización de medidas de atención a la diversidad y apoyos específicos para este alumnado.
- Organización de las medidas de atención a la diversidad o apoyo específico para el alumnado no evaluado por el EOE, pero evaluado por el Departamento de Orientación.
- Comunicación a los tutores/as y equipos educativos de las medidas de atención a la diversidad: ACS/ACNS y modalidades de escolarización.

- Comunicación a los Jefes/as de Departamento de las medidas de atención a la diversidad dispuestas.
- Seguimiento del Departamento de Orientación y de los tutores/as del alumnado con nee.: flexibilización de las modalidades de escolarización y atención a la diversidad. Revisión de las ACS/ACNS.
- Evaluación y devolución de la información sobre el desarrollo del Programa a los Equipos Directivos, tutores/as de los centros de Primaria y EOE de zona.

H.14.6.3. Temporalización.

El programa de Tránsito-Acogida se desarrollará a lo largo de los respectivos cursos que abarcan la **Secundaria**, con el fin de facilitar tanto la incorporación al nuevo curso como la integración en el centro y grupo.

H.14.6.4. Metodología.

Interactiva, dinámica, colaborativa y participativa, implicando al profesorado, tutores/ras de los niveles de 6º primaria y 1º secundaria, Equipos Directivos y orientadores/as.

H.14.6.5. Evaluación.

Realizada conjuntamente por Orientadores/as, tutores/as y Equipos Directivos.

Puesta en común y propuestas de mejora.

El seguimiento del programa se realizará en reuniones de Coordinación entre los Orientadores/as del EOE y los Orientadores/as IES.

H.14.6.6. Recursos.

- Materiales: Normativa, Transparencias, Material Informático, Folletos, Trípticos, Documento de Tránsito, etc.
- Personales:
 - o Orientadores/as del EOE
 - o Tutores/as del nivel 6º
 - o Equipo Directivo del Centro de Primaria
 - o Equipo Directivo del Centro de Secundaria
 - o Orientador/a del Centro de Secundaria
 - o Tutores/as de 1º de ESO

H.14.7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE PROGRAMAS

- A) ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO**
- B) ACTIVIDADES CON EL PROFESORADO**
- C) ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS**
- D) ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**
- A) ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO**

Esta programación cubre un amplio espectro con la finalidad de que sea concretado cada curso escolar a las necesidades de los grupos y con una temporalización igualmente flexible.

PROGRAMAS para 1º ESO		
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
• DE ACOGIDA-TRÁNSITO: “NOS CONOCEMOS” • ACTIVIDADES 25N • HABILIDADES SOCIALES • INTERCULTURALIDAD • INTRODUCCIÓN TÉCN. ESTUDIO • 1ª PRE-EVALUACIÓN	• ACTIVIDADES PAZ:30E • CONVIVENCIA - IGUALDAD • ACTIVIDAD COEDUCACIÓN: 8 de Marzo • 2ª PRE-EVALUACIÓN.	• HÁBITOS VIDA SALUDABLE • APRENDER A PENSAR • OCIO Y TIEMPO LIBRE • 3ª PRE-EVALUACIÓN • EVALUACIÓN TUTORÍA

PROGRAMAS para 2º ESO		
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
• DE ACOGIDA: “NOS CONOCEMOS” • ACTIVIDADES 25N • DESARROLLO PERSONAL • HABILIDADES SOCIALES II • INTERCULTURALIDAD • 1ª PRE-EVALUACIÓN	• ACTIVIDADES PAZ:30E • ACTIVIDADES COEDUCACIÓN: 8 de Marzo • APRENDER A APRENDER • 2ª PRE-EVALUACIÓN.	• PUBERTAD/ADOLESCENCIA • OCIO Y TIEMPO LIBRE II • 3ª PRE-EVALUACIÓN • EVALUACIÓN TUTORÍA

PROGRAMAS para 3º ESO		
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
- DE ACOGIDA: "NOS CONOCEMOS" - ACTIVIDADES 25N - DESARROLLO PERSONAL II 1ª PRE-EVALUACIÓN	- ACTIVIDADES PAZ: 30E - CONVIVENCIA - IGUALDAD II - ACTIVIDADES COEDUCACIÓN: 8 de Marzo - APRENDER A PENSAR 2ª PRE-EVALUACIÓN.	- EDUC. AFECTIVA Y SEXUAL - ORIENTACIÓN ACADÉMICA - OCIO Y TIEMPO LIBRE III - INTERCULTURALIDAD 3ª PRE-EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TUTORÍA

PROGRAMAS para 4º ESO		
PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
- DE ACOGIDA: "NOS CONOCEMOS" - ACTIVIDADES 25N: Programa prevención Violencia de Género - ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL: BLOQUE I: AUTOCONOCIMIENTO 1ª PRE-EVALUACIÓN	- ACTIVIDADES PAZ: 30E - BLOQUE II. OPCIONES DESPUÉS DE LA ESO: <u>Con y sin título</u> - BLOQUE III TOMA DECISIONES - CONSEJO ORIENTADOR - ACTIVIDADES COEDUCACIÓN: 8 de Marzo 2ª PRE-EVALUACIÓN.	- APRENDER A PENSAR II - SE ACABÓ LA ESO 3ª PRE-EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TUTORÍA

H.14.8. ACCIÓN TUTORIAL PARA LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y EL RENDIMIENTO EN 2º Y 3º DE ESO

H.14.8.1. Presentación.

Los alumnos que integran este tipo de programas participan de las características comunes al resto de alumnado de la ESO. Poseen, no obstante, características diferenciales respecto al resto del alumnado del centro: manifiestan dificultades de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos, deficientes estrategias de trabajo intelectual, baja autoestima en algunos casos, inhibición y merma de sus habilidades sociales, etc. Habrá que prestar especial atención a su integración en su grupo-clase y en la vida del centro en general.

H.14.8.2. Objetivos.

Por ello conviene plantearse unos objetivos específicos para este grupo de alumnos. Estos objetivos son comunes para ambos grupos, de 2º y 3º, sin embargo, se

priorizarán unos u otros en cada uno de los niveles, fundamentalmente a través de las actividades.

- Desarrollar estrategias prácticas que favorezcan la integración y participación de este alumnado en el centro, a saber: concienciación del profesorado, dotar de “prestigio” el programa, etc.
- Realizar un seguimiento exhaustivo del proceso de aprendizaje del alumnado, Y DELA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE, con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas.
- Coordinar la evaluación y arbitrar las medidas educativas precisas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- Contribuir especialmente a desarrollar los aspectos sociales y afectivos de la personalidad.
- Facilitar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias.

H.14.8.3. Contenidos.

Los objetivos que nos proponemos en la tutoría específica se tratarán de alcanzar mediante la puesta en marcha de distintos de programas de intervención:

- I. Programa de acogida e integración en el grupo de PMAR y en el Centro.
- II. Programa de desarrollo y crecimiento personal: para la mejora y desarrollo del autoconcepto y autoestima y para el desarrollo y entrenamiento de Habilidades Sociales. Desarrollo de valores y desarrollo moral.
- III. Programa de Orientación académica-profesional individualizada
- IV. Programa de mejora de los procesos de aprendizaje.

V. Apoyo al proceso de Enseñanza/Aprendizaje: dificultades de aprendizaje detectadas durante el curso

VI. Tutorías individuales.

H.14.8.4. Desarrollo de competencias clave.

I. PROGRAMA DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN COMPETENCIAS CLAVE

- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- Conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Competencias sociales y cívicas

II. PROGRAMA DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO PERSONAL. EDUCACIÓN EMOCIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COMPETENCIAS CLAVE

- Aprender a aprender
- Competencia en comunicación lingüística
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- Competencias sociales y cívicas

III. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL COMPETENCIAS CLAVE

- Aprender a aprender
- competencia digital
- Competencia en comunicación lingüística
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor
- Conciencia y expresiones culturales.

IV. PROGRAMA DE MEJORA DE PROCESOS DE APRENDIZAJE COMPETENCIAS CLAVE

- Aprender a aprender
- Competencia digital

- Competencia en comunicación lingüística
- Sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor

Este conjunto de programas se desarrollará en las sesiones de tutoría específicas así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos como con las familias y profesorado, con especial coordinación con los tutores del grupo clase y los profesores que imparten los ámbitos específicos del PMAR.

H.14.8.5. Planificación de las sesiones previstas. Actividades

H.14.8.5.1. Actividades Con El Alumnado (Recogida anteriormente)

H.14.8.5.2. Actividades Con El Profesorado

1. Con el Equipo Directivo.

- Colaborar estrechamente para optimizar el funcionamiento de la Acción Tutorial en el centro.
- Hacer propuestas de la asignación de tutorías, teniendo en cuenta criterios pedagógicos.
- Planificar una organización espacial y temporal que facilite la acción tutorial.
- Promover la evaluación de la Acción Tutorial en el centro.

2. Con los tutores/as.

Reuniones con el/la orientador/a:

Las reuniones con los tutores/as de la ESO del centro se llevarán a cabo semanalmente.

Los temas tratados en las reuniones con los tutores/as serán los siguientes:

- > Preparación de las sesiones de tutoría.**
- > Intercambio de información:** sobre cada grupo-clase y cada alumno/a.
- > Búsqueda de posibles soluciones a las problemáticas detectadas.**
- > Concierto de charlas y/o talleres impartidos por personal ajeno al centro.**

Derivación de alumnado y/o familias al Departamento de Orientación: Bien a petición del propio alumnado o de los/as tutores/as, se concertarán las entrevistas necesarias con padres y madres y alumnado, de manera que se atiendan las demandas del mejor modo posible.

3. Con el profesorado

- Planificación de la evaluación inicial.
- Reuniones de equipos docentes.
- Orientación/asesoramiento en los casos demandados.

H.14.8.5.3. Actividades Con Las Familias

- Los tutores/as atenderán de forma individualizada a las familias en los tiempos establecidos para ello.
- Durante el primer trimestre, reunión de cada tutor/a con los padres y madres de su tutoría.
- El Departamento de Orientación atenderá también a las familias que así lo soliciten, y/o establecerá las entrevistas pertinentes junto con los tutores/as en los casos en que sea necesario.

H.14.8.5.4. Actividades Complementarias Y Extraescolares

Charlas, talleres y actividades a nivel de centro: (establecidas como fijas los últimos cursos)

ACTIVIDAD	CURSO /S	POSIBLES FECHAS
Taller de sexología	3º ESO	A concretar
Actividades Día 25N contra la Violencia de Género	1º, 2º, 3º y 4º ESO	Mes de Noviembre
Taller sobre adolescencia y alcohol - Fundación Alcohol y Sociedad	1º y 3º ESO	Segundo trimestre
Actividades Día de la Paz y la No- Violencia	1º, 2º, 3º y 4º ESO	30 ENERO, todo el mes
Charla sobre los cambios de la adolescencia y sexualidad: programa "La Adolescencia y tú"	2º ESO	Segundo trimestre
Actividades coeducativas varias	1º, 2º, 3º y 4º ESO	Campaña 8 de MARZO
Taller de Prevención de Violencia de Género-Instituto de Sexología- Ayto. de Casabermeja	4º ESO	Primer o tercer trimestre

Salidas y visitas: (establecidas como fijas los últimos cursos)

ACTIVIDAD	CURSO /S	POSIBLES FECHAS
Visitas a un I.E.S. con una amplia oferta educativa de Málaga: IES "La Rosaleda"	4º ESO	FEBRERO
Centro de Orientación Sexual para Jóvenes-Centro Salud La Victoria	4º ESO	Tercer trimestre
Salidas de integración (por determinar y en función necesidades)	Alumnado NEAE	Por determinar

H.15. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

H.15.1. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Atención a la Diversidad toma como referencia inequívoca, además del **Decreto 327/2010** la **Orden de 25 de julio de 2008** (BOJA 22/08/2008) por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

La publicación de las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, regulado en las **Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, condicionará la mayor parte de las actuaciones que desde el departamento de orientación se realizarán a lo largo del curso.

Tomando como base de actuación las mencionadas instrucciones, y la normativa anterior, se establecerán actuaciones encaminadas a la atención a la diversidad del alumnado teniendo en cuenta sus capacidades, intereses y motivaciones.

Entre otras cabe considerar las siguientes:

1. Organización de las actividades de refuerzo para el alumnado que lo requiera.
2. Medidas complementarias a adoptar para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
3. Programas de adaptación curricular y otras medidas educativas que precise el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de sus condiciones personales.
4. Medidas educativas dirigidas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de condiciones sociales desfavorecidas, con la especificación del alumnado destinatario y la organización correspondiente.
5. Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento con indicación del alumnado destinatario, el proceso de incorporación al mismo y la organización correspondiente.

6. Programas de diversificación curricular, con la especificación del alumnado destinatario, el proceso de incorporación al mismo y la organización correspondiente.

H.15.2. OBJETIVOS DEL PLAN

Tiene como objetivo principal dinamizar la acción de todo el Centro Educativo para favorecer la integración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, tanto permanente como transitoria, coordinando los procesos de respuesta a la diversidad de estas necesidades ajustándose a la nueva normativa.

Los objetivos generales que se persiguen son los siguientes:

- *Favorecer la inserción y desarrollo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo haciendo uso de todos los recursos personales y materiales disponibles.*
- *Hacer realidad en nuestro centro los principios de integración y normalización en la atención a este alumnado.*

H.15.3. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN

Para conseguir estos objetivos generales, las actuaciones se concretarán en diferentes tareas a realizar en distintos niveles:

- a. Dpto. de Orientación
- b. Profesorado

ACTUACIONES

a) Departamento de Orientación.

1. 1.- Colaborar con el Equipo Directivo a desarrollar aquellos aspectos del Proyecto Educativo en materia de atención a la Diversidad como:
 - Asesorar al Equipo Directivo en la aplicación de las diferentes medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
 - Elaboración de los Programas Base de PMAR, y contribuir a la adecuada selección de alumnado y del profesorado que imparte el programa.
 - Propuestas de materias optativas.

2. Coordinación con el Equipo de Orientación Educativo de la zona y con el centro de Primaria adscrito.
 - Actualización continua del censo del alumnado con NEAE.
 - Tres reuniones, según la legislación vigente, con el centro de Primaria, una por trimestre.
3. Coordinación semanal de la orientadora con la profesora de Pedagogía Terapéutica.
4. Facilitar recursos metodológicos y materiales que permitan la atención a la diversidad en cuanto a los programas de refuerzos y apoyos así como en las Adaptaciones Curriculares.
5. Coordinar el proceso de elaboración de las Adaptaciones Curriculares (significativas y no significativas), realizando la evaluación psicopedagógica.
6. Mantenimiento de reuniones periódicas con el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, científico y matemático y de lenguas extranjeras de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, así como con el tutor o tutora y resto de profesorado que intervienen con este alumnado.
7. Evaluación psicopedagógica previa (Informe PMAR) del alumnado que sea seleccionado para el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, ya sea de 2º o de 3º.
8. Participar en las sesiones de evaluación en las que se realice una valoración global por áreas de cada alumno/a.
9. Comunicación fluida con las familias del alumnado que presente necesidades educativas para atender mejor su proceso educativo.

b) Profesorado.

1. Coordinación y seguimiento del alumnado con NEAE tanto con el equipo docente como con el Dpto. de orientación.
2. Entrevistas con los padres y madres – tutor y/o orientadora- para informarles sobre las Medidas de Atención a la Diversidad que se estén llevando a cabo, o se vayan a llevar, con sus hijos/as.

3. Recopilación, búsqueda y/o elaboración del material educativo necesario para atender las necesidades de los alumnos/as, junto con los departamentos didácticos y la profesora de apoyo y la orientadora.

COORDINACIÓN

La coordinación se lleva a cabo mediante las diferentes reuniones con los distintos órganos:

- ETCP
- Equipos docentes.
- Reuniones de tutores/as con el Dpto. de Orientación.
- Reuniones con el profesorado de ámbito y de pedagogía terapéutica.
- Reuniones con el equipo directivo.
- Reuniones zonales EOE-DO

MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA TUTORÍA COMPARTIDA DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) ESCOLARIZADO EN UN GRUPO ORDINARIO ENTRE EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y LOS TUTORES/AS

De conformidad con lo recogido en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del **alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario**, la **tutoría** será ejercida de manera **compartida** entre el profesor/a que ejerza la tutoría del grupo donde está integrado y el profesorado especialista.

SEPTIEMBRE/OCTUBRE

1. Actualización del censo del alumnado con NEE, revisión de los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización y, creación de grupos y asignación de tutorías. **(Jefatura de Estudios/ Dpto. de Orientación)**

2. Reunión individualizada con cada tutor/a del alumnado NEE con el siguiente orden del día: **(Tutores/as/ Orientador/a y PT)**

- Traslado de información de la reunión de tránsito y lectura del informe psicopedagógico del alumnado.
- Existencia o no de ACS/ACNS y necesidad de la misma.
- **Alumnado NEE: Adaptación actualizada para el curso en Séneca.**

3. Reunión del **Equipo Docente** para el traslado de información del alumnado con NEE de cada grupo: **(Orientador/a y PT)**

- Dificultades y necesidades.
- Adaptaciones que se necesitan elaborar.
- Revisión y adaptación del material.
- Información del horario para el Aula de Apoyo.

A lo largo de primer trimestre si no son sobrevenidas, las AC tendrán que estar elaboradas y/o actualizadas y cumplimentadas en SÉNECA. **(Profesorado de Pedagogía Terapéutica/ Profesorado en general)**

4. Elaboración definitiva del horario de atención al alumnado en la UAI y en aula ordinaria especificando las horas por materias. Y distribución del mismo a la Jefatura de Estudios, Tutorías implicadas, Sala del profesorado y Dpto. de Orientación. **(Dpto. de Orientación)**. En todo caso los Programas Específicas, dado que no incluyen contenidos curriculares, se desarrollarán en el UAI.

5. Al menos con una periodicidad de una vez al mes, el profesorado de PT se reunirá con los tutores/as y el profesorado de las materias adaptadas para el seguimiento del alumnado con NEE, con el siguiente orden del día:

- Intercambio de información académica: exámenes (adaptación de los mismos en contenido o en tiempo, fechas,...), metodología (posibilidad de alumnado tutor/a, seguimiento del trabajo compartido,...)
- Actualización y revisión del material adaptado.

- Intercambio de información actitudinal (conducta en clase y en la UAI, motivación y esfuerzo...)
- Información para compartir con la familia.

6. Previo a las **sesiones trimestrales de evaluación**, en la reunión de coordinación mensual se concretará los siguientes aspectos:

- Preevaluación del alumnado para consensuar la nota con las dos partes implicadas (si procede) o de forma unilateral en las materias no instrumentales **(PT/profesorado)**. Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El número total de horas en la UAI.
 - El número de horas compartidas por materias.
 - El nivel de competencia curricular.
 - Los objetivos y criterios de evaluación establecidos en la adaptación para el **trimestre**.
- Borrador del informe del trabajo realizado en la UAI que llevará cada uno/a y que, finalmente será entregado y leído al tutor/a para su traslado a las familias.

7. Previo a la **sesión ordinaria de evaluación en junio**, en la reunión de coordinación mensual se concretará los siguientes aspectos:

- Preevaluación del alumnado para consensuar la nota y la decisión parcial sobre la promoción o no del alumnado NEE. Para ello se diferenciará los casos de forma diferenciada y en función del grado de significación de su adaptación.

Además de lo curricular establecido en su ACS, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Su desarrollo afectivo-social.
- La posibilidad de que agote al máximo su permanencia en la etapa.

- Informe del trabajo realizado en la UAI.
 - La opinión del Equipo Docente, especialmente la del profesorado de PT.
 - Y la opinión de la familia.
 - Si el alumno/a no supera los objetivos de su ACS/ACNS se consensuará la forma de superar éstos para la sesión extraordinaria de evaluación de septiembre o tomar la decisión de continuar el trabajo directamente el próximo curso escolar.
8. Finalmente, si ha procedido, en la **sesión extraordinaria de evaluación de septiembre**, se tomará la decisión en función del trabajo realizado por el alumno/a durante el verano y el resultado obtenido, en su caso, en las pruebas escritas o verbales y, teniendo en cuenta también:
- Su desarrollo afectivo-social.
 - La posibilidad de que agote al máximo su permanencia en la etapa.
 - La opinión del Equipo Docente, especialmente la del profesorado de PT.
 - Y la opinión de la familia.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NO NEE) ENTRE EL PROFESORADO DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA Y LOS TUTORES/AS Y PROFESORADO DE LAS MATERIAS ADAPTADAS

SEPTIEMBRE / OCTUBRE

1. Actualización del censo del alumnado con NEAE, revisión de los informes psicopedagógicos, creación de grupos y asignación de tutorías. (Jefatura de Estudios/ Dpto. de Orientación)
2. Reunión individualizada con cada tutor/a del alumnado NEAE (NO NEE) con el siguiente orden del día: (Tutores/as/ Orientadora y PT)
 - Traslado de información de la reunión de tránsito y lectura del informe psicopedagógico del alumnado.

- Existencia o no de ACNS y necesidad de la misma.
 - Orientación sobre sus dificultades y sobre el material que necesita para una posible ACNS no significativa en determinadas materias.
3. Reunión del Equipo Docente para el traslado de información del alumnado NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, EXCEPTUANDO LOS DE NEE) de cada grupo:
- Dificultades y necesidades.
 - Adaptaciones que se necesitan elaborar.
 - Información del alumnado que acudirá al Aula de Apoyo, su horario y material.
4. Tras la Evaluación Inicial, las ACNS tendrán que estar elaboradas, presentes en la Programación Anual y trasladadas a la UAI.
5. Elaboración definitiva del horario de atención al alumnado y distribución del mismo a la Jefatura de Estudios, Tutorías implicadas, Sala del profesorado y Dpto. de Orientación. (Dpto. de Orientación)

TRIMESTRALMENTE

6. Al menos con una periodicidad de una vez al mes, el profesorado de PT se reunirá con los tutores/as y el profesorado de las materias adaptadas para el seguimiento del alumnado con NEAE (NO NEE), con el siguiente orden del día:
- Intercambio de información académica: exámenes (adaptación de los mismos en contenido o en tiempo, fechas...), metodología (posibilidad de alumnado tutor/a, seguimiento del trabajo compartido...)
 - Actualización y revisión del material adaptado.
 - Intercambio de información actitudinal (conducta en clase y en la UAI, motivación y esfuerzo...)
 - Información para compartir con la familia.

7. Previo a las sesiones trimestrales de evaluación, en la reunión de coordinación mensual se concretará los siguientes aspectos:

- Preevaluación del alumnado para consensuar la nota con las dos partes implicadas (PT/profesorado). Para ello se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - El número de horas en la UAI.
 - El número de horas compartidas por materias.
 - El nivel de competencia curricular.
 - Si existe adaptación o no en la materia.
 - Borrador del informe del trabajo realizado en la UAI que llevará cada uno/a y que, finalmente será entregado y leído al tutor/a para su traslado a las familias.

8. Previo a la sesión ordinaria de evaluación en junio, en la reunión de coordinación mensual se concretará los siguientes aspectos:

- Preevaluación del alumnado para consensuar la nota (si procede) y la decisión parcial sobre la promoción o no del alumnado NEAE (NO NEE).
- Se seguirá los criterios y procedimientos de evaluación establecidos en las programaciones y, en su caso, en las adaptaciones. Aun así, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Si existe adaptación y en cuantas materias.
 - Informe del trabajo realizado en la UAI.
 - La opinión del Equipo Docente.
 - Y la opinión de la familia.

9. Finalmente, en la sesión extraordinaria de evaluación de septiembre, se tomará la decisión en función del trabajo realizado por el alumno/a durante el verano y el resultado obtenido, en su caso, en las pruebas escritas o verbales y, teniendo en cuenta también:

- Su desarrollo afectivo-social.
- La posibilidad de que agote su permanencia en la etapa.
- La opinión del Equipo Docente, especialmente la del profesorado de PT.
- Y la opinión de la familia.

H.15.4. PLANIFICACIÓN DE LOS APOYOS

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Dado el carácter obligatorio de la educación básica, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, se establecerán los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, el marco habitual para el tratamiento del **alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)**, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad, es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, asegurándose la coordinación de todos los miembros del

equipo docente que atienda al alumno o alumna y, en su caso, de los departamentos o de los equipos de orientación educativa.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 113 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre**, el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el sistema educativo del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**, entendiendo por tal el **alumnado con necesidades educativas especiales**, el que se **incorpore de forma tardía al sistema educativo**, el que precise de **acciones de carácter compensatorio** y el que presente **altas capacidades intelectuales**.

Los centros establecerán medidas de detección y atención temprana durante todo el proceso de escolarización, con el objeto de que el alumnado que la requiera alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

La Consejería de Educación realiza un estudio estadístico anual del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** con la finalidad de conocer las características de este colectivo, sus necesidades y su localización para planificar y organizar la respuesta educativa más adecuada. Este estudio distingue cuatro grandes tipologías, concretamente:

a) Alumnado en situación de desventaja socioeducativa (DES):

Alumnado que presenta un desfase escolar superior a un ciclo y sus necesidades educativas especiales y la atención especializada que requiere no vienen determinadas por una capacidad de tipo sensorial, físico o mental y se deben sólo a la influencia de los factores adversos de orden social o cultural. Aquí podríamos incluir el que se **incorpore de forma tardía al sistema educativo**, el que precise de **acciones de carácter compensatorio** y el que presente **graves carencias en la lengua española (población inmigrante)**.

b) Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA):

Alumnado que presenta un rendimiento en lectura, escritura o cálculo por debajo de lo esperado para su edad al menos en dos años y este rendimiento no viene

determinado por una discapacidad de tipo sensorial, físico o mental ni está justificado por el absentismo escolar o escolarización irregular o tardía.

Por otra parte, este alumnado se caracteriza por la presencia de algunos de los rasgos siguientes: desórdenes en los procesos cognitivos (percepción, atención, memoria...), impedimentos neurológicos (disfunción cerebral mínima...), déficit de atención e hiperactividad o inteligencia límite.

c) Alumnado con discapacidad (DIS): Alumnado con NEE

Las necesidades educativas especiales y la atención especializada que requieren vienen determinadas por una discapacidad de tipo sensorial, físico o mental, en las que se incluyen el retraso mental (leve, moderado, grave y profundo), la discapacidad auditiva (hipoacusia y sordera profunda), trastornos graves del lenguaje (disfasia y afasia), discapacidad visual (baja visión y ceguera), discapacidad motórica (parálisis cerebral, espina bífida, por otras lesiones) y trastornos generales del desarrollo (trastornos del desarrollo y de la personalidad, trastorno autista, otros trastornos, trastornos del crecimiento).

d) Alumnado con sobredotación intelectual (SOB):

Las necesidades educativas especiales del alumnado y la atención especializada que requiere vienen determinadas por una capacidad intelectual superior (coeficiente intelectual por encima de 130), valorada por un orientador de un Equipo de Orientación Educativa o de un Departamento de Orientación.

H.15.5. PROGRAMACIÓN DEL AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que se pretenden conseguir desde la intervención en el Aula de Apoyo van dirigidos:

a) Al alumnado:

1. Contribuir a que el alumnado con NEE logre los objetivos propuestos en sus ACS, ofreciéndoles las ayudas pedagógicas necesarias.
2. Capacitar al alumnado, a través de una atención y seguimiento individual, para que pueda acceder o seguir el currículo ordinario.

3. Facilitar la socialización del alumnado a través de su integración en el centro y en su aula.

Estos objetivos contribuirán al **desarrollo de las Competencias Claves:** Comunicación lingüística, Matemáticas, Conocimiento y la interacción con el mundo físico, Tratamiento de la información y competencia digital, Social y ciudadana, Cultural y artística, Aprender a aprender y Autonomía e iniciativa personal.

4. Mejorar la expresión y el lenguaje oral en nuestros alumnos/as para conseguir una mayor fluidez verbal.
5. Aumentar la comprensión lectora.
6. Desarrollar el proceso de la lecto-escritura de los alumnos/as, a través de métodos adaptados a sus necesidades.
7. Procurar ir superando las alteraciones en lecto-escritura que presente el alumnado.
8. Facilitar el aprendizaje del idioma español.
9. Aumentar progresivamente el nivel de vocabulario del alumnado.
10. Conocer y aplicar las reglas básicas de la ortografía castellana.
11. Reflexionar sobre el uso de la lengua no sexista, aplicando normas gramaticales y de ortografía básicas.
12. Mejorar la coordinación vasomotora y grafo-motriz.

Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Clave especialmente la de **Comunicación lingüística**

13. Desarrollar las capacidades básicas de atención, percepción, memoria y razonamiento.
14. Consolidar los algoritmos de: suma, resta, multiplicación y división.
15. Fomentar el pensamiento abstracto a través de técnicas de resolución de problemas.
16. Automatizar cálculos aplicando el cálculo mental.

Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Clave especialmente la de **Matemáticas, Comunicación lingüística, Tratamiento de la información y competencia digital y Aprender a aprender**

17. Mejorar el auto concepto, imagen de si mismo, autonomía y motivación hacia el aprendizaje.
18. Potenciar la competencia emocional y habilidades sociales de nuestros alumnos/as.
19. Favorecer y crear un clima en la clase de confianza y acogedor, que permita a los alumnos/as sentirse aceptados, respetados y a gusto.
20. Facilitar el acceso y uso de las Nuevas Tecnologías como herramienta educativa y motivadora.

Estos objetivos contribuirán al desarrollo de las Competencias Básicas especialmente la de **Comunicación lingüística, Tratamiento de la información y competencia digital, Autonomía e iniciativa personal, Social y ciudadana y Aprender a aprender**

b) Al profesorado.

21. Mantener una coordinación continua y permanente con el profesorado de los equipos docentes donde están integrados/as el alumnado de la UAI a través de las reuniones establecidas.
22. Facilitar que la UAI se consolide como centro de recursos a disposición del profesorado y del instituto.

c) A la familia.

23. Mantener un contacto continuo y sistemático con las familias de nuestros alumnos/as, para el seguimiento e intercambio de información de sus hijos/as.

CONTENIDOS

Los contenidos que se trabajarán en el Aula de Apoyo vendrán determinados por las necesidades de cada alumno/a.

- Cuando un alumno/a tenga ACS, la aplicación de la misma se llevará a cabo conjuntamente entre el profesor/a de área/profesora de apoyo, siguiendo

los contenidos especificados en éstas, las cuales se irán revisando periódicamente, adecuando los materiales y en estrecha coordinación.

- En los casos de alumnos/as sin adaptación significativa, los contenidos se basarán, en la mayoría de las ocasiones, en las destrezas básicas necesarias para avanzar correctamente en su proceso de aprendizaje:
 - o Lagunas de contenidos.
 - o Dificultades específicas (escritura, comprensión lectora, ortografía, atención...) aprendizaje del idioma.
 - o Problemas lógico-matemáticos y razonamiento.
 - o Dificultades en la competencia emocional y habilidades sociales.
 - o Contenidos que faciliten su acceso al currículo de su nivel

METODOLOGÍA

La metodología en la que se basa la tarea pedagógica de la Unidad de Apoyo a la Integración, se regirá por los siguientes principios y criterios:

- INDIVIDUALIZACIÓN. Respetando las características personales del alumno/a.
- PARTICIPATIVA. Haciendo que el alumno/a se sienta protagonista de su propio aprendizaje.
- SOCIALIZADORA. Favoreciendo la integración y colaboración del alumno/a con su grupo-clase.
- FLEXIBLE. Se adaptarán los métodos, actividades y recursos a las necesidades y ritmos de aprendizaje del alumnado con el fin de asegurar el éxito y la mejora de la autoestima.
- APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS y COMPETENCIALES. Para asegurar que los conocimientos adquiridos en el aula puedan generalizarse a otros contextos.

- EXPERIENCIAS PREVIAS. Las actividades partirán de los intereses y motivaciones previas de los alumnos/as.
- Se favorecerán SITUACIONES DE INTERACCIÓN entre el alumnado y entre alumnado/profesorado para producir un intercambio de información y experiencias, contribuyendo a un ambiente cooperativo y a la asunción de responsabilidades y respeto a los demás.
- LA MEDIACION en el aprendizaje. Proporcionando ayudas físicas, verbales y visuales para guiar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se irán retirando progresivamente.
- AMBIENTE CALIDO, ACOGEDOR Y SEGURO. Los/as alumnos/as necesitan establecer con la maestra una relación de calidad que le transmita confianza y seguridad para su trabajo.

TEMPORALIZACION Y AGRUPAMIENTOS

- 1) La confección de los horarios del Aula de Apoyo se basará en el principio de: **“equilibrio entre la necesidad de refuerzo máximo y la menor separación del grupo”**
- 2) Tendrán preferencia para asistir al aula de apoyo:
 - a. Alumnado DIS
 - b. Presenten dificultades GRAVES de aprendizaje.
- 3) El número de horas de apoyo que un alumno/a reciba a la semana irá en función del criterio número 1 y 2.
- 4) Los agrupamientos y las horas de salida de su aula ordinaria tendrán un horario regular y será el menor posible.
- 5) Los grupos tendrán un máximo de 3 o 4 alumnos/as.
- 6) Cuando las condiciones lo permitan y se estime necesario, previo acuerdo con la jefatura de estudios y el departamento de orientación, el profesorado de PT entrará al aula ordinaria a reforzar en calidad de apoyo al alumnado que lo necesite.

- 7) En la medida de lo posible, se organizarán los grupos de alumnos/as en función del ritmo de aprendizaje, siempre que los horarios y los criterios anteriores lo permitan.
- 8) Cuando un alumno/a tenga una ACS muy significativa en algunas materias, se priorizará que salga al aula de apoyo en las áreas instrumentales básicas: Lengua y Matemáticas, aunque intentando que acudan a éstas una hora a la semana en su grupo.
- 9) Se procurará que el alumno/a que acuda al aula de apoyo se integre en las áreas de Educación Física, Educación Plástica, Tecnología, Música, optativas de Refuerzos y Tutoría.

La decisión de que un alumno/a deje de asistir al aula de apoyo para los casos DIA (dificultades de aprendizaje, debido al carácter flexible de esta medida) se tomará en función del progreso del alumnado, desmotivación, apatía o problemas de disciplina, previa reunión del equipo docente con el departamento de orientación.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DEL ALUMNADO CENSADO EN SÉNECA CON NEAE PROCEDENTE DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

- En la última reunión de coordinación con el centro adscrito de Primaria se hace ya una previsión del alumnado con NEAE y DIA que se va a matricular en el instituto. El EOE de la zona facilita los informes psicopedagógicos y los dictámenes de escolarización además de los informes de la UAI elaborados por el profesorado de PT del colegio.
- En septiembre, ya con el alumnado matriculado, se organizan los grupos y los recursos necesarios para atender a la diversidad: número de horas que sale al aula de apoyo, materiales a utilizar con cada uno de ellos/as, etc. (Anexo I censo)
- Durante el primer trimestre se revisará la evaluación psicopedagógica del alumnado, prestando especial atención al nivel de competencia curricular; de modo que se plantee la continuidad de la ACS o su revisión.
- A lo largo de todo el curso se realizará un seguimiento continuado de la adecuación de las medidas tomadas en estos primeros momentos.

RECURSOS

Los recursos y materiales utilizados en el Aula de Apoyo estarán adaptados al nivel de competencia curricular, al nivel evolutivo y modo de aprender del alumnado, según lo establecido en la Adaptación Curricular y en la Evaluación Psicopedagógica de cada alumno/a.

Las necesidades y diferencias tratadas en la UAI son diversas, para ello se dispone de material abundante y variado que se actualiza todos los cursos.

El aula dispone de una amplia bibliografía. También disponemos en la UAI, de puzzles, encajables y juegos de lenguaje y operaciones básicas.

El ordenador constituirá también una herramienta de trabajo importante en el Aula de Apoyo, con el objetivo de hacer más variada y motivadora la metodología de la clase y acercar las TIC a este alumnado.

Disponemos de programas específicos para trabajar la: atención, concentración, lectura, matemáticas, idioma, música, las emociones.

EVALUACION

La evaluación se realizará de forma continuada, valorándose tanto el proceso de aprendizaje de los alumnos/as, como su actitud e intereses. Las técnicas y procedimientos de evaluación se adaptarán y adecuarán, en todo momento, a las características y necesidades de los alumnos/as. Así mismo, los criterios de evaluación a seguir se plantearán en función de los objetivos establecidos para cada alumno/a en su Adaptación Curricular.

Utilizaremos las siguientes técnicas e instrumentos:

- Observación sistemática.
- Participación del profesorado en las sesiones de evaluación, su implicación y el análisis de resultados académicos.
- Entrevistas con tutores/as.
- La evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Análisis de tareas, comprobando el nivel de autonomía e implicación del alumnado en la realización de las mismas.
- El nivel de logro de objetivos y la generalización y aplicación de lo aprendido, así como el desarrollo de las competencias básicas.
- Grado de asimilación de los contenidos.
- Motivación del alumnado.
- Realización de un feed-back para adecuar o revisar las ACIS.
- La evaluación de los alumnos/as con NEE se hará conjuntamente con todo el Equipo Docente, teniendo en cuenta el trabajo que realiza el alumno/a tanto en el aula de apoyo como en la ordinaria.

Desde el Aula de Apoyo, se realizarán los correspondientes informes de evaluación.

H.15.6. PROGRAMAS DE REFUERZO (Ver el punto F del Proyecto Educativo)

H.15.7. PROGRAMAS DE ADAPTACIONES CURRICULARES (Ver el punto F del PE)

H.15.8. PROGRAMAS BASE PMAR (Ver el punto F del PE)

H.15.9. ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN CON LA FAMILIA.

La colaboración con la familia se establecerá cuando alguna de las partes lo estime oportuno, y en el horario que se tenga destinado a la atención de las mismas por parte de los distintos sectores (jefatura de estudio, tutores/as, profesorado, orientadora...).

En el caso del alumnado con ACS y los de PMAR se necesita la autorización familiar. (Anexo I_CONSENTIMIENTO FAMILIA PMAR), (Anexo II_CONSENTIMIENTO ALUMNADO PMAR) y (ANEXO III INFORMACIÓN FAMILIA ACS- Profesora PT)

o RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

Los recursos con los que contamos para la atención a la diversidad son los siguientes:

PERSONALES:

- Equipo directivo.
- Órganos de coordinación docente.
- Profesorado y tutores/as.
- Orientadora.
- Una profesora de pedagogía terapéutica.
- Profesores/as de los ámbitos del programa de diversificación curricular.
- Profesores/as del Plan de Acompañamiento.

MATERIALES Y ESPACIALES:

- Aula de apoyo a la Integración como espacio y como banco de materiales didácticos.
- Aula de diversificación.
- Aula de convivencia.
- Biblioteca.
- Laboratorio.
- Taller de Tecnología.
- Aula de Plástica.
- Aula de audiovisuales.

H.15.10. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL**o FINALIDAD DEL PLAN DE ORIENTACIÓN**

La orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a los alumnos y a las alumnas respecto a su itinerario académico y profesional, decisión que debe estar sustentada en la libre elección sin

condicionamientos por razón de género, un adecuado desarrollo de la madurez vocacional y mediante un proceso racional de toma de decisiones. Se persigue:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, a inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

o **OBJETIVOS, SELECCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN**

La Orientación Académica y Profesional se ha estructurado en función de los siguientes ámbitos para abarcar los siguientes objetivos:

- **Ámbito personal.** Abarca el autoconocimiento, la autoestima y los procesos de toma de decisiones:
 - o Reflexionar sobre las propias posibilidades y limitaciones.
 - o Reflexionar sobre los propios intereses profesionales.
 - o Estimular la búsqueda de información, los procedimientos de investigación, así como la capacidad crítica para conocer y valorar los recursos formativos y laborales que brinda el medio.
 - o Ayudar al alumnado a que tomen sus propias decisiones.
- **Ámbito académico.** Incluye el conocimiento del sistema educativo:
 - o Conocer y analizar las distintas ofertas académicas y formativas que el sistema educativo proporciona tras finalizar la ESO.

- o Estar informado de los sistemas de becas y ayudas para el estudio, los contratos de formación en empresas, etc.
- o Coordinar actividades extraescolares que faciliten la información sobre distintas opciones académicas (visitas a centros educativos) y campos profesionales
- **Ámbito Socio-Laboral.** Abarca el conocimiento del mercado laboral y de los procesos de inserción socio-profesional:
 - o Conocer y comprender conceptos básicos sobre economías y trabajos.
 - o Conocer y ejercitar los procedimientos y las habilidades necesarias para la de búsqueda de empleo.
 - o Conocer y analizar las ofertas laborales del municipio, la comarca, la provincia.
- Conocer, comprender y valorar las relaciones laborales, los derechos de los trabajadores/as, los sindicatos.

Todas las actuaciones que se desarrollen en torno a la orientación académica y profesional van a desarrollar contenidos en cualquiera de dichos ámbitos, sea con el Centro, alumnado, familias, profesorado o Comunidad.

Respecto al Centro

Objetivo General

- Promover que el centro asuma la responsabilidad de la orientación profesional y preparación a la vida activa de los alumnos y alumnas, así como fomentar la cooperación entre el Centro, las empresas y las instituciones de trabajo.
- Coordinación de actividades complementarias y extraescolares que faciliten la información sobre los distintos campos profesionales.
- Fomentar la integración interdisciplinar de los contenidos de la orientación vocacional para el desarrollo de las competencias básicas relacionadas.

Actuaciones

- Elaboración de una propuesta de inserción curricular en diferentes materias de contenidos de Orientación Académica y Profesional, así como la colaboración de los Departamentos de Coordinación Didáctica en la información académica.
- Intercambio de información académica y profesional con Departamentos de Coordinación Didáctica.

Respecto al Alumnado

Objetivos Generales

- Orientar a los alumnos y alumnas, tanto colectiva como individualmente, sobre sus alternativas educativas y profesionales, favoreciendo su madurez vocacional, tomado decisiones sin condicionamientos por razón de género, capacitándolos para su propia auto- orientación.
- Elaborar y desarrollar estrategias, programas y actividades de orientación escolar, personal y profesional, adecuadas a cada curso de la etapa.

Actuaciones

- Desarrollo de programas de orientación académica y profesional en la ESO en hora de tutoría lectiva y grupal por el/ la tutor /a.

Líneas del programa de Orientación Académica y Profesional de la ESO: el P.O.A.P. está integrado en los ámbitos que desarrolla el Currículo, especialmente la dimensión Aprender a Ser Persona (Desarrollo de la Identidad) y Aprender a Tomar Decisiones (auto conocimiento, conocimiento de la realidad social y familiar, información académica y profesional, madurez vocacional, toma de decisiones y elaboración de proyectos personales y profesionales). En ellas se especifica la carga de contenidos en función del nivel educativo, que podemos resumir en:

Contenidos / Nivel	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	PMAR

Autoconocimiento y autoestima	**	**	***	****	*****
Conocimiento del Mundo social y familiar	*	*	**	****	*****
Información Académica y Profesional	*	*	**	****	*****
Toma de decisiones y proyecto personal	*	*	**	****	*****
Habilidades para la inserción laboral				***	***

El/la Orientador/a apoyará a los tutores y tutoras en el desarrollo de las actividades de orientación, incidiendo especialmente en la aplicación de instrumentos de auto conocimiento y en la información académica de alumnado de 3º y 4º de ESO. Además, ampliará y profundizará con el alumnado de Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

- Detección y asesoramiento individualizado y en pequeños grupos de alumnado en riesgo de dejar la escolaridad obligatoria sin titulación.
- Charlas de información académica al alumnado de 2º y 3º de ESO por el/la orientador/a del Centro.
- Asesoramiento individualizado en la hora de atención a alumnado por el/la orientador/a y el tutor/a.
- Uso del Tablón de Anuncios del Centro en la actualización de información Académica y Profesional.
- Elaboración de información académica actualizada para 2º y 3º de ESO.
- Distribución de un programa de auto orientación informatizado al alumnado que lo solicite, además de la instalación en los recursos informáticos del Centro.
- Registro del alumnado que recibe asesoramiento por parte del Departamento: género, edad, curso, asesoramiento demandado.

Respecto a los Tutores/as

Objetivo Generales

- Confeccionar el Consejo Orientador del alumnado que finaliza ESO.
- Con los tutores/a, análisis de las necesidades de cada nivel, y preparación de los programas y las actividades a realizar con cada uno de ellos.

Actuaciones

- Desarrollo del Programa de Orientación Académica y Profesional de 4º de ESO en el marco de la acción tutorial
- Revisión del documento de Consejo Orientador del Centro
- Consenso con cada alumno/ a de la orientación más adecuada según su perfil, trayectoria, expectativas,...
- Consejo Orientador: Cada tutor/a coordinará su elaboración, con las aportaciones del Equipo Docente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Tal Consejo Orientador no es prescriptivo, sino orientativo y, será entregado al alumnado y a sus familias con anterioridad al inicio de la convocatoria de escolarización.

Respecto al Profesorado**Objetivos Generales**

- Desarrollar coordinadamente objetivos de acción tutorial en diferentes materias: estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio, educación para la salud, orientación académica y profesional.
- Coordinar las opiniones del equipo docente y tutor/a a la hora de elaborar el Consejo Orientador en la ESO.

Actuaciones

- Transmisión de información al Equipo Docente acerca del programa de orientación que se está desarrollando con cada curso para incidir en el tratamiento de contenidos profesionales en sus materias.

Respecto a las Familias

Objetivos Generales

- Implicar a las familias en el desarrollo de la acción tutorial y de orientación académica y profesional, aumentando la eficacia y dando coherencia a las actividades educativas.
- Orientar a las familias, individual y colectivamente para que asuman responsablemente la educación y orientación de sus hijos e hijas, incidiendo en el desarrollo personal y educativo y sobre las posibles salidas académicas y profesionales.

Actuaciones

- Información a las familias del desarrollo del programa de orientación y de la importancia de apoyar a sus hijos e hijas en su decisión.
- Asesoramiento individualizado a las familias que lo soliciten por parte del tutor o la tutora y la orientadora en la hora de atención a familias.
- Asesoramiento específico a las familias de alumnado con necesidades educativas especiales y de aquel en riesgo de abandono prematuro del sistema o sin titulación básica, en cuanto a la orientación vocacional se refiere.
- Charla informativa de orientación académica a los padres y madres de alumnado de 3º y 4º de ESO.

Respecto a la Comunidad**Objetivos Generales**

- Colaborar con el Ayuntamiento, la Universidad, la Diputación y otras Asociaciones, Entidades e Instituciones en el desarrollo de programas educativos e informativos para el alumnado, el profesorado y las familias.
- Colaborar con otras instituciones para favorecer la transición a la vida activa de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

Actuaciones

- Contactos y Visitas con Centros de Orientación Laboral, SAE, Servicios Andalucía Orienta, en el desarrollo de actividades, así como con organizaciones y asociaciones para la información y transición al mundo laboral.
- Colaboración con el EOE. en la búsqueda de salidas profesionales a alumnado de necesidades educativas especiales

o **METODOLOGÍA**

La metodología de la orientación académica y profesional atenderá a los propios principios de la Orientación: prevención, desarrollo e intervención social. Además, el programa tendrá un carácter coeducativo, incidiendo en el análisis de los factores de género en las elecciones académico- profesionales. Las actuaciones se desarrollarán mediante la aplicación del programa, la consulta a las familias, la colaboración con los tutores y tutoras y departamentos didácticos, la entrevista breve con el profesorado y el asesoramiento individualizado con el alumnado y sus familias.

Las actividades de acción tutorial tendrán como base los modelos de educación en el desarrollo de la carrera, de activación para el desarrollo vocacional y personal y la toma de decisiones como proceso educativo. Fundamentalmente, la actividad por parte del alumno y de la alumna, partir de sus intereses personales y vocacionales, activación de ideas previas, confrontación de su información con iguales y con recursos informativos variados, replanteamiento de los esquemas personales y desarrollo del proceso de toma de decisiones. El papel del tutor o de la tutora en este ámbito de la orientación ha de incidir en la aceptación de cada alumno y alumna, conocerlo con profundidad y asesorarle desde la responsabilidad de la toma de decisiones individual de cada uno/a.

o **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POAP**

El POAP será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas. Con la información obtenida se elaborará la memoria final de curso.

***Con el alumnado:** Valoración personal de la utilidad de las diferentes actividades en su toma de decisiones vocacional. Valoración de la información proporcionada, del asesoramiento del D. Orientación y del profesorado. Congruencia en

las decisiones del alumnado tras el desarrollo del programa en relación a la decisión previa al mismo. Satisfacción con las decisiones adoptadas.

***Con el profesorado:** Se valorará la inclusión de los contenidos en las diferentes materias, en concreto, su desarrollo, aspectos positivos, dificultades, propuestas de mejora. Esta información será pedida a los Departamentos Didácticos desde el ETCP en una plantilla de evaluación que contenga: contenidos de los cuatro cursos, aceptación del alumnado, aspectos positivos, negativos y propuestas de mejora. Su finalidad, reflexionar acerca de la inclusión y desarrollo de contenidos de orientación profesional en las materias y mejorar las propuestas para el curso siguiente.

Con el profesor especialista en P.T. valoraremos la transición del alumnado con necesidades educativas especiales en reunión conjunta a final de curso.

***Con las familias:** valoración de la información suministrada y del asesoramiento grupal e individualizado. Mediante un cuestionario, al finalizar la reunión de padres y madres para la valoración grupal; y mediante una encuesta de asesoramiento a las familias transmitida al finalizar el asesoramiento, y al final de curso, mayo, a través del alumnado, de cumplimentación voluntaria. La información formará parte de la memoria final de curso.

o **RECURSOS**

El Departamento de Orientación pondrá a disposición del Centro los recursos materiales y didácticos que tenga disponibles para el desarrollo de la acción orientadora.

El Departamento de Orientación cuenta con el siguiente material:

- Ordenador
- Impresora
- Scanner
- Bibliografía relacionada con las siguientes temáticas:
- Acción tutorial
- Dinámicas de grupo
- Orientación Profesional

- Atención a la diversidad
- Coeducación e Igualdad
- Test y pruebas psicopedagógicas:

De inteligencia	De aptitudes escolares	De personalidad
• WISC-R • K-BIT • IGF	• TEA-1, TEA-2 • TALE • DAT • Evalúa 4 y 6	• IAC • HPQS • Autoconcepto - Forma 5

I. PROCEDIMIENTOS PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

En aquellos casos en que se observe que **un alumno/a se encuentra en riesgo de no promoción** o se detecte **la existencia de problemas de convivencia**, será posible la suscripción de un contrato pedagógico o de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación.

La suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso de su incumplimiento.

I.1. OBJETIVOS.

- Ayudar a estudiantes en situación de riesgo de no promoción a mejorar sus hábitos de estudio y sus resultados escolares.
- Mejorar la actitud y comportamiento del alumnado en el aula y en el centro.
- Prevenir las correcciones disciplinarias que pudieran conllevar a la expulsión del centro.
- Establecer un acuerdo de colaboración entre padre/madre, profesorado tutor/a y estudiante para la mejora de sus resultados académicos.
- Realizar un seguimiento diario en casa y semanal por el profesorado tutor/a de la organización del estudio y de los hábitos de trabajo de cada estudiante.
- Informar personalmente cada mes a los padres y madres sobre la marcha escolar de sus hijos e hijas.

I.2. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO.

- La iniciativa para la suscripción de un contrato de convivencia corresponde a:
 - o El tutor/a del alumno/a.
 - o Los representantes legales del alumno/a.

- o El departamento de orientación.
 - o La dirección del centro.
- Dicha iniciativa será comunicada al tutor/a, alumno/a y a los representantes legales del alumnado.
- Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al director del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al Proyecto Educativo del centro, o en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma.
- El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno/a.

I.3. CONTENIDO DEL COMPROMISO.

- El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.
- Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
 - o Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el tutor/a del alumnado.
 - o Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno/a.
 - o Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
 - o Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
 - o Compromiso de facilitar la información que le solicite por parte del centro.
 - o Compromiso de elaboración por parte de los tutores/as de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a.

- o Compromisos de las familias de ayudar a su hijo/hija a cumplir el horario acordado de estudio en casa: por medio de su exigencia y colaboración para que dicho lugar reúna unas condiciones adecuadas.
 - o Cualquier otra actuación que, en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.
- Las obligaciones del centro serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:
 - o Intervención del departamento de orientación.
 - o Remisión a las familias de un parte diario de trabajo o comportamiento.
 - o Moderación o paralización de las posibles medidas disciplinarias adoptadas.
 - o Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a.
 - o Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.
- En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

I.4. SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO.

Según recoge el decreto 327/2010:

- Una vez suscrito el compromiso, ambas partes facilitarán mensualmente a la dirección del centro un informe sobre la evolución del alumno.
- En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la comisión de convivencia para el análisis de la situación.

I.5. ANULACIÓN DEL COMPROMISO.

- Son causas de anulación del compromiso de convivencia:

- o El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
 - o La falta de mejora en el comportamiento del alumno/a.
- En caso de que concurra alguna de estas causas, la dirección del centro propondrá la anulación del compromiso.
- Una vez obtenido el visto bueno del director, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor/a.
- La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del director del centro se determine lo contrario.

J. PLAN DE CONVIVENCIA

J.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

J.1.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO

La oferta educativa del IES Casabermeja comprende los cuatro cursos de la ESO, con dos líneas por curso, salvo excepciones.

En 2ºESO contamos con un PMAR.

El número de **unidades** oscila entre 7-8 y el de alumnado entre 140-180.

Contamos con los **servicios escolares** de transporte y Plan de Acompañamiento (que imparte profesorado del centro o mentores en un grupo).

Los **Centros adscritos** son: CEIP San Sebastián de Casabermeja y el CEIP Rafael Alberti de Arroyo Coche.

J.1.2. REALIDAD SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL

La localidad de Casabermeja tiene una población aproximada de 3500 habitantes, la mayoría en el núcleo urbano y el resto en la pedanía de Arroyo Coche.

De ellos, 276 son de procedencia extranjera y la mayoría, británicos.

Las otras pedanías de donde proceden parte de nuestro alumnado (Barranco del Sol, Puerto del Barco, Venta Cotrina y Vva. de Cauche) no pertenecen al término municipal de Casabermeja.

J.1.3. OPINIÓN DE LAS FAMILIAS CON RESPECTO A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las familias creen que los/las hijos/as se encuentran a gusto en el instituto en un 96% frente a un 4% que opina que no. La **relación** de sus hijos/as con sus **compañeros/as** es buena en un 93% frente a un 7% que opina que es regular. La mayoría de las familias consideran que es bueno que ellos se relacionen con amigos/as de su ambiente y compartan experiencias. Esto denota que las familias piensan que **la convivencia en el centro es buena**.

En cuanto a la **educación de los hijos/as**, un 84% manifiesta estar ambos de acuerdo en lo que hay que hacer con ellos/as, a veces un 8% y nunca un 4%.

Referente a la **actitud de nuestro alumnado en casa**, la mayoría de las familias manifiestan que sus hijos/as son habladores, tranquilos, desordenados y suelen colaborar. Hay algunas familias que manifiestan que no les pueden dedicar a sus hijos/as el tiempo suficiente por motivos laborales; otras, que se tienen que armar de paciencia para con ellos/as y otras, se muestran con preocupación por un mayor aumento de la violencia en la sociedad en general.

En cuanto al **tiempo libre** lo dedican a: un 37% a estar con amigos/as y calle, un 13% al ordenador, deporte un 11%, a la banda de música un 10%, a la lectura un 7% y a estar con animales un 7%.

J.1.4. PERFIL DEL ALUMNADO

Desde la creación de nuestro Centro y como consecuencia de un proceso de observación y evaluación continua podemos enumerar y resaltar las principales características que conforman el perfil de nuestro alumnado.

- a) Presentan, en general, un comportamiento adecuado, tanto en la vida diaria del Centro como cuando realizan actividades complementarias y extraescolares.
- b) Las relaciones son generalmente positivas y saludables entre ellos/as, así como con el resto de la comunidad educativa.
- c) El número de incidentes y problemas de disciplina desde el curso 09-10 se encuentra estabilizado y se producen entre 10 y 15 expulsiones y entre 30 y 45 apercibimientos durante el curso. Normalmente las expulsiones se corresponden con casos puntuales y, a veces, hay alumnado reincidente.
- d) En los últimos tres años se han llevado a cabo por parte del profesorado grupos de trabajo enfocados a la mejora de la convivencia mediante la educación emocional.

J.2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR.

a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Para ello nos proponemos:

- Continuar con el aula de convivencia, siempre que haya disponibilidad de profesorado. (Se necesitan al menos dos por hora).

b) Fomentar en nuestro centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Para ello nos proponemos:

- Promover “cultura de paz” en el centro, facilitando el diálogo y la participación de todos.
- Crear conciencia en el alumnado de la importancia de mantener un lenguaje y una actitud respetuosa para comunicarse con sus compañeros o con personas adultas y evitar así las tensiones que puedan generarse por utilizar un lenguaje o actitud impropios.
- Diseñar actividades que sirvan para capacitar al alumnado en destrezas comunicativas y expresivas que lo doten de herramientas para resolver conflictos de forma pacífica.
- Procurar momentos de participación y debate en los que el alumnado tenga que ponerse en el lugar del otro para poder tomar decisiones que sirvan para solucionar un conflicto y que mejoren el clima de convivencia en el centro.

La concreción de este objetivo en los anteriores objetivos específicos contribuye al desarrollo de las Competencias Sociales y Cívicas.

c) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Para ello nos proponemos:

- Involucrar al profesorado y, especialmente a los/as tutores/as para que realicen las actividades propuestas dentro del Plan de Acción Tutorial.
- Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo con el centro para que las medidas de mejora que se propongan sean eficaces y adquieran pleno desarrollo en el alumnado como persona y miembro de nuestra sociedad.

La concreción de este objetivo en los anteriores objetivos específicos contribuye al desarrollo de las Competencias Sociales y Cívicas, de Sentido de Iniciativa y Espíritu Emprendedor.

d) Fomentar actitudes y valores que contribuyan a la conservación y mejora de los espacios físicos del centro como un elemento que favorezca la creación de un buen clima de convivencia y promueva actitudes solidarias con el medio ambiente.

Para ello nos proponemos:

- Mantener la conciencia en el alumnado sobre la importancia del buen mantenimiento de las instalaciones del Centro, haciéndoles ver que los espacios de los que dispone el centro son un bien común de disfrute de todos.
- Desarrollar (para los alumnos/as que empiezan) y recordar y fomentar (para los que ya llevan tiempo en el Centro) hábitos de limpieza, respeto y conservación hacia los espacios e inmuebles del Centro y extender posteriormente esta actitud hacia todos los espacios públicos del entorno.
- Procurar que los espacios Centro sean un lugar agradable de forma que las aulas, los pasillos, el patio y zonas verdes sean verdaderos recursos de aprendizaje que despierten el interés por aprender.

La concreción de este objetivo en los anteriores objetivos específicos contribuye al desarrollo de la Competencias Sociales y Cívicas de, Sentido de Iniciativa y Espíritu Emprendedor y Competencias Básicas en Ciencia y Tecnología.

J.3. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DEL AULA

- **Son normas de convivencia generales en el centro las siguientes:**

- a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa.
- b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.
- c) La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y adecuado y coeducativo.
- d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
- e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas fundamentales del saber estar.
- g) La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
- h) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
- i) El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
- j) En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente.

- **Son normas de convivencia particulares en el aula las siguientes:**

Los profesores/as de las distintas aulas, especialmente el tutor/a, aplicarán y cuidarán la observancia de las normas del Centro a cada aula. Los equipos docentes promoverán normas específicas de convivencia para cada grupo, ateniéndose a las características del mismo. Por concretar alguna de estas normas podríamos señalar, entre otras:

- a) Cumplir el horario y el calendario escolar.
- b) Cuidar el aseo y la imagen personal.
- c) Respetar las normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros/as,...).
- d) Interesarse en las clases, atendiendo durante las explicaciones, participando en todas las actividades, entregando los trabajos en el tiempo previsto, etc.
- e) Cuidar el material de trabajo.
- f) Respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
- g) No utilizar el teléfono móvil, ni cualquier otro aparato, como MP3, auriculares, etc., dentro del horario lectivo en el centro.
- h) Respetar las intervenciones de cualquier compañero evitando las risas y comentarios innecesarios.
- i) Respetar las funciones del delegado/a.
- j) Participar activamente en las diferentes actividades educativas organizadas desde el interés y la creatividad.
- k) Respetar todas las normas generales del protocolo COVID-19 de nuestro centro.

- **Concreción normas generales comunes con los centros adscritos**

EN LA CLASE

1. Soy puntual a la entrada a la clase y después del recreo.
2. Entro y salgo de la clase sin correr, gritar o empujar.
3. Pido permiso para entrar en la clase cuando llego tarde.
4. Levanto la mano cuando quiero pedir la palabra y respeto el turno.
5. Escucho atenta y respetuosamente las intervenciones de mis compañeros/as.
6. Cuido mis materiales escolares y los de la clase.

7. Al salir de la clase compruebo que mi mesa y silla están bien colocadas.
8. Uso la papelera para que la clase esté limpia.
9. Me siento correctamente en la silla.
10. Pido permiso cuando quiero levantarme de mi sitio.
11. Puedo comer en los descansos y, sobre todo, en el recreo.
12. Pido permiso para ir al servicio si tengo necesidad.
13. Traigo justificante en los casos de ausencia.
14. Cuando falto, pido el trabajo realizado y hago los deberes mandados.
15. Me siento sólo y exclusivamente en el lugar que tengo asignado por el profesorado.
16. En los cambios de hora permanezco en el aula y no salgo al pasillo.

EN LOS PASILLOS

1. Cuido el material de los pasillos y puertas de las aulas.
2. Camino con normalidad por los pasillos, evitando aglomeraciones.
3. En hora de recreo me voy al patio o a la biblioteca.
4. Hablo de forma moderada y bajo el tono de voz aún más si están dando clase.
5. Solamente salgo de clase para ir al servicio, con permiso del profesorado o cuando tengo clase en algún aula distinta a la mía.

EN LA BIBLIOTECA

1. Podré entrar en la biblioteca en el recreo al terminar mi desayuno en los diez primeros minutos.
2. Podemos sentarnos hasta 4 alumnos/as por mesa, respetando esa distribución hasta el final del recreo.
3. Podré llevar mi propio libro para leer o pedirle uno a la persona encargada de la biblioteca. También podré estudiar o hacer mis tareas en silencio.
4. Al terminar de usar un libro de la biblioteca, lo dejo en el estante correspondiente; si no sé colocarlo en el sitio adecuado, lo deposito en la caja que hay sobre la mesa de la persona responsable.
5. Si tengo alguna duda o necesito ayuda puedo consultar a la persona encargada que esté en ese momento.

EN EL BAÑO

1. Utilizo el baño que me corresponde.
2. Uso de forma responsable el agua de los lavabos.

3. Procuro dejar limpio el WC y el lavabo cuando los empleo.
4. Cuando haya dos compañeros/as en el servicio, esperaré fuera, en cola y guardando la distancia de seguridad.

EN GENERAL

1. Trato con respeto a mis profesores/as y compañeros/as.
2. Llamo a los compañeros/as por su nombre, sin apodos ni insultos.
3. Presto el material a los/as compañeros/as y cuido el que me prestan.
4. Si rompo algún material me hago cargo de su arreglo o sustitución.
5. Si surge algún conflicto entre alumnos/as, lo comunico a algún profesor/a, miembro del equipo directivo u orientadora.
6. Utilizo la cortesía a la hora de saludar y pedir lo que necesito.
7. Obedezco las normas del centro y del personal que trabaja en el mismo.

J.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- **Son conductas contrarias a las normas de convivencia (Decreto 327/2010 artículo 34) las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:**

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo **prescribirán en el plazo de treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

- **Son concreciones particulares de las anteriores las siguientes.**

- a) Uso de móviles, aparatos electrónicos y similares en cualquier dependencia del Centro.
- b) Traer objetos peligrosos al Centro. Se utilizarán tijeras redondeadas y desodorantes de Rolón.
- c) Practicar juegos o bromas violentos en los periodos de descanso.
- d) Abandono del centro sin autorización y ausentarse de clase.
- e) Uso o comportamiento inadecuado en el transporte escolar y comedor.
- f) Ocupar el rellano central del gimnasio.
- g) En el periodo de recreo, el alumnado no podrá quedarse en el aula y saldrá a la biblioteca o al patio. Las aulas serán cerradas con llave por el profesorado que haya dado clase a tercera hora o por el profesorado de guardia.
- h) Hacer caso omiso de las indicaciones del protocolo COVID- 19 del Centro

- **Son correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Art. 35)**

1. Por la conducta contemplada en artículo 34.1 **a)** se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
 - b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas recogidas en artículo 34 distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
 - b) Apercibimiento por escrito. (3 amonestaciones).
 - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de enseñanza secundaria.
 - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
 - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Convivencia.

• **Órganos competentes para imponer las correcciones (Art. 36)**

Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2

- a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del centro.
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director, que dará cuenta a la Comisión de Convivencia.

J.5. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- **Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Decreto 327/2010 artículo 37) en el instituto las siguientes:**

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno/a producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto **prescribirán a los sesenta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

- **Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Art. 38)**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el Art. 37 podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de enseñanza secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, según el Plan de Convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, la persona que ejerza la dirección del Centro podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al Centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo de actitud del alumno sancionado.

- **Órganos competentes para imponer las correcciones (Art. 39)**

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

J.6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS. (Art. 40)

J.6.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del apartado 1 (**medidas disciplinarias por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia**), y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del apartado 2 del art.35.2 (**correcciones de las conductas contrarias a las**

normas de convivencia), deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno/a.
3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

J.6.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DE LOS PROFESORES Y PROFESORAS. (ANEXO I)

Cuando un profesor/a documente por escrito una amonestación oral, lo hará en el impreso correspondiente que entregará al tutor.

Si la acción correctora supone la expulsión temporal de clase, el profesorado de guardia será el encargado de atender al alumnado.

J.6.3. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DE LOS TUTORES/AS.

1. Cuando un Tutor/a reciba denuncia sobre hechos que le correspondan corregir, procederá de la siguiente forma:
 - a) Realizará las comprobaciones oportunas.
 - b) Dará audiencia al alumno/a para que verbalmente formule las alegaciones que desee.
 - c) Resolverá la corrección, fijando los hechos y las valoraciones jurídicas que haga sobre ellos, sus circunstancias y las alegaciones orales presentadas, y expresará la norma que declara la infracción. (ANEXO II)
2. De la corrección impuesta entregará copia al Jefe/a de Estudios, guardará copia para sí, y notificará por medios que den fe de su recibo el original al alumnado y a sus representantes legales.

(NOTIFICACIÓN ANEXO III)**J.6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA ACCIÓN CORRECTORA DEL JEFE/A DE ESTUDIOS Y DEL DIRECTOR/A.**

1. Cuando el Jefe de Estudios reciba denuncia de conductas contrarias a las normas de convivencia que deba corregir, porque están gravadas por realización de tareas de mejora de actividades o de reparación de daños, o por suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de tres días lectivos, procederá de la siguiente forma:
 - a) Realizará las comprobaciones pertinentes.
 - b) Oirá a la persona denunciante de los hechos, cuya declaración quedará escrita y firmada; se oirá, igualmente al Tutor/a docente del alumno/a. (ANEXO VIII), (ANEXO IX)
 - c) Dará audiencia a los representantes legales del alumno/a denunciado para que formulen por escrito y firmen sus alegaciones. (ANEXO IV)
 - d) Resolverá la corrección, fijando los hechos y las valoraciones jurídicas sobre ellos, sus circunstancias y las alegaciones presentadas, y expresará la norma que declara la infracción. (ANEXO V)
2. De la resolución adoptada entregará copia a su Tutor /a y guardará una para sí; el original lo notificará, de manera que conste su recibo, al alumno/a o a sus representantes legales.
3. Cuando el Director reciba denuncia de conductas contrarias a las normas de convivencia que deba corregir porque están gravadas por la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un periodo máximo de tres días lectivos, procederá de la misma forma que la establecida en el caso anterior. (ANEXO IV), (ANEXO V).
4. Cuando el Director imponga la corrección de suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 y el alumno/a sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales. (ANEXO VI), (ANEXO VII).
5. De la resolución adoptada en los puntos 3 y 4 el Director entregará copias al Tutor/a

del alumno/a y al Jefe/a de Estudios, el original lo notificará, de manera que conste su recibo, al alumnado a sus representantes legales.

6. Cuando el Director imponga la sanción de suspensión del derecho de asistencia al Centro, lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

J.6.5. RECLAMACIONES. (ART. 41).

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

J.6.6. PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO

J.6.6.1. Inicio del expediente. (art. 42).

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director del instituto acordará la **iniciación del procedimiento en el plazo de dos días**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

J.6.6.2. Instrucción del procedimiento. (art. 43).

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por el director/a.
2. El director notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
3. El director comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.
4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

J.6.6.3. Recusación del instructor. (art. 44)

El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado o recusada realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

J.6.6.4. Medidas provisionales. (art. 45)

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se

determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

J.6.6.5. Resolución del procedimiento. (art. 46)

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran por un período máximo de otros veinte días.
2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
 - c) Medida disciplinaria
 - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

J.6.6.6. Recursos. (art. 47)

1. Contra la resolución a la que se refiere el artículo 46, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

J.6.7. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia estará integrada por el director, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

J.6.7.1. Plan de reuniones

- Al menos, una reunión por trimestre, y en las que dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- A las reuniones de la Comisión relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará: orientador/a, la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el/la coordinador/a de coeducación del centro.

J.6.7.2. Funciones de la Comisión de Convivencia.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

J.6.7.3. Plan de actuación

- a) Podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- b) Valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.
- c) Establecerá el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el/la director/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

J.6.8. AULA DE CONVIVENCIA: NORMAS ESPECÍFICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

J.6.8.1. Finalidad y objetivos

Como **finalidad** nos proponemos mejorar el clima de convivencia tanto a nivel de aula como de centro en todos los espacios: aulas, pasillos, patio, etc.

Y queremos conseguirlo a través de la consecución de los siguientes **objetivos**:

- a) Crear un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia y las causas que la han provocado, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- b) Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

- c) Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- d) Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- e) Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- f) Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- g) Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- h) Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos/as su integración escolar.
- i) Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno/a, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- j) Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna y el clima de clase.

J.6.8.2. Criterios y condiciones para la derivación al Aula de Convivencia

Para derivar un alumno/a al Aula de Convivencia, debería considerarse, especialmente, si con esta medida se van a alcanzar los objetivos establecidos en el Plan de Convivencia.

Además, nos planteamos otras condiciones que deberían darse, como:

- a) Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- b) Haber suscrito un Compromiso de Convivencia que implique directamente trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- c) Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- d) La expulsión del centro no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- e) La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo.

- f) Asimismo, apuntamos otras condiciones como:
- g) Número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula: Tres días y cuatro horas como máximo teniendo en cuenta el horario del alumnado y la disponibilidad del aula.
- h) Número máximo de alumnos/as que pueden atenderse simultáneamente en el Aula: Dos alumnos/as por profesor/a disponible.

J.6.8.3. Criterios pedagógicos establecidos por el ETCP para la atención educativa del alumnado y programación de las actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella.

J.6.8.3.1. Equipo Técnico De Coordinación Pedagógica

Las actividades propuestas por los distintos departamentos deberán favorecer el desarrollo de las competencias clave: *Comunicación lingüística. CL, Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. CMCT, Competencia digital. CD, Aprender a aprender. CAA, Competencias sociales y cívicas CSC, Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor. SleP, Conciencia y expresiones culturales. CeC*

- a) La propia selección de los contenidos de las actividades busca asegurar el desarrollo de todas las competencias favoreciendo la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Los materiales deben ser adaptados al nivel del alumnado que va a asistir al aula de convivencia, respetando siempre los contenidos mínimos de cada área de conocimiento.
- c) Trabajo en el aula desde un enfoque multidisciplinar y competencial enmarcado en la Cultura de Paz.

J.6.8.3.2. Dpto. De orientación

- La propuesta de actuaciones y actividades que aquí se presentan, están basadas en una planificación centrada en las necesidades actuales de nuestro centro y

alumnado para favorecer la convivencia y la cultura de paz y, la resolución pacífica de los conflictos.

- Como toda programación, debe ser entendida como una propuesta flexible y abierta a modificaciones según las necesidades que se vayan detectando o vayan surgiendo a lo largo del curso. Como objetivos se plantean los siguientes:
1. Desarrollar estrategias prácticas que favorezcan la integración y participación, del alumnado que acude al aula de convivencia, en su grupo-clase y en la dinámica escolar el centro.
 2. Fomentar el desarrollo de actitudes participativas, solidarias y coeducativas.
 3. Contribuir especialmente a desarrollar los aspectos sociales y afectivos-emocionales de la personalidad de este alumnado.
 4. Favorecer el desarrollo de la autoestima.
 5. Entrenar en habilidades de competencia social, de resolución de problemas y afrontamiento de situaciones.

La **propuesta de actuaciones y actividades** se puede sintetizar en la siguiente:

- Mediación escolar profesorado- alumnado.
- Análisis del conflicto:
 - o Siempre que te veas implicado/a en un conflicto...hay que...
 - o Como establezco mis relaciones y como intervengo en los conflictos.
 - o Exploración de sentimientos, ¿cómo te sientes ahora? (tras conflicto)
 - o Exploración de necesidades e intereses. Prioridades propias y ajenas.
 - o Métodos de resolución de problemas.
- Prever consecuencias. ¿Qué pasaría si...? Pensamiento consecuencial en relación a los otros
- Las normas, ¿Cómo funcionaríamos sin normas?

- Preguntas que favorezcan la reflexión hablando en 1ª persona y asumiendo la responsabilidad.
- Entrenamiento en escucha activa, diálogo interpersonal y parafraseo.
- Habilidades sociales: Estilos comunicativos: asertivo, pasivo y agresivo.
- Alternativas a la agresión: negociación, ayuda entre iguales, compartir....
- Estudio de casos.
- Estudio de roles: líder, pasota, chivato, cotilla, pelota...
- Análisis de refranes y frase célebres.
- Actividades de “enseñar a pensar”.
- Actividades de “enseñar a ser persona”.
- Actividades de “enseñar a convivir”.
- Actividades de “enseñar a decidir”. Decide tú y decide bien.
- Trabajo con grupos cooperativos.
- Educación en valores/Coeducación.
- Interculturalidad.
- Autoestima/ el bullying.
- Inteligencia emocional.

J.6.8.3.3. Procedimiento de derivación al AC, mediante la correspondiente resolución del director.

- Cuando un alumno/a sea sancionado por incumplir las normas tipificadas en los artículos 34 o 37 del decreto 327/2010, de 13 de julio, y vaya a ser expulsado del centro X días, en función del caso y, de que acceda a suscribir un compromiso de convivencia, se le podrá enviar al AC, bien a jornada completa o un número determinadas de horas o las horas de una determinada materia.

- En estos casos se establece un procedimiento para la comunicación a la familia del alumnado, teniendo en cuenta que el trámite de audiencia es preceptivo. En este trámite, el director, informará por escrito y en entrevista personal, si es posible, a la familia la resolución de derivación al aula de convivencia, el número de días que el alumno/a será atendido en el aula, el número de horas al día que deberá permanecer en la misma y las actividades formativas y de reflexión que realizará.
- Podría solicitarse también la colaboración de la familia a través de algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.
- Sería recomendable que el tutor/a estuviera presente durante la entrevista.
- Además, se comunicará la resolución de los casos la Comisión de Convivencia y las medidas para garantizar el seguimiento por parte de ésta de la evolución del alumno/a en el aula.
- El responsable del AC tendrá que coordinarse entre sí y, con el tutor/a, para asegurar la atención del alumnado.
- El tutor/a (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumnado atendido en el AC; informar a la familia y los responsables del AC.
- La organización del AC requiere de un gran esfuerzo e interés por parte del profesorado, pues, si no es así, no se conseguirá la finalidad de la misma. Además, debe quedar claro, que es un recurso que hay que mimar y sólo utilizar en los casos estrictamente necesarios.

J.6.8.3.4. Instalaciones y material didáctico.

Para el funcionamiento del aula existe un espacio dedicado a la convivencia, que fue acondicionado tanto estéticamente como con materiales de reflexión por los participantes de un grupo de trabajo de convivencia.

J.6.8.3.5. Horario de funcionamiento.

El horario del aula de convivencia y del profesorado responsable de la misma se determinará anualmente en horario de 9:15 a 13:45 horas.

J.6.9. TUTORÍA COMPARTIDA O SEGUNDO TUTOR/A

La tutoría compartida o segundo tutor/a es una figura para la personalización de la acción tutorial con el propósito de abordar responsabilidades tutoriales y de aplicación de estrategias de intervención pedagógicas más individualizadas que favorezcan la integración y el comportamiento del alumnado en el centro, así como la mejora de sus rendimientos escolares.

Significa asumir el problema derivado de alumnado que presenta dificultades en la convivencia o de aprendizaje como un problema comunitario en el que todos somos responsables, lo que concede a toda la comunidad educativa potestad para intervenir y participar en la carga tutorial, con el fin de reestructurar y mejorar las relaciones interpersonales derivadas de la diversidad del alumnado en el centro.

La selección del alumnado que será objeto de esta medida ordinaria de atención a la diversidad se realizará en reunión de coordinación de la orientadora y Jefe de Estudios con el profesorado tutor, así como en cualquier equipo docente, especialmente, durante el primer trimestre escolar, de cara a su continuidad el resto del curso.

El perfil del alumnado a considerar será el siguiente:

- Alumnado que no puede seguir el normal desarrollo del curriculum por su actitud.
- Alumnado con significativo grado de disruptividad.
- Alumnado con problemas de aprendizaje y atención.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Podrá ser segundo tutor/a de forma voluntaria, preferiblemente, profesores/as que no sean tutores ni miembros del equipo directivo y sean miembros del Proyecto Escuela: Espacio de Paz. La asignación habitual será de un alumno o alumna por segundo tutor/a. Este profesor o profesora desarrollará esta función independientemente de otras

funciones que tenga asignadas (jefatura de departamento, coordinador/a de un proyecto educativo...). Combinará roles de seguimiento, mediación, de conciliación, de persona adulta cercana y confidente, de representación familiar en el centro y de dinamizador de su integración escolar en el aula y en el centro.

Entre las estrategias a utilizar para desarrollar el proyecto pueden mencionarse el uso del horario de guardia cuando el centro no lo requiera, el de jefatura de departamento y “huecos” existentes en el horario laboral personal. En todo caso, se realizará en horario de mañana en el centro educativo.

La asignación también será aceptada voluntariamente por el alumnado propuesto, concretándose en un documento su opinión al respecto. En caso de aceptación, el tutor o tutora o la orientadora informará a la familia de la adopción de dicha medida, le explicará en qué consiste y la manera de seguimiento que en cada caso se considere más oportuna. Dicho trámite de audiencia al padre, madre o representante legal se plasmará por escrito.

Como en el resto de medidas de atención a la diversidad, en cada sesión de evaluación se valorará la eficacia o no de la medida, pudiéndose replantearse las condiciones en las que se está llevando a cabo. Asimismo, el segundo tutor o tutora podrá entrevistarse con la familia del alumno/a si así lo estima necesario y viceversa, a demanda de la propia familia.

J.7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

J.7.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA.

- A iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, aquellas podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia.
- En el punto 8 del Plan de Convivencia, se ha concretado las situaciones en que podrá aplicarse esta medida, tratando siempre de potenciar el carácter preventivo de esta y procurando que sirva para evitar situaciones de alteración de a convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas.

- El tutor o tutora dará traslado a la dirección del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.
- En los compromisos de convivencia, de los que quedará constancia por escrito de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I de la Orden 18 de Julio 2007.
- Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al Director, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia.
- El plan de convivencia incluirá el procedimiento para el seguimiento por parte de la Comisión de Convivencia de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

J.7.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS

a) Crear alternativas a la expulsión como sanción disciplinaria

- Tareas encaminadas a la reparación del daño, como limpieza y pintada de clases que los alumnos/as previamente habían deteriorado.
- Limpieza de patio o pasillos, cuando el daño causado tiene que ver con el ambiente del centro.
- Control de actividades en el horario de recreo, cuando han creado desorden en el funcionamiento del centro.

b) Tareas alternativas durante el recreo

- Torneos de fútbol y torneos de ajedrez.
- La Biblioteca se abre durante el recreo como sala de estudio y/o lectura.

c) Celebración de efemérides relacionadas con la Paz

d) Desde los distintos departamentos, y desde las tutorías, se realizan actividades relacionadas con esta temática.

- Además del día de la Paz, también se realizarán actividades en el Día Internacional contra la violencia a las mujeres y el Día de la mujer trabajadora (recogidas en el proyecto de coeducación).
- El alumnado y sus familiares participan en la realización de Jornadas gastronómicas durante la Semana Cultural y con motivo de la celebración del día de Andalucía. En nuestro centro, es un día de tradición y gran convivencia y participación por parte de toda la comunidad educativa.
- Decoración del centro y de las aulas.

El ambiente es un elemento que invita a participar en la vida del centro.

e) Figura del segundo tutor. Se utilizará siempre que el alumno/a y el profesorado se encuentren de acuerdo.

f) Campaña de limpieza

g) Proyecto para la creación de una sala de juego en el recreo.

h) Aula de guardia. Asistida por el profesorado de guardia para recibir a alumnado que, de forma excepcional, sea expulsado de clase. Se seguirá el siguiente protocolo:

- Amonestación por escrito, con especificación de tareas a realizar por el alumno/a.
- Usar la agenda u otro canal para informar a las familias.
- Trabajar en el aula de guardia.
- Elaborar un registro de alumnado.
- Elaborar material de trabajo desde ETCP.

- i) Contamos con la colaboración del Departamento de Plástica en la creación de murales pintados por el alumnado.
- j) Además, se pretende realizar exposiciones varias sobre trabajo de los alumnos/as en relación a diversa temática (Paz, Coeducación, Interculturalidad, etc.).
- k) Tutorías de clase.
 - Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial se considera de vital importancia el desarrollo adecuado de las tutorías lectivas por parte de los tutores/as. Durante el primer trimestre la temática trabajada tiene mucho que ver con el conocimiento y la pertenencia al grupo, como medida preventiva importante para evitar conflictos.
 - Los bloques trabajados de 1º de ESO hasta 4º son: presentación, conocimiento, cooperación y resolución de conflictos. Además, se dedican sesiones de tutoría a trabajar el tema de la paz. Otros temas también tratados se refieren a la educación intercultural, coeducación y educar para la salud.

J.7.3. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN.

- a) Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitado el equipo de mediación.
- b) Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del centro.
- c) Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.
- d) Elaborar los materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del equipo de mediación en el centro.
- e) Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.
- f) Favorecer el proceso de mejora de la formación del equipo de mediación.
- g) Presencia en los patios en los tiempos de recreo para invitar a utilizar la mediación.

- h) Colaborar con los tutores/as a petición de éstos en los casos de grupos especialmente conflictivos para establecer un plan de actuación.
- i) Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.
- j) Proteger a las víctimas que soliciten mediación.

J.7.4. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

J.7.4.1. Tareas o funciones de los delegados o delegadas de padres y madres:

- a) Representar a los padres y madres de alumnos/as del grupo.
- b) Tener estrecha relación con el tutor/a y tener la información de la situación del grupo. Problemas, carencias, falta de profesorado etc.
- c) Ser intermediarios entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos relacionados con cualquier información general, quejas, propuestas, proyectos etc.
- d) Colaborar con el tutor/a en la resolución de posibles conflictos en el grupo en los que estén involucradas alumnos/as y familias (faltas colectivas del alumnado, etc.), en la organización de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones etc.
- e) Participar en el desarrollo de actividades curriculares, a petición del profesorado, que necesiten de la demostración de habilidades y/o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
- f) Elaborar y dar información a los padres sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización del Instituto (Actividades extraescolares, salidas, programas que se imparten, servicios, disciplina etc.)
- g) Animar a los padres y madres a participar en la Escuela de Padres como recurso que sirve para mejorar la atención a sus hijos en todos los aspectos.

J.7.4.2. Procedimientos de elección de los delegados y delegadas de padres y madres.

- La elección de los delegados de padres y madres se llevará a cabo en la primera reunión de los/as tutores/as con los padres y madres.
- Se presentarán los/as candidatos/as y se efectuará una votación.
- Todos los padres y madres presentes en dicha reunión tendrán derecho a voto.
- Serán elegidos los que obtengan mayor número de votos por mayoría simple.
- De dicho acto se levantará acta por parte de la persona que ejerza la tutoría.
(ANEXO X)

K. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

K.1. Normativa de Referencia

Las actuaciones en el campo de formación, evaluación e innovación educativa del departamento FEIE para el curso 2020-2021 tomará la normativa de referencia siguiente:

a. Legislación de carácter estatal:

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (en adelante, LOE)
2. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
3. Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la LOE (LOMLOE).

b. Legislación de carácter autonómico:

4. Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (en adelante, LEA).
5. Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
6. Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
7. Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.
8. Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
9. Resolución de 1 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación del profesorado establecidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado y la elaboración de los proyectos de formación para el curso 2015/2016.

La importancia que debe tener la formación permanente en la vida de un centro queda reflejada en el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, que incluye en su artículo 82 la creación en dichos centros de un departamento de formación, evaluación e innovación educativa, entre cuyas funciones se encuentra la realización de un diagnóstico de necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la

autoevaluación o de las evaluaciones que se realicen, la de proponer las actividades formativas que constituirán el plan de formación del profesorado para su inclusión en el proyecto educativo y la de elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros. Así mismo, destacan los siguientes artículos:

Art. 22. El Plan de Centro

3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:

k) El plan de formación del profesorado.

Artículo 68. Competencias.

El Claustro de Profesorado tendrá las siguientes competencias:

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.

Artículo 87. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

2. El departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

Es destacado también el **Decreto 93/2013, de 27 de agosto**, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el proyecto educativo de los centros docentes incluirá el plan de formación del profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

K.2. Contextualización del Centro

K.2.1. Qué se recoge en la memoria de autoevaluación y el plan de mejora sobre necesidades formativas del profesorado y propuestas de mejora.

En las reuniones de ETCP se repasan las medidas de mejora planteadas el curso pasado, señalándose las que se consideran alcanzadas y las que necesitan continuidad; los Jefes y Jefas de Áreas de competencia se encargan de trasladar la información y recabar de los Departamentos Didácticos aquellas medidas para la mejora de los rendimientos escolares, que serán comentadas en posterior ETCP. Por último, el Director comenta que considera prioritaria la intervención sobre la mejora de la convivencia.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como los resultados académicos obtenidos y los datos facilitados por la AGAEVE, el Director, el Jefe de Estudios y la Orientadora, elaboran un documento borrador con las propuestas de mejora que posteriormente es debatido en ETCP y aprobado (con fecha 26 de octubre). Tras el posterior análisis, se puede concretar:

K.2.1.1. Fortalezas de nuestro centro:

- Registro del alumnado con medidas de atención a la diversidad.
- Divulgación, aplicación y registro de medidas educativas ordinarias y específicas para mejorar la atención educativa a la diversidad del alumnado.
- Actualización de las medidas educativas ordinarias y específicas incluidas en las programaciones didácticas.

- Formación del profesorado en cursos previos, de manera individual o conjunta.

K.2.1.2. Oportunidades de mejora:

Objetivo prioritario del Plan de Centro: DIGITALIZAR EL CENTRO

PROPUESTA DE MEJORA	Indicadores de CALIDAD y Temporalización	Instrumentos recogida de información	Responsables
2. La concreción del currículum que hay que desarrollar, adaptado al contexto, y la planificación efectiva de la práctica docente. 2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área o materia para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje. -Utilizar en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TICs, para favorecer el desarrollo de actividades y tareas relevantes para el alumnado	-Número de profesorado que lo utiliza -Número de reuniones de departamento dedicadas a ello. -Número de alumnado que lo utiliza -Actividades tic llevadas a cabo -Temporalización: -Se aplicará en todos los trimestres	-Memoria Departamentos y de Autoevaluación -Actas Departamentos y ETCP -Cuestionarios de valoración del alumnado -Observación	-Claustro -Jefes/as de Departamentos y Áreas de Competencias -ETCP
3. La evaluación de los resultados	-Inclusión de los criterios y su	-Actas de departamento	-Equipo Directivo

escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado. 3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación. -Aplicar los procedimientos y criterios de evaluación de forma homologada y coordinada por los docentes en el seno de los Departamentos Didácticos	ponderación en la plataforma Séneca. -Actas de Departamento -Número de materias en las que se está aplicando ++ Temporalización: Se aplicará en todos los trimestres.	-Cuaderno del profesorado.	-Todo el profesorado
4. La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos. 4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno. -Continuar mejorando la comunicación con las familias del alumnado a través	-Información sobre el uso de PASEN en la reunión inicial con las familias. -Número de profesores/as que empleen la aplicación. -Número de familias que la usen. -Actualización del Plan de Comunicaciones. -Número de redes y entradas publicadas y visitadas. -Tratamiento en reunión de tránsito con los centros	-Acta de reunión de tránsito. -Acta de Claustro. -Estadística de uso mensual de Pasen en Seneca.	-Todo el profesorado del centro. -Coordinador TIC. -Equipo Directivo

de la aplicación PASEN, Google Classroom e iniciación de la comunicación por redes sociales.	adscritos de la aplicación de Pasen y otras redes sociales. ++ Temporalización: Primer trimestre: Información a las familias de la aplicación Pasen y actualización del Plan de Comunicaciones. Segundo: Tratamiento en la reunión de tránsito. -Todo el curso: Resto de indicadores.		
--	--	--	--

6. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar 6.1. Regulación de la convivencia -Actualización Plan de Convivencia debido a la situación creada por el COVID.	-Actualización del Plan de Convivencia. ++ Temporalización -Primer trimestre: Actualización del Plan de Convivencia. Todo el curso: aplicación	-Plan de Convivencia -Acta de ETCP	-Miembros de ETCP -Equipo directivo -Orientadora y coordinadora "Escuela: Espacio de Paz"

Otros: -Fomentar la formación del profesorado.	-Formación <i>Google Classroom</i> -Formación en criterios de Evaluación + + Temporalización: Todo el curso	-Documentación elaborada, y en su caso, subida a la plataforma Colabora.	-Coordinadora de formación en centro. - Jefe Departamento FEIE.
--	--	--	--

De manera simplificada, serán:

- Utilización en el aula recursos didácticos diversos, especialmente las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) para favorecer el desarrollo de las actividades y tareas relevantes para el alumnado.
- Continuar mejorando la comunicación con las familias del alumnado a través de la aplicación iPASEN, *Google Classroom*, e iniciación de la comunicación por redes sociales.
- Aplicación de procedimientos y criterios de evaluación de forma homologada y coordinada por los docentes en el seno de los Departamentos Didácticos.
- Actualización del Plan de Convivencia debido a la situación creada por el COVID.
- Fomento de la formación del profesorado del centro.

Cabe señalar, en relación a la Actualización del Plan de Formación del Profesorado, que se está realizando siguiendo las indicaciones de nuestro asesor de referencia del CEP de Málaga. Se ha recogido información del Claustro de profesores la necesaria información sobre cursos y formaciones que podían ser de interés, de forma que, teniendo en cuenta también los resultados del curso anterior en su memoria de autoevaluación, y las propuestas de mejora para el presente curso, se ha preparado el Plan de Formación para este año. El aspecto en el que el claustro muestra un mayor interés es en el relativo al uso de la Plataforma Séneca, tanto como vía de comunicación

con las familias (iPasen), como medio para facilitar la organización de Programaciones y Cuaderno del Profesorado. De ahí surgió la necesidad de una formación del profesorado al respecto que se ha visto concretada, en el curso anterior 2019-2020, en la Formación en Centro denominada “Actualización en Metodología y Evaluación en Competencias en el IES Casabermeja”, y que en el presente curso escolar se continúa con otra FORMACIÓN EN CENTRO, la 212922FC121 denominada “Las competencias clave y su desarrollo digital en el docente”.

K.2.2. Análisis de los resultados de los indicadores homologados del curso pasado.

En cuanto a los resultados de la AGAEVE (Agencia Andaluza de Evaluación Educativa), las áreas de trabajo son las de enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad y, finalmente, de clima y convivencia.

a) Enseñanza-Aprendizaje: los resultados académicos obtenidos por el alumnado del centro son, en la mayoría de los ítems, algo inferiores a los obtenidos en la zona educativa e índice socioeconómico similar (ISC). El curso escolar, marcado por el confinamiento y la pandemia a causa de la COVID-19, ha tenido valores más positivos en la promoción del alumnado de ESO y en la eficacia del tránsito entre las etapas y en el alumnado con título en ESO.

b) Atención a la Diversidad: se observa, en general, una relevancia levemente positiva en los indicadores, tanto la promoción del alumnado de ESO con ACS, abandono escolar en ESO, la eficacia de los programas de recuperación de materias o ámbitos pendientes en la ESO, el absentismo escolar, como la eficacia de los PMAR, que ya venía siendo así en cursos anteriores.

c) Clima y Convivencia: los resultados tampoco son más favorables que en años anteriores, sin duda marcados por el confinamiento desde marzo. La mayoría de los ítems mejora: alumnado que solo presenta conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, alumnado reincidente en conductas contrarias y/o gravemente perjudiciales para la convivencia y conductas gravemente perjudiciales. El cumplimiento de normas de convivencia, el alumnado que sólo presenta conductas contrarias a la convivencia y las conductas contrarias a la convivencia, mejoran también.

K.2.3. Resultados y análisis de otras evaluaciones del centro y que pueden contribuir a la detección de necesidades formativas.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el profesorado se muestra especialmente interesado en las formaciones relativas al uso y manejo de la Plataforma Séneca, especialmente en lo relativo al Módulo del Currículo por Competencias, así como en el manejo del Cuaderno de Séneca. Tras consulta realizada al profesorado, aproximadamente un 75% del mismo se muestra interesado en continuar con la formación en torno a dichos aspectos, iniciada el curso anterior. Destacan la necesidad de documentos oficiales que ayuden a la formación y que sirvan de guía en los nuevos procedimientos.

Otras formaciones de interés, son las relativas a la continuidad del PROGRAMA ALDEA, con los temas principales: separado de residuos y reciclaje, y el huerto ecológico. Además, la formación en torno al “Aprendizaje basado en Proyectos” y hay profesores interesados en el aprendizaje cooperativo.

K.2.4. Conclusiones que hemos extraído de las reuniones mantenidas con la asesoría de referencia.

Tras la reunión del pasado 8 de octubre de 2020 con el asesor del CEP, Juan Alberto Argote Martín, se nos plantean las siguientes opciones para dar respuesta a los intereses de formación del Claustro:

- Solicitar una Formación en Centro en torno a las Competencias Clave, manejo del Cuaderno Séneca y Evaluación Criterial.
- Continuar la participación en el Programa Aldea, Modalidad B, con la idea de continuar con el proyecto del huerto ecológico que viene desarrollándose desde hace varios cursos, y el reciclaje de materiales.
- Continuar el “Programa Forma Joven”, dentro del Programa Educativo para la promoción de hábitos de vida saludable

Todo el claustro fue informado de lo anterior, debatiéndose en ETCP a partir de las opiniones aportadas desde las diferentes áreas de competencias, llegándose a los siguientes acuerdos:

- Solicitar la Formación en Centro “Las competencias clave y su desarrollo digital en el docente”, para los meses de noviembre de 2020 a mayo de 2021.

- Solicitar la participación en el Programa Aldea, Modalidad B, con los programas Ecohuerto y Recapacicla para todo el curso escolar.
- Solicitar el “Programa Forma Joven”, dentro del Programa Educativo para la promoción de hábitos de vida saludable.

K.3. Cómo lo llevamos a cabo. descripción del proceso de detección de necesidades.

ACTUACIONES RECOMENDADAS	RESPONSABLES	RECURSOS	CALENDARIO	INDICADORES
Reunión del Departamento FEIE para realizar un diagnóstico de las necesidades formativas	Departamento FEIE	- Indicadores homologados - Evaluaciones	Septiembre	Acta de reuniones de Departamento FEIE
Informar al Claustro del borrador del plan de formación consensuado con la asesoría	Responsable del Departamento FEIE	Correo enviado por la asesoría con la propuesta inicial de formación	Septiembre	
Análisis del historial de formación	Departamento FEIE	Historial de formación (del centro y del profesorado a nivel individual o en grupo)	Septiembre/ Octubre	
Revisión de la propuesta de formación		- Contexto - Recomendación de la asesoría	Septiembre	
Evaluación del Plan de formación	Responsable del Departamento FEIE y asesoría de referencia	- Memorias de GGTT y FC - Memorias de FEC - Valoraciones de cursos. Solicitar resultados de encuestas a la asesoría de referencia - Rúbrica (Anexo II)	Mayo	NPS Informe de evaluación

K.4. Necesidades formativas detectadas.

Según lo expuesto anteriormente, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, tras recopilar las sugerencias de los compañeros del centro, y diagnosticar las principales necesidades formativas, de acuerdo a los indicadores de evaluación del curso anterior, propone las siguientes actuaciones formativas, como prioritarias para el centro:

NECESIDADES FORMATIVAS	COLECTIVO y COORDINACIÓN
Formación en Centro: Las Competencias Clave y su Desarrollo Digital en el docente	70% del Claustro, coordinado por Miguel Marcos Mallebrera
Programa Aldea. Proyecto Ecohuerto y Recapacicia	50% del Claustro, coordinador por Francisco Manuel Molina Pastor
Programa Educativo para la promoción de hábitos de vida saludable: “Programa Forma Joven”	A todo el claustro, coordinado por Juan Ignacio Contreras Rodríguez

K.5. Propuesta de actividades.

ACTIVIDAD FORMATIVA 1	
Modalidad	Formación en Centro
Línea estratégica-Descriptor	IV: Participación comunidad-escuela participativa 4.1- PASEN y otras plataformas.
Finalidad del proyecto	Actualizar y mejorar las competencias profesionales del profesorado para facilitar el desarrollo de las competencias clave del alumnado. Mejorar el conocimiento de la normativa vigente en el desarrollo de las competencias clave. Relacionar e integrar todos los elementos del currículo con las competencias clave. Realizar programaciones didácticas reales y funcionales. Conocer propuestas metodológicas para el desarrollo de las competencias. Ser capaz de evaluar por competencias. Utilizar la aplicación Séneca para elaborar programaciones y evaluar por competencias.
Objetivos	Actualizar y mejorar las competencias profesionales del profesorado para facilitar el desarrollo de las competencias clave del alumnado. Diseñar unidades didácticas reales, funcionales e integradas, evaluando de forma sistemática el desarrollo competencial experimentado por el alumnado. Vincular las herramientas y técnicas de evaluación con los criterios de evaluación por competencias. Conocer propuestas metodológicas para el desarrollo de las competencias. Utilizar de forma adecuada el cuaderno digital de Séneca para elaborar programaciones y evaluar por competencias.
Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.	Con esta formación, el profesorado será capaz de programar y evaluar por competencias y, por lo tanto, facilitará el desarrollo de estas en el alumnado en su trabajo diario en el aula.
Profesorado implicado	70% del Claustro
Calendario aproximado	Noviembre a mayo.
Recursos	Formación externa e interna.

Coordinado por Miguel Marcos Mallebrera, la FC denominada “LAS COMPETENCIAS CLAVE Y SU DESARROLLO DIGITAL EN EL DOCENTE” del 03 de

noviembre de 2020 al 31 de mayo de 2021, con código 212922FC121, sobre competencias clave, programaciones en Séneca, criterios de evaluación, con materiales propios y ajenos prestando atención a las TIC (Tecnologías de la Educación y la Comunicación) y TDE (transformación digital educativa), comenzando en *Classroom*, creación de materiales con *eXelearning* y Banco de Recursos Educativos". con un total de 14 participantes.

ACTIVIDAD FORMATIVA 2								
Modalidad	Programa Educativo para la promoción de hábitos de vida saludable							
Línea estratégica-Descriptor	III: Investigación e innovación-Programas educativos 3.1. Ámbito de hábitos de vida saludable							
Finalidad del proyecto	Fomentar hábitos saludables en el centro educativo con alumnos/as de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO en las siguientes líneas de intervención: <table><tr><td>Educación Emocional</td></tr><tr><td>Estilos de vida saludable</td></tr><tr><td>Autocuidado y accidentalidad</td></tr><tr><td>Sexualidad y relaciones igualitarias</td></tr><tr><td>Uso positivo de las tecnologías de la Información y Comunicación</td></tr><tr><td>Prevención del consumo de sustancias adictivas</td></tr><tr><td>Prevención de drogodependencias: Alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas</td></tr></table>	Educación Emocional	Estilos de vida saludable	Autocuidado y accidentalidad	Sexualidad y relaciones igualitarias	Uso positivo de las tecnologías de la Información y Comunicación	Prevención del consumo de sustancias adictivas	Prevención de drogodependencias: Alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas
Educación Emocional								
Estilos de vida saludable								
Autocuidado y accidentalidad								
Sexualidad y relaciones igualitarias								
Uso positivo de las tecnologías de la Información y Comunicación								
Prevención del consumo de sustancias adictivas								
Prevención de drogodependencias: Alcohol, tabaco, cannabis y otras drogas								
Objetivos	Contribuir al desarrollo de competencias y capacidades que permitan al alumnado afrontar los riesgos para la salud más frecuentes en estas edades, favoreciendo la elección de conductas saludables. a) Promover aptitudes que permitan tomar conciencia de las emociones propias y de los demás, así como aprender a regularlas, mediante estrategias que favorezcan el desarrollo personal y social. b) Desarrollar habilidades que potencien la autonomía emocional, una actitud positiva hacia uno mismo y hacia los demás, así como estrategias que permitan afrontar los retos de la vida de forma sana y equilibrada. c) Sensibilizar sobre la importancia de realizar actividad física y llevar una alimentación variada y equilibrada basada en la dieta mediterránea, haciendo especial énfasis en el aumento del consumo de frutas y hortalizas y en la disminución del consumo de bebidas azucaradas. d)Promover la adquisición de hábitos relacionados con la higiene y el autocuidado. e) Favorecer el desarrollo de competencias relacionadas con el sentido vial: la observación visual o auditiva, la noción espacial, la prudencia o la pronta decisión. f) Ofrecer estrategias para un uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación, fortaleciendo la relación entre padres, madres, hijos e hijas y fomentando valores y actitudes positivas hacia las mismas. g) Retrasar la edad de inicio de consumo de sustancias adictivas, incidiendo en los factores de riesgo y de protección que se relacionan con la probabilidad de uso de tabaco, de alcohol y de otras sustancias o conductas adictivas como los juegos de azar.							

	h) Facilitar el intercambio, el diálogo y la discusión productiva entre los grupos de iguales, dotando de estrategias de difusión de las opiniones. i) Establecer redes de colaboración interprofesional (interdisciplinar e interinstitucional). j) Hacer partícipes a las familias, fomentando su colaboración en la promoción de la salud y la prevención de adicciones. k) Mejorar el entorno del centro en su dimensión medioambiental (física y social) mediante estrategias de estudio, valoración y actuación para la promoción de la salud y el bienestar general de la comunidad, de cara a incrementar los activos que protegen y mejoran la salud: accesos al colegio, luz, ventilación, ruido, espacios verdes, arbolado etc. hacia entornos más sostenibles y saludables.
Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.	Formará parte del Proyecto Educativo del Centro y del trabajo diario del profesorado con el alumnado del centro.
Profesorado implicado	Esperanza Samaniego García (Orientadora del IES Casabermeja) Juan Ignacio Contreras Rodríguez (Coordinador del programa Forma Joven en el IES).
Calendario aproximado	Curso 20/21
Recursos	Comisaría General de Seguridad Ciudadana Concejalía de juventud y deporte del Ayuntamiento de la localidad. Delegación de Educación. Instituto Andaluz de Juventud Instituto Andaluz de la Mujer Otras asociaciones educativas del entorno y provincia.

ACTIVIDAD FORMATIVA 3	
Modalidad	Programa Aldea. Modalidad B. Ecohuerto y Recapacicla.
Línea estratégica-Descriptor	III. Investigación e innovación-Programas educativos. 3.1. Ámbito de hábitos de vida saludable
Finalidad del proyecto	Reforzar contenidos curriculares a través de ambos programas para transmitir al alumnado la importancia de los procesos de cultivo naturales, respeto al medio ambiente y promover un consumo saludable. A través del reciclaje, pretendemos informar e implicar a la comunidad educativa en la disminución de residuos, y al mismo tiempo, reflexionar sobre las implicaciones ambientales que conlleva.
Objetivos	-ECOHUERTO: fomentar el trabajo en equipo; conocer formas diferentes de plantar y cultivar en el huerto; valorar el esfuerzo para la obtención de las hortalizas; fomentar hábitos alimenticios saludables; desarrollar el sentido de implicación, responsabilidad y compromiso en la gestión del huerto. (...) -RECAPACICLA: promover la disminución de residuos; generar conocimientos sobre el impacto medioambiental de estos; Involucrar a toda la comunidad educativa, incluyendo familias; dotar a todos los espacios del centro de contenedores y señalizar puntos limpios. (...)
Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.	-Integración en diferentes áreas del currículo (Biología y Geología; Geografía e Historia, Educación Física, Educación Plástica y Visual...) -Relacionar estos dos programas con otros planes y proyectos del centro. -Realizar actividades en el medio exterior -Trabajo en equipo y coordinación en diferentes aspectos - Implicar a toda la comunidad educativa (profesorado, alumnos, familia...) en el cultivo responsable y el reciclado comprometido.
Profesorado implicado	60% del Claustro
Calendario aproximado	Noviembre a junio.
Recursos	Formación externa, recursos y colaboración del ayuntamiento de la localidad y la Concejalía de Medio Ambiente; recursos ya existentes en el centro (aperos de huerto, semillas, maderas, vallado...) junto con adquisición de nuevos artículos y productos.

Programa de Educación Ambiental para la Comunidad Educativa, ALDEA, Modalidad B, con la inscripción de dos proyectos temáticos “Ecohuerto” y “Recapacicla”. Coordinado por Francisco Manuel Molina Pastor, coordinador del año pasado, y con 11 profesores participantes, personal no docente, del AMPA y alumnado de varios cursos.

K.6. Anexo I. Rúbrica de evaluación del Plan de Formación

REVISIÓN DEL DOCUMENTO	Sí	No	OBSERVACIONES
Hace mención de normativa de referencia			
Hace mención de la memoria de autoevaluación			
Hace mención de Indicadores homologados			
Hace mención de otras evaluaciones (autoevaluación, evaluación del profesorado por el alumnado, observación entre el profesorado...)			
Describe el proceso de elaboración del plan de mejora			
Describe qué agentes han intervenido en su elaboración			
Recoge recomendaciones de la asesoría de referencia			
Oportunidades de mejora y fortalezas			
Identifica necesidades formativas del centro			
Identifica necesidades formativas del profesorado			
REVISIÓN DE PROPUESTA DE ACTIVIDADES			
Contiene propuesta de actividades formativas:			
Modalidad			
Línea estratégica- Descriptor			
Finalidad del proyecto			
Objetivos			
Repercusión en el aula y/o centro que se pretenden lograr. Repercusión en el proyecto educativo del centro.			
Profesorado implicado			
Calendario aproximado			
Recursos que precisa (formación externa, recursos propios...)			

ANÁLISIS DEL PLAN DE FORMACIÓN	Sí	No	OBSERVACIONES
El plan de formación responde a las necesidades formativas del centro y establecidas por el profesorado			
Responde a un modelo de formación permanente que requiere un ciclo de mejora continuo (recogida de datos, análisis, reflexión, intervención, evaluación, plan de mejora)			
Predomina la formación individual del profesorado			
Predomina la formación destinada a un conjunto del profesorado del centro (autoformación)			
El profesorado participa en todo el proceso de gestión y planificación de la formación			

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1. HORARIO GENERAL DEL CENTRO.

El Centro permanecerá abierto con el siguiente horario:

Días.	Horario lectivo.	Horario no lectivo.
LUNES	8:15 a 14:45 h.	8:00 a 8:15 h y de 14:45 a 17:00 h.
MARTES	8:15 a 14:45 h.	8:00 a 8:15 h y de 14:45 a 18:00 h.
MIÉRCOLES	8:15 a 14:45 h.	8:00 a 8:15 h y de 14:45 a 16:00 h.
JUEVES	8:15 a 14:45 h.	8:00 a 8:15 h y de 14:45 a 18:00 h.
VIERNES	8:15 a 14:45 h.	8:00 a 8:15 h y de 14:45 a 16:00 h.

El horario del transporte del alumnado, tanto a la entrada como a la salida, coincide con el horario lectivo del centro.

L.2. HORARIO DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS.

Comedor escolar: De lunes a viernes de 14:50 a 15:30 h. El servicio de comedor del centro se efectúa en el CEIP S. Sebastián de la misma localidad.

L.3. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.3.1. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el Capítulo 1 del Título Preliminar, que uno de los principios inspiradores del sistema educativo español será la equidad, garantizando la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

L.3.1.1. Objetivos generales.

El Programa de Acompañamiento Escolar se orientará a la consecución de los siguientes objetivos:

1. A nivel de centro:
 - a) Aumentar los índices generales de éxito escolar.
 - b) Reforzar las competencias básicas de los estudiantes.
 - c) Mejorar la convivencia y el clima general del centro.
 - d) Potenciar la innovación educativa y la mejora escolar, incorporando los aspectos positivos del programa a la práctica docente ordinaria.
2. En relación con el alumnado participante y sus familias:
 - a) Mejorar la integración escolar y social del alumnado.
 - b) Ofrecerles guía y orientación personalizada en su marcha educativa y en su proceso de maduración personal.
 - c) Ayudarles a adquirir hábitos de planificación y organización del trabajo escolar, así como valores relacionados con la constancia y el esfuerzo

personal.

- d) Animar y alentar al estudio, proponiendo formas eficaces de trabajo y ayudando al alumnado a superar sus dificultades.
- e) Transmitir una actitud positiva hacia la lectura.
- f) Consolidar aprendizajes y competencias básicas de las áreas instrumentales.
- g) Hacer frente a actitudes y hábitos escolares negativos como el rechazo escolar o el absentismo, mejorando las expectativas del alumnado, así como su autoconcepto académico y autoestima.
- h) Potenciar el establecimiento de una vinculación positiva, de los alumnos y las alumnas, con su centro educativo.
- i) Facilitar la transición entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- j) Estrechar los lazos de comunicación con las familias, aumentando la implicación de las mismas en el seguimiento de la marcha escolar de sus hijos e hijas.

L.3.1.2. Alumnado destinatario.

- a) Presentar dificultades y problemas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas.
- b) Carecer de actitudes y hábitos fundamentales para el progreso escolar
- c) Padecer retrasos en el proceso de maduración personal y social.
- d) Presentar dificultades para su integración en el grupo y en el centro.
- e) Pertenecer a familias que no pueden proporcionar un adecuado seguimiento y apoyo al proceso educativo de sus hijos e hijas.
- f) Presentar dificultades escolares asociadas a la pertenencia a minorías étnicas, condición de inmigrante, o a cualquier otro colectivo que

pueda encontrarse en situación de desventaja desde el punto de vista socioeducativo.

L.3.1.3. Procedimiento de selección del alumnado.

- a) Para la selección del alumnado participante, se constituirá una Comisión de Selección cuya composición será la siguiente:
 - Jefatura de Estudios.
 - Coordinador/a del Programa de Acompañamiento.
 - Orientador u Orientadora del centro.
 - Profesorado que desempeña la tutoría del alumnado en el último curso escolar.
- b) La propuesta de alumnado participante se canalizará a través de la Jefatura de Estudios y podrá ser realizada por cualquiera de los integrantes de la citada Comisión.
- c) La propuesta de incorporación del alumnado de primero de ESO, se hará a partir del análisis del expediente académico y del informe de etapa procedente de Primaria, así como de la opinión del titular de la tutoría de sexto curso de esta etapa educativa, expresada en la documentación que para el tránsito se haya elaborado. A tal efecto, en los Programas de Tránsito entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, deberá incluirse la propuesta de selección de dicho alumnado.
- d) El alumnado seleccionado para su incorporación al acompañamiento en primero de ESO debería continuar en el mismo, al menos, hasta finalizar 2º de ESO, con objeto de disponer del tiempo suficiente para que se consoliden los efectos beneficiosos del programa. No obstante, podrán acceder al programa, en el segundo o tercer curso, alumnado que no participó en el mismo en el primer curso de la etapa.
- e) Las familias del alumnado seleccionado serán informadas sobre las características del programa, debiendo constar su autorización por

escrito para que participen en el mismo (ANEXO 1).

- f) Podrán ser dados de baja en el programa, alumnos o alumnas en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias excepcionales:
 - Renuncia expresa ratificada por su familia o tutores legales (ANEXO 2).
 - Reiteración de faltas de asistencia injustificadas al programa. En este caso deberán haberse agotado previamente todas las medidas tendentes a reconducir dicha situación.
- g) Las plazas vacantes como consecuencia de lo anterior, podrán ser cubiertas por otros alumnos y alumnas que se ajusten al perfil descrito.
- h) Seleccionados los alumnos y alumnas participantes, se deberá realizar una evaluación inicial que responda a las siguientes finalidades:
 - Ajustar el programa a las necesidades educativas y dificultades presentadas por el alumnado.
 - Establecer una línea base sobre la situación de partida de cada alumno y alumna en cuanto a su competencia curricular, social y comportamental, con objeto de poder valorar sus logros y avances en relación con dicha situación inicial.

L.3.1.4. Composición y número de grupos.

- a) Cada grupo formado tendrá entre 5 y 10 alumnos y alumnas. Dicho alumnado se incluirá en listados que serán custodiados por los acompañantes correspondientes, los coordinadores y coordinadoras y la Jefatura de Estudios (ANEXO 3).
- b) Se podrá formar un máximo de un grupo de acompañamiento por línea y curso, hasta un máximo total de 6 grupos.
- c) Cada grupo de acompañamiento tendrá una persona responsable.

L.3.1.5. Horario.

- a) El programa se desarrollará, en horario de tarde, durante cuatro horas semanales.
- b) Dichas horas se distribuirán en dos sesiones de tarde, martes y jueves.

L.3.1.6. Modalidad y desarrollo del programa en nuestro centro.

El acompañamiento será realizado por el profesorado del propio Centro, dependiente de la Administración educativa o cuando no haya serán nombrados mentores y desarrollará las siguientes funciones:

- a) Ayudar a planificar y ordenar su trabajo escolar, a adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces, a ponerse al día en la marcha de las clases.
- b) Mejorar los aprendizajes básicos.
- c) Ayudarles a resolver conflictos que puedan tener con otros alumnos, alumnas o con el profesorado.
- d) Reforzaré aprendizajes, competencias y contenidos no consolidados o insuficientemente aprendidos.

Asimismo, deberán modelar conductas y actitudes positivas, de forma que el alumnado los vea como adultos que se preocupan por sus necesidades como estudiantes y como personas.

Debe procurarse mantener abierta la biblioteca escolar durante las horas en las que se desarrolle el programa.

L.3.1.7. Programación y contenidos.

1. Con los datos extraídos de la evaluación inicial, el profesorado del programa elaborará una sencilla programación individualizada donde se reflejen, de forma breve y concreta, los objetivos que pretenden alcanzarse con cada alumno y alumna, las competencias o contenidos a trabajar y las actividades tipo a realizar.

2. Para alcanzar los objetivos educativos del programa, las sesiones de acompañamiento abordarán los siguientes bloques de contenidos:
 - a) Competencias y aprendizajes instrumentales básicos: comprensión lectora, expresión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas.
 - b) Estrategias y hábitos de estudio: planificación y organización del trabajo escolar, técnicas de trabajo intelectual, mejora de la lectura, motivación, constancia y esfuerzo personal.
 - c) Educación en valores- integración social: habilidades sociales, normas de convivencia, solidaridad, respeto y tolerancia.
 - d) Animación a la lectura: debido a su fuerte carácter instrumental, la lectura debe impregnar, de forma transversal, la totalidad del programa. Para ello deberá dedicarse un tiempo diario a la lectura de libros y textos adecuados a la edad e intereses del alumnado.
 - e) De forma complementaria a los bloques anteriores, también podrán trabajarse competencias y contenidos de los siguientes ámbitos:
 - Competencias digitales: uso eficaz y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.
 - Autoconocimiento y orientación vocacional: deberían introducirse algunas actividades de autoconocimiento vinculadas a la orientación vocacional. En este sentido, la creación de expectativas profesionales puede ejercer un efecto motivador, haciendo consciente al alumnado de la importancia de la formación sobre su futuro laboral y personal.

L.3.1.8. Coordinación y seguimiento.

1. Existirá un profesor o profesora que coordinará el programa. Sus funciones serán las siguientes:
 - a) Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa en colaboración con el Equipo Directivo.

- b) Controlar la asistencia del profesorado (ANEXO 4).
- c) Introducir, en la aplicación Séneca, todos los datos necesarios para la gestión del programa.
- d) Velar por la coordinación entre los equipos educativos y tutores de la mañana y el profesorado que desarrollen el acompañamiento por las tardes.
- e) Coordinar el trabajo realizado por parte de los distintos acompañantes.
- f) Integrar el programa, en colaboración con el Equipo Directivo y los Órganos de

L.3.1.9. Coordinación Docente, en el funcionamiento ordinario del centro.

1. Los acompañantes controlarán la asistencia diaria del alumnado al programa, solicitando la justificación de las ausencias (ANEXOS 5 y 6). Esta documentación se entregará semanalmente al coordinador o coordinadora.
2. Para garantizar la comunicación y coordinación continua entre el profesorado ordinario y los responsables del acompañamiento, se han establecido las siguientes medidas:
 - a) Reunión quincenal entre el profesorado del acompañamiento y la coordinadora. (orientadora)
 - b) En las reuniones semanales de la orientadora con los tutores/as se transmite la información del alumnado.
 - c) Igualmente se procede en las reuniones mensuales de los Equipos Docentes y en las sesiones trimestrales de evaluación.
 - d) Finalmente, la coordinadora elaborará un informe trimestral/ anual del programa.

M. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Dentro de la evaluación interna del Instituto, uno de los aspectos más relevantes es el Proyecto Educativo puesto que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula, a medio y a largo plazo, las actuaciones docentes con las finalidades a alcanzar las capacidades previstas en los objetivos generales de cada una de las etapas que se imparten en el centro. Desde esta perspectiva, la evaluación tiene una función esencialmente formativa y se concibe como un medio imprescindible para mejorar la calidad de la enseñanza ofertada por el Centro. La evaluación del Proyecto Educativo ha de abarcar el proceso en sí mismo, el resultado, así como la toma de decisiones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Desde esta modalidad de evaluación, pretendemos:

1. Estimular la reflexión crítica en los responsables de la elaboración y aplicación del Proyecto.
2. Impulsar la innovación y la mejora de la práctica docente.
3. Mejorar la propia evaluación aplicada al alumnado y a la práctica docente.
4. Valorar la propia metodología adoptada en la evaluación del Proyecto Educativo.

- La evaluación del PE incluirá los siguientes apartados:

1. La adecuación de los objetivos programados a las necesidades y características del alumnado.
2. La adecuación de la secuenciación de los objetivos y contenidos por cursos realizada por los distintos Departamentos Didácticos.
3. La idoneidad de la metodología, los materiales curriculares y los materiales utilizados.
4. La validez de las estrategias de evaluación y promoción del alumnado.
5. El tratamiento de los valores transversales.
6. La adecuación de la orientación educativa y profesional a los objetivos que

se exigen de ella.

7. La adecuación de la oferta de materias optativas a las necesidades educativas del alumnado.
8. La efectividad de los programas de Diversificación Curricular.
9. Validez de los criterios aplicados a las Adaptaciones Curriculares, para el alumnado con necesidades educativas especiales.
10. El Plan de Acción Tutorial y de Orientación.
11. El Plan de Formación del Profesorado.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación integrado por el equipo directivo, jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, elegidos por el Consejo escolar entre sus miembros.

M.1. Procedimiento para la elaboración de la memoria

A lo largo del curso, los componentes del equipo de evaluación recogerán la información necesaria para elaborar la memoria y propuestas de mejora que se presentarán al claustro en los primeros días de septiembre de cada curso.

- El procedimiento a seguir será establecido por el Departamento de formación, evaluación e innovación.
- Se utilizarán como instrumentos los siguientes:
 1. Informes de claustro y consejo escolar.
 2. Actas de reuniones de trabajo en el seno de los Departamentos Didácticos, Equipos docentes y ETCP.
 3. Memorias de Departamentos Didácticos, Tutorías y ETCP.
 4. Informes de tutoría, del profesorado.
 5. Encuestas al alumnado, profesorado o familias.

6. Análisis de situaciones del centro y las medidas adoptadas.
7. Valoración triangular (profesores/as, alumnos/as, padres /madres) sobre cualquier tema.
8. Entrevistas.
9. Revisión de los distintos aspectos del PE, los planes de trabajo de los departamentos, las programaciones, etc.

M.2. ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN INTERNA

M.2.1. LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DEL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.

M.2.1.1. Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación de grupos, tutorías y elaboración de horarios.

- Indicadores:

1. El centro aplica y dispone de unos criterios pedagógicos.
2. Los criterios pedagógicos están centrados en la mejor atención educativa del alumnado.
3. El centro dispone de unos criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas, grupos y horarios, debatidos y aprobados por el Claustro.
4. El centro dispone de unos criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas, grupos y horarios, conocidos por la Comunidad educativa.

- Personas Responsables:

- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa

- Temporalización:

- Anual

M.2.1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del Centro.

- Indicadores:

1. El centro cumple el calendario laboral y escolar, de forma especial a comienzo de curso y al final de cada uno de los trimestres.
2. El centro comunica a las familias el horario de atención y de apertura.
3. El centro dispone de un control de horarios y permisos del personal.
4. Se establecen procedimientos de sustitución y atención al alumnado para reducir en lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado durante las ausencias del profesorado.

- Personas responsables:

- Equipo Directivo

- Temporalización:

- Mensual

M.2.1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula.

- Indicadores:

- Las entradas y salidas e intercambios de clase se efectúan con puntualidad.
- Nunca se interrumpe la actividad del aula.
- El tiempo se dedica a actividades de aprendizaje efectivas y motivadoras.
- Las actividades complementarias están planificadas de forma equilibrada e integradas en el currículum.
- Se desarrollan actividades extraescolares.

- Se registra y se trata el absentismo escolar.
 - Se registra y se trata el abandono escolar.
- Personas responsables:
 - Jefatura de estudios
- Temporalización:
 - Mensual

M.2.2. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM, SU ADAPTACIÓN AL CONTEXTO Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

M.2.2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, materias, ámbitos o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas...), distinguiendo los contenidos que se consideran básicos, esenciales o imprescindibles, de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.

- Indicadores:
 - Existen secuencias y/o agrupaciones de contenidos que establecen los logros según el contexto que debe alcanzar el alumnado al finalizar los distintos cursos.
 - Existen secuencias y/o agrupaciones de contenidos que establecen los logros según el contexto que debe alcanzar el alumnado al finalizar los distintos cursos aprobados y debatidos por los órganos del centro.
 - Existen secuencias y/o agrupaciones de contenidos que establecen los logros según el contexto que debe alcanzar el alumnado al finalizar los distintos cursos conocidos por la Comunidad Educativa.
 - Revisión de los resultados por los departamentos, Equipos Docentes y ETCP y reorganización de las actividades y programas de atención a la diversidad.

- Las programaciones de atención individualizada se llevan al día.
- Personas responsables:
 - Jefaturas de Departamento y ETCP.
- Temporalización:
 - Trimestral.

M.2.2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a:

- Leer, escribir, hablar y escuchar.
- Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana.
- Desarrollo del conocimiento científico.
- Utilización de nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Indicadores:
 - El centro contempla en su planificación criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de estos aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje.
 - El centro lleva a la práctica del aula criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de estos aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje.
- Personas responsables:
 - Claustro.
- Temporalización:
 - Trimestral.

M.2.3. LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

M.2.3.1. Criterios de evaluación y promoción.

- Indicadores:

- Existen criterios o instrumentos comunes de evaluación por materia.
- Se aplican criterios de evaluación, promoción y titulación comunes del centro.
- Los criterios comunes han sido debatidos y aprobados por el Claustro.
- Los criterios comunes son conocidos por la Comunidad Educativa.
- La evaluación es acorde con la normativa vigente.
- Se valora siempre en la enseñanza básica el progreso en la adquisición de las competencias básicas y el grado de madurez.
- Grado de éxito escolar en los resultados del alumnado del centro.
- Grado de satisfacción por parte de las familias y el entorno con el centro.

- Personas responsables:

- Claustro.

- Temporalización:

- Trimestral.

M.2.3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.

- Indicadores:

- Se realiza la evaluación inicial, continua y final.
 - Se realizan sesiones de evaluación.
 - Se adoptan medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.
 - Se tienen en consideración los resultados de las pruebas externas.
 - Se aprueban y aplican medidas de mejora para determinados aprendizajes que comprometen a todo el claustro.
- Personas responsables:
 - Equipos Docentes.
 - Temporalización:
 - Trimestral.

M.2.4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.

M.2.4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.

- Indicadores:
 - El centro tiene establecido un Plan de Atención a la Diversidad que contempla medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado.
 - Las medidas del Plan de Atención a la Diversidad son revisables y coordinadas.
 - Se aporta información precisa a las familias sobre los contenidos y objetivos del Plan de Atención a la Diversidad.
- Personas responsables:

- Departamento de Orientación, Jefatura de estudios, Equipos Docentes y tutores/as.

- Temporalización:

- Trimestral.

M.2.4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado.

- Indicadores:

- El centro planifica, desarrolla y revisa las distintas programaciones que necesita el alumnado, según sus características personales y el contexto.
 - El centro informa a las familias.
 - El centro establece compromisos educativos para implicar a las familias.

- Personas responsables:

- Jefatura de estudios, Departamentos Didácticos y tutores/as.

- Temporalización:

- Trimestral.

M.2.4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.

- Indicadores:

- El Equipo Docente colabora en la tutorización del alumnado, de acuerdo con el Plan de Orientación y Acción Tutorial, favoreciendo la equidad, la socialización y la transición entre cursos.
 - Hay definido un programa de tránsito o acogida.
 - Se celebran reuniones de Equipos docentes para favorecer la adaptación e integración del alumnado con un seguimiento

personalizado, detectando dificultades y adoptando medidas inmediatas.

- Existe coordinación del tutor/a con el departamento de Orientación.
- Se lleva a cabo una comunicación y colaboración continua de todo el profesorado, a través del tutor/a, con las familias y el entorno.
- Se adoptan compromisos cuando resulta necesario.

- Personas responsables:

- Departamento de Orientación, Jefatura de estudios, Equipos Docentes y tutores/as.

- Temporalización:

- Trimestral.

M.2.5. LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO.

- Indicadores:

- El Equipo Directivo y otros responsables dirigen y coordinan con regularidad la actividad educativa del Centro y la de los equipos docentes, claustro, y consejo escolar.
- El Equipo Directivo ejerce la dirección y coordinación pedagógica que garantiza la eficacia en los procesos de aprendizaje del alumnado.
- El Equipo directivo planifica las reuniones de los equipos docentes, claustros, consejo escolar y E.T.C.P.
- El Equipo Directivo y otros responsables adoptan medidas de mejora.

- El Equipo Directivo y otros responsables promueven la convivencia y el buen clima escolar centrado en el logro de aprendizajes y adquisición de valores.
- El Equipo Directivo y otros responsables garantizan el funcionamiento apropiado del centro.
- El Equipo Directivo y otros responsables impulsan la colaboración con las familias y el entorno.

- Personas responsables:

- Equipo Directivo.

- Temporalización:

- Trimestral.

M.2.6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR.

M.2.6.1. Clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal.

- Indicadores:

- El Centro dispone y aplica un Plan de Convivencia con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo y la resolución pacífica de conflictos.
- El procedimiento sancionador está perfectamente regulado, contando con la participación de la comunidad educativa y la colaboración de agentes externos.
- Se implica a las familias mediante compromisos de convivencia.
- Las medidas inmediatas adoptadas se cumplen por todo el personal del centro.
- Se adoptan y se cumplen medidas comunes con tendencia a

prevenir conflictos.

- Personas responsables:
 - La Dirección.
- Temporalización:
 - Trimestral.

M.2.7. GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPIOS DEL CENTRO.

- Se evaluarán los siguientes objetivos:
 1. Objetivos para la mejora del rendimiento.
 2. Objetivos para la mejora de la convivencia y un clima escolar adecuado.
 3. Objetivos relacionados con la participación e implicación de las familias.
 4. Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro.
 5. Objetivo para la formación del profesorado
 6. Objetivos y actuaciones para la mejora de la adquisición de competencias como consecuencia de los resultados de las pruebas de diagnóstico.
- Indicadores:
 - Se han alcanzado todos.
 - Se han alcanzado parcialmente.
 - No se han alcanzado algunos.
 - No se han alcanzado ninguno.
- Personas responsables e instrumentos:
 - Equipo Directivo y memoria final de curso.
- Temporalización:

- Anual.

M.2.7.1. Grado de consecución y desarrollo de las programaciones didácticas.

- Indicadores:

- Se han desarrollado en su totalidad.
- Se han desarrollado parcialmente.

- Personas responsables e instrumentos:

- Jefaturas de Departamentos y actas de departamentos y memoria final.

- Temporalización:

- Trimestral/anual.

M.2.7.2. Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

- Indicadores:

- Organización del aula.
- Aprovechamiento de los recursos materiales, didácticos, etc del centro.
- Clima del aula: carácter de las relaciones entre el profesorado y el alumnado, del profesorado entre sí y del alumnado entre sí.
- Grado de coordinación del equipo docente.
- Cumplimiento de los acuerdos metodológicos.

- Personas responsables e instrumentos:

- ETCP, Equipos Docentes, tutores/as. Actas de ETCP, equipos docentes y de evaluación.

- Temporalización:

- Trimestral/anual.

M.2.7.3. Funcionamiento de los órganos unipersonales.

- Indicadores:

M.2.7.3.1. Dirección

- a) Ostenta la representación del centro, representa a la Administración educativa en el mismo y hace llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirige y coordina todas las actividades del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, facilita un clima de colaboración entre todo el profesorado, designa el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promueve la innovación educativa e impulsa y realiza el seguimiento de planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del instituto.
- d) Garantiza el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejerce la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Ejerce la potestad disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.
- g) Favorece la convivencia en el centro, garantiza la mediación en la resolución de los conflictos e impone las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del instituto, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.
- h) Impulsa la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del instituto con el entorno y fomenta un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en

conocimientos y valores.

- i) Impulsa las evaluaciones internas del instituto y colabora en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- j) Convoca y preside los actos académicos y sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de Profesorado del centro y ejecuta los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.
- k) Realiza las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autoriza los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordena los pagos, todo ello de conformidad con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- l) Visa las certificaciones y documentos oficiales del instituto, así como de los centros privados que, en su caso, se adscriban a él, de acuerdo con lo que establezca la Consejería competente en materia de educación.
- m) Propone a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- n) Establece el horario de dedicación de los miembros del equipo directivo a la realización de sus funciones, de conformidad con el número total de horas que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- o) Propone a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación el nombramiento y cese de las jefaturas de departamento y de otros órganos de coordinación didáctica que se pudieran establecer en aplicación de lo recogido en el artículo 82.2, oído el Claustro de Profesorado.
- p) Designa las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica encargadas de la coordinación de las áreas de competencias y nombrar y cesar a los tutores y tutoras de grupo, a propuesta de la jefatura de

estudios.

- q) Decide en lo que se refiere a las sustituciones del profesorado que se pudieran producir por enfermedad, ausencia u otra causa, de acuerdo con lo que a tales efectos se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación y respetando, en todo caso, los criterios establecidos normativamente para la provisión de puestos de trabajo docentes.

M.2.7.3.2. Jefatura de estudios

- a) Ejerce, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controla la asistencia al trabajo del mismo.
- b) Sustituye al Director en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
- c) Ejerce, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- d) Propone a la dirección del instituto el nombramiento y cese de los tutores y tutoras de grupo.
- e) Coordina las actividades de carácter académico y de orientación, incluidas las derivadas de la coordinación con los centros de educación primaria que tenga adscritos el instituto.
- f) Elabora, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, así como el horario lectivo del alumnado y el individual del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el proyecto educativo, así como vela por su estricto cumplimiento.
- g) Elabora el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- h) Coordina la organización de las distintas pruebas y exámenes que se realicen en el instituto.
- i) Elabora la planificación general de las sesiones de evaluación y el

calendario de pruebas de evaluación o las pruebas extraordinarias.

- j) Coordina las actividades de las jefaturas de departamento.
- k) Garantiza el cumplimiento de las programaciones didácticas.
- l) Organiza los actos académicos.
- m) Organiza la atención y el cuidado del alumnado de la etapa de educación secundaria obligatoria en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- n) Adopta, conforme a lo establecido a la normativa vigente, las decisiones relativas al alumnado en relación con las medidas de atención a la diversidad.

M.2.7.3.3. Secretaría

- a) Ordena el régimen administrativo del instituto, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b) Ejerce la secretaría de los órganos colegiados de gobierno del instituto, establece el plan de reuniones de dichos órganos, levanta acta de las sesiones y da fe de los acuerdos, todo ello con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodia los libros oficiales y archivos del instituto.
- d) Expide, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y las personas interesadas.
- e) Realiza el inventario general del instituto y lo mantiene actualizado.
- f) Adquiere el material y el equipamiento del instituto, custodia y gestiona la utilización del mismo y vela por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones de la dirección, sin perjuicio de las facultades que en materia de contratación corresponden a la persona titular de la dirección, de conformidad con lo recogido en el artículo 72.1.k).

- g) Ejerce, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria adscrito al instituto y controla la asistencia al trabajo del mismo.
 - h) Elabora, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como vela por su estricto cumplimiento.
 - i) Elabora el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos del instituto.
 - j) Ordena el régimen económico del instituto, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rinde cuentas ante la Consejería competente en materia de educación y los órganos a los que se refiere el artículo 27.4.
- Personas responsables e instrumentos:
 - Departamento de Evaluación e Innovación, Claustro y Consejo Escolar.
 - Temporalización:
 - Anual.

M.2.7.3.4. Funcionamiento de los órganos colegiados

- Claustro de profesores
 - a) Formula al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Plan de Centro.
 - b) Aprueba y evalúa los aspectos educativos del Plan de Centro.,
 - c) Aprueba las programaciones didácticas.
 - d) Fija criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado.

- e) Promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la innovación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
 - f) Elige sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director/a en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y demás normativa de aplicación.
 - g) Conoce las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
 - h) Analiza y valora el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - i) Informa el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.
 - j) Informa la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.
 - k) Conoce la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y vela para que éstas se atengan a la normativa vigente.
 - l) Propone medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto.
- Consejo escolar
 - a) Aprueba y evalúa el Plan de Centro.
 - b) Aprueba el proyecto de presupuesto del centro y la justificación de la cuenta de gestión.
 - c) Conoce las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las personas candidatas.
 - d) Participa en la selección del director/a del centro en los términos que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo
 - e) Decide sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y disposiciones que la

desarrollen.

- f) Realiza el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y propone la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- g) Conocerla resolución de conflictos disciplinarios y vela porque se atengan al presente Reglamento y demás normativa de aplicación. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumno o alumna que perjudiquen gravemente la convivencia del instituto, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o representantes legales del alumnado, revisa la decisión adoptada y propone, en su caso, las medidas oportunas.
- h) Propone medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el instituto, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- i) Reprueba a las personas que causen daños, injurias u ofensas al profesorado
- j) Promueve la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.
- k) Fija las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- l) Analiza y valora el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Personas responsables e instrumentos:

- Departamento de Evaluación e Innovación.

- Temporalización:

– Anual

M.2.7.3.5. Funcionamiento de los órganos de coordinación docente.

- Indicadores:

- ETCP

- a) Establece las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fija las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesora al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establece las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesora a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.
- f) Elabora la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular.
- g) Establece criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Vela por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

- Departamentos

- a) Colaboran con el equipo directivo en la elaboración de los aspectos

educativos del Plan de Centro.

- b) Elaboran la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las materias, ámbitos o módulos profesionales asignados al departamento, de acuerdo con el proyecto educativo.
- c) Velan para que las programaciones didácticas de todas las materias en educación secundaria obligatoria incluyan medidas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.
- d) Realizan el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponen las medidas de mejora que se deriven del mismo.
Elaboran, realizan y evalúan las pruebas específicas para la obtención del título de graduado en educación secundaria obligatoria a que se refiere el artículo 60.2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de las materias, módulos o ámbitos asignados al departamento.
- e) Colaboran en la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen para el alumnado.
- f) Resuelven en primera instancia las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que el alumnado formule al departamento y emiten los informes pertinentes.
- g) Proponen la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.
- h) Evalúan la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- i) Proponen los libros de texto y materiales didácticos complementarios.
- j) Mantienen actualizada la metodología didáctica y la adecuan a los diferentes grupos de un mismo nivel y curso.

- Equipos docentes
 - a) Llevan a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
 - b) Realizan de manera colegiada la evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
 - c) Garantizan que cada profesor o profesora proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
 - d) Establecen actuaciones para mejorar el clima de convivencia del grupo.
 - e) Tratan coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos en materia de prevención y resolución de conflictos.
 - f) Conocen y participan en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales de cada uno de los alumnos o alumnas del grupo.
 - g) Proponen y elaboran las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación a que se refiere el artículo 85.
 - h) Atienden a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

- Tutorías

- a) Desarrolla las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conoce las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordina la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordina las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantiza la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organiza y preside las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.
- g) Coordina el proceso de evaluación continua del alumnado y adopta, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimenta la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoge la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informa al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilita la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- l) Mantiene una relación permanente con los padres, madres o

representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.

m) Facilita la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.

n) Colabora, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.

- Personas responsables e instrumentos:

- Departamento de Evaluación e Innovación.

- Temporalización:

- Anual.

M.2.7.4. Desarrollo del POAT

El Plan de Orientación y Acción Tutorial es un elemento más de la estructura curricular del Proyecto Educativo de Centro y pretende ser un documento flexible y abierto, sujeto a revisión permanente, para poder incorporar elementos no programados dentro del mismo y modificarlo si lo creemos conveniente.

Será evaluado de manera continua por los diferentes agentes con los que se desarrolla, con la finalidad de valorar la consecución de los objetivos y la eficacia de las actuaciones desarrolladas.

Los instrumentos para su evaluación atenderán a criterios de variedad y flexibilidad; algunos de ellos pueden ser:

- Debates y análisis en reuniones de: Tutores/as; Equipos Docentes; ETCP; Claustro; Consejo Escolar; Equipo Directivo, Junta de delegados/as, etc.

- Escalas de observación para el alumnado y profesorado.

- Análisis de tareas de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Entrevistas.
- Cuestionarios a las familias y al alumnado.
- Otros...

Mediante esta autoevaluación que, en parte ha de ser autocrítica, nos encaminaremos hacia la mejora de la calidad de la Educación y de la Orientación en nuestro centro.

Con respecto a los indicadores a evaluar, señalar los siguientes:

- Con el alumnado:
 1. Valoración personal de la utilidad de las diferentes actividades en su toma de decisiones académica y vocacional.
 2. Valoración de la información proporcionada, del asesoramiento del D. Orientación, del profesorado y de las tutorías.
 3. Satisfacción con las decisiones adoptadas.
 4. Valoración de la hora de tutoría lectiva.
 5. Valoración de su tutor/a.
 - Instrumentos para ello: Entrevistas y Cuestionarios al alumnado.
- Con el profesorado:
 1. La inclusión de contenidos de orientación académica y profesional en las diferentes materias.
 2. Su desarrollo, aspectos positivos, dificultades y la inclusión de propuestas de mejora.
 3. Valoración de funcionamiento del Equipo Docente.
 4. Valoración de la comunicación y relación con las familias.

- Instrumentos para ello: Esta información será pedida a los Departamentos Didácticos desde el ETCP en una plantilla de evaluación que contenga: contenidos de los cuatro cursos, aceptación del alumnado, aspectos positivos, negativos y propuestas mejora. Su finalidad, reflexionar acerca de la inclusión y desarrollo de contenidos de orientación profesional en las materias y mejorar las propuestas para el curso siguiente.
 - Otros: Reuniones de los Equipos Docentes, entrevistas y encuentros.
- Con los tutores /as:
 1. En relación al alumnado (a nivel académico, convivencia, participación en el grupo).
 2. En relación al Equipo Docente (coordinación, comunicación y relación).
 3. En relación a las familias (comunicación y relación).
 4. En relación al Plan de Acción Tutorial (la tutoría lectiva, coordinación con el DO, actividades complementarias, interés del alumnado y sus demandas)
 - Instrumentos para ello: Memoria de tutoría, Entrevistas y Cuestionarios al alumnado.
 - Con el profesorado especialista en PT.
 1. Grado de coordinación con el profesorado y tutores/as y con el Dpto. de Orientación.
 2. Tutoría compartida del alumnado con NEE.
 3. Elaboración y adaptación de materiales y programas específicos.
 4. Elaboración y actualización de ACIS en Séneca para el alumnado DIS.
 5. Participación e implicación en el Programa de Tránsito.

6. En relación a las familias (comunicación y relación).
 7. En relación al Equipo Docente (implicación, comunicación y relación).
 - Instrumentos para ello: Entrevistas, Cuestionarios y observación directa.
- Con las familias:
 1. Valoración de la información suministrada y del asesoramiento grupal e individualizado recibido por los distintos miembros del centro.
 2. Valoración del tutor/a.
 3. Valoración del DO.
 - Instrumentos para ello: Entrevistas. Y mediante un cuestionario, al finalizar la reunión de padres y madres para la valoración grupal; y mediante una encuesta de asesoramiento a las familias transmitidas al finalizar el asesoramiento, y al final de curso, mayo, a través del alumnado, de cumplimentación voluntaria.

M.2.7.5. Desarrollo y funcionamiento de los planes estratégicos.

Remisión al apartado R del Proyecto Educativo.

N. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

N.1. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA OPTATIVIDAD EN LA ESO

La optatividad se concibe como la primera medida, la de carácter más ordinario, que da respuesta a la diversidad de intereses y necesidades del alumnado y que tiene como finalidad diseñar el itinerario educativo adecuado en cada caso y para cada cual.

Consideramos que son materias muy útiles y necesarias para el aprendizaje del alumnado, susceptibles de incidir en contenidos básicos y completar así, el desarrollo de las competencias y objetivos generales de la etapa. En consecuencia, para la organización de las mismas hemos aplicado los siguientes criterios:

N.1.1. Criterios psicopedagógicos.

Dar respuesta al perfil y a los intereses concretos de los alumnos y las alumnas que desean ampliar o profundizar en contenidos de determinados ámbitos de conocimiento relacionados con el currículum de la etapa.

N.1.2. Criterio de la subsidiariedad de la optatividad.

Actuar como mecanismo de refuerzo para aquellos alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje en capacidades básicas o instrumentales.

N.1.3. Criterios organizativos y socioeducativos.

Complementar la oferta educativa del centro y contribuir a compensar las carencias culturales existentes en el entorno social o familiar del alumnado.

N.1.4. Criterio de orientación para la vida activa y adulta.

Dar respuesta a las expectativas de los alumnos/as sobre su futuro académico y profesional que pueden facilitar su incorporación al mundo del trabajo.

Atendiendo a los criterios anteriormente indicados y a la legislación vigente, nuestra oferta de optativas es la siguiente:

	De oferta obligada	De carácter práctico o aplicado
En 1º ESO	Cambios Sociales y Género Tecnología Aplicada Segunda Lengua Extranjera	Cultura Clásica Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
En 2º ESO	Cambios Sociales y Género Segunda Lengua Extranjera Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Cultura Clásica
En 3º ESO	Cambios Sociales y Género Cultura Clásica Segunda Lengua Extranjera Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Música

N.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS OPTATIVAS

N.2.1. Para el alumnado que inicia 1ª de ESO

Para el alumnado que inicia el primer curso de la etapa, esta orientación deberá fundamentarse en la información que se recaba en la reunión de la Comisión Zonal de Orientación Educativa y que se cumplimenta a través de un documento (Anexo I) que rellenan los tutores/as de 6º de Primaria sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje y sobre las dificultades surgidas a lo largo del mismo. También se tendrá en cuenta la opinión de las familias. El Departamento de Orientación realizará, antes del comienzo

del curso, un estudio de estos informes y, basándose en los resultados del mismo, formulará una propuesta de inclusión en las materias optativas de refuerzo que proceda.

En la orientación para la elección de materias optativas deberá priorizarse la atención a las necesidades educativas del alumnado que presente dificultades de aprendizaje en las materias instrumentales. En estos casos, el alumnado seguirá un Programa de Refuerzo de Materias Troncales (PROMATRO), pudiendo quedar exento de cursar dicha optativa.

N.2.2. Para el resto del alumnado

En la última sesión de evaluación de 1º y 2º de ESO, el tutor o la tutora del grupo recabará información del resto del profesorado que integra el equipo docente sobre la conveniencia de que los alumnos y las alumnas elijan la optativa adecuada en función de sus necesidades. Basándose en esta información, se realizará la orientación.

Para la elección de la **Segunda Lengua Extranjera**, se recomendará que se curse desde el comienzo de la Etapa. Aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades graves de aprendizaje en las materias instrumentales podrán dejar de cursar la Segunda Lengua Extranjera para elegir una materia de refuerzo.

Se podrá impartir una materia optativa ofertada si hay disponibilidad horaria del profesorado del Departamento y el número suficiente de alumnado.

La oferta de optativas en los grupos de PMAR será la misma que se oferta para los grupos ordinarios.

N.3. CRITERIOS PARA LA OFERTA DE MATERIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN

Las materias de libre disposición serán cursadas por todos los alumnos/as de 1º y 2º de ESO.

Las materias de libre disposición contribuirán a la formación en las materias instrumentales y al fomento de la lectura. Se plantearán de manera práctica y motivadora.

Las materias ofertadas serán las que se detallan a continuación y se concretarán cada curso escolar (dos horas en 1º y una en 2º) en función de las necesidades del

alumnado.

En 1º de ESO	En 2º de ESO
Taller de Biblioteca	Taller de Lectura
Taller de Salud	Taller de Laboratorio
Taller de Laboratorio	

N.4. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE MATERIAS OPCIONALES PARA EL ALUMANDO DE 4º DE ESO

Según especifica la normativa (decreto 111/2016) los centros deben ofertar dos opciones en 4º de ESO con carácter obligatorio, e impartirán siempre al alumnado la opción elegida, sin que sea necesario un número mínimo de alumnos y alumnas para que se imparta, y sin que pueda limitarse la elección del alumnado por razones organizativas. Estas opciones son:

BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones
TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Inglés		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín		3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión/Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual*		3
	Filosofía		3
	Música*		3
	Francés*		3
	Tecnologías de la información y la Comunicación*		3
	Materia troncal no cursada de cualquiera de las opciones (enseñanzas académicas o aplicadas)*		3
	Materia de libre configuración autonómica		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

* Materias de oferta obligatoria

O. CRITERIOS PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

O.1. Consideraciones generales para la elaboración programaciones didácticas.

Los Departamentos Didácticos elaborarán, antes del comienzo del curso académico y para su inclusión en el Plan Anual de Centro, la programación didáctica de las enseñanzas que tienen encomendadas.

Siguiendo el decreto 111/2016, así como las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, se elaborarán las programaciones partiendo de varios referentes:

- El Proyecto Educativo de Centro.
- La Memoria Final del curso anterior de cada Departamento.
- El análisis del contexto.
- El currículo básico que se prescribe desde la Administración.
- La experiencia derivada de la práctica docente del Centro.

Por su carácter público, las programaciones deben tener una **estructura ordenada**:

- a) Introducción
- b) Objetivos
- c) Contribución de la materia a la consecución de las competencias clave.
- d) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.
- e) Criterios de evaluación (estándares de aprendizaje, indicadores de logro...).
- f) Incorporación de contenidos de carácter transversal.
- g) Metodología aplicada

- h) Evaluación, procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación, etc.
- i) Medidas de atención a la diversidad.
- j) Materiales y recursos didácticos
- k) Actividades complementarias y extraescolares
- l) Actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público tal y como se establece en las **Instrucciones de 24 de julio de 2013**
- m) Independientemente de lo anterior y como se establece en las instrucciones de la dirección general de ordenación y evaluación educativa de 15 de junio de 2020, las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos, siguiendo las directrices generales establecidas por los equipos técnicos de coordinación pedagógica, recogerán las adaptaciones necesarias que la docencia no presencial pudiera requerir, ajustándose para ello, la organización de las cargas docentes, y de los tiempos de enseñanza, así como la priorización de los contenidos, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave.
- n) Se primará el refuerzo y la recuperación de la parte de las programaciones correspondiente al último trimestre del curso 2019/2020, poniendo el foco en los aprendizajes imprescindibles del curso. (Unidad 0)

O.2. Procedimiento para la elaboración y aprobación de las programaciones didácticas.

La Jefatura de departamento coordinará la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las materias, módulos o, en su caso, ámbitos que se integrarán en el departamento.

El ETCP velará porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al desarrollo de las competencias clave, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

En el mes de septiembre de cada curso escolar debe constar fehacientemente la aprobación de las mismas por parte del Departamento correspondiente, sin perjuicio de la aprobación posterior por parte del claustro del profesorado.

O.3. Procedimiento para realizar el seguimiento de la programación.

a) Cada profesor/a tendrá una copia de las programaciones:

Anotará las modificaciones que, en función de sus observaciones, crea que deben realizarse de:

- Los contenidos o los criterios de evaluación.
 - Las actividades realizadas y no previstas.
 - El tiempo empleado en cada unidad.
 - En general, todas las dificultades que haya encontrado para seguir la programación prevista.
- b) Al menos al final de cada trimestre se revisarán esas anotaciones, y se decidirá al respecto.
- c) Al comienzo de cada trimestre, se revisará la distribución temporal de unidades, y se hará una valoración de las calificaciones obtenidas por el alumnado por si de ello se deriva la necesidad de introducir modificaciones en la programación.
- d) Cualquier modificación que se decida deberá constar en el acta de la reunión del departamento y en la memoria de final de curso.
- e) Al comienzo del siguiente curso, durante el tiempo disponible de septiembre y octubre, se revisará toda la programación, se incorporarán las modificaciones previamente aprobadas y, las que en ese periodo se decidan.

P. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLEN EN EL CENTRO

P.1. PLAN ESCUELA TIC 2.0

P.1.1. Horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas estratégicos que desarrolla la Consejería en materia de educación, al ser un centro educativo con un número de unidades inferior a 19, el número de horas de dedicación que le corresponden al coordinador es de 3.

P.1.2. Profesorado participante.

Aparte del coordinador, todo el profesorado perteneciente al claustro (tanto profesores con destino definitivo en el centro como interinos que forman o han formado parte temporalmente de la plantilla) participan de la puesta en marcha de este plan, incorporando en su labor docente prácticas que impliquen el uso de la dotación material perteneciente al proyecto.

P.1.3. Alumnado al que se dirige.

Todo el alumnado del Centro.

P.1.4. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan.

Una vez puesto en marcha el proyecto, y realizado un importante esfuerzo por parte del centro para complementar el material enviado desde las distintas administraciones con aportaciones desde el propio presupuesto del centro, se pueden ir trabajando objetivos que sean más amplios que los planteados cuando se puso en marcha el proyecto. Según el desarrollo del proyecto, y la evolución que se observe, se podrán ir adaptando y/o modificando los presentes objetivos.

- Referidos al alumnado:

1. Trabajar la adquisición de la competencia digital.
2. Adquirir una formación suficiente en el manejo de las TIC.

3. Hacer un uso responsable de las TIC, especialmente de las redes sociales.
4. Llevar a cabo trabajos que impliquen el uso de las TIC tanto para la búsqueda de información como para la elaboración de dichos trabajos.
5. Incorporar las TIC a los procesos de aprendizaje.
6. Cuidar el material del que son depositarios, así como el material común.

- Referidos al profesorado:

1. Mantener actualizadas y/o mejorar sus competencias para hacer uso de los recursos TIC disponibles (PDI, ultra portátiles,).
2. Preparar materiales educativos empleando programas adecuados para la PDI.
3. Fomentar el uso correcto y responsable de las TIC tanto en el ámbito educativo como en el personal.
4. Incorporar las TIC a las prácticas educativas.
5. Vigilar el correcto uso de los materiales por parte del alumnado.
6. Aprender a dar resolución a los problemas que surjan en el aula fruto del empleo de las TIC.

P.1.5. Acciones previstas.

Dado que el material informático se ha quedado en su mayor parte obsoleto debido a su longevidad (es dotación del 2007 en su casi totalidad), el reto al que se enfrenta el equipo de coordinación TIC tiene dos vertientes: por un lado, mantenerlo operativo en las mejores circunstancias, para lo cual se está procediendo a realizar una revisión completa de los equipos, actualizándolos, en la medida de lo posible, a la última versión de Guadalinux (Guadalinux Slim), distribución especialmente desarrollada para este tipo de equipos. Señalar que, en la actualidad, es imposible realizar la actualización de todos los equipos debido a que algunos libros digitales presentan problemas de audio con dicha distribución, por lo que en esos casos la actualización quedará en suspenso hasta que se solventen.

Por otro lado, el equipo de coordinación TIC tiene que hacer frente al reto de ir renovando, en la medida de lo posible dado el presupuesto del que dispone el centro, todos los equipos informáticos que lo necesiten.

Además, y de forma continua conforme las necesidades lo demanden, se llevan a cabo labores de reparación de ordenadores, ratones, teclados, cableado, impresoras...

P.1.6. Recursos disponibles para el desarrollo del plan.

Los recursos con los que cuenta el centro para la continuación del proyecto Escuela TIC 2.0 son los siguientes:

- 8 ultraportátiles para uso del profesorado.
- 1 PDI por aula ordinaria (8 en total).
- Proyector en las aulas de Tecnología, Plástica, Música, Informática/Idiomas, Audiovisuales y Sala de Profesores.
- 2 picoproyectores para su uso en departamentos, aula de convivencia, aula de apoyo o donde sea preciso.
- 3 puestos de trabajo informático para el alumnado en la Biblioteca.
- 15 ordenadores con Guadalinex para el aula de Informática/Idiomas.
- 15 ordenadores duados (Windows/Guadalinex 2010) para el aula de Tecnología, más un PC para la edición de video/fotografía.
- 15 placas microcontroladoras Arduino Uno, junto con material diverso para su trabajo (leds, LDRs, protoboards,...).

Estos recursos se complementarán con el material ya disponible en el centro al ser un instituto que forma parte de la red de centros TIC de años anteriores.

P.1.7. Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos.

El principal indicador para valorar la consecución de los objetivos planteados será la progresiva incorporación de las TIC a la práctica docente. Consiguiendo esto, se pondrán unas sólidas bases para la consecución de gran parte de los demás objetivos.

Además, la propia autoevaluación por parte del profesorado de los materiales que vaya creando y/o empleando proporcionará importante información acerca del desarrollo del programa.

No debemos olvidar que el grado de conflictos derivados o relacionados con el empleo de las TIC también puede servir para valorar la adecuada consecución de hábitos idóneos en el empleo de las TIC.

P.1.8. Seguimiento y evaluación interna del plan.

El seguimiento será continuo, viendo las necesidades que vayan surgiendo y dándoles solución tan pronto como sea posible.

Para su evaluación, se podrán pasar a final de curso cuestionarios anónimos en los que se lleven a cabo preguntas para valorar el desarrollo del Plan por parte tanto del profesorado como del alumnado.

P.1.9. Necesidades formativas del profesorado referidas al plan.

Las principales necesidades formativas del profesorado giran en torno a dos aspectos principales:

- Elaboración de materiales aptos para su uso en las PDI.
- Búsqueda y empleo de recursos elaborados adecuados a la Escuela TIC 2.0.

P.2. PLAN DE APERTURA DE LOS CENTROS (COMEDOR ESCOLAR) *(Interrumpido desde el curso 2017/2018)

P.2.1. Introducción

El momento del comedor proporciona un horario muy aprovechable para crear hábitos de higiene y salud, así como, para trabajar otros valores, entre ellos, la solidaridad, la cooperación y la tolerancia. Por todo esto es necesario fijar unas actitudes y normas ante la propia persona y en relación con las demás.

P.2.2. Funcionamiento

En líneas generales, funciona de acuerdo con la normativa vigente sobre comedores escolares, es decir el Decreto 192/1997 del 29 de julio por el que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, en la redacción dada por la Disposición Adicional Primera del decreto 18/2003, de 4 de febrero de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas.

P.2.3. Modalidad de gestión

El comedor del I.E.S. Casabermeja pertenece al tipo contemplado en el punto 2 del Art. 2 del Decreto 192/1997, es decir, es un comedor gestionado "mediante una concesión a una empresa del sector".

P.2.4. Horario y calendario

El horario será de 14:45 a 16:00 horas de lunes a viernes y el calendario será el mismo que el de las actividades lectivas.

P.2.5. Personal

- El personal que desarrolla su trabajo en el Comedor Escolar del centro en lo que se refiere al personal de cocina y limpieza será por cuenta de la empresa concesionaria del servicio.
- El personal de cocina deberá contar con la suficiente preparación y el debido carné de manipulador de alimentos.
- Por su parte, el personal de atención al alumnado será preferentemente, y con carácter voluntario, perteneciente al profesorado del centro. Si no hubiere suficiente personal voluntario de entre el profesorado será elegido entre las personas que, habiendo presentado su Currículo, se consideren más capacitadas para realizar dicha función.
- La proporción del personal de atención al alumnado en nuestro comedor, cuya capacidad es de cincuenta comensales, será de dos personas. Caso de no llegar a treinta comensales, será una persona.

- En aquellos casos en los que asista al comedor alumnado con n. e. e. serán atendidos por monitores de Educación Especial si los hubiere.
- Para alumnado que requiera una atención específica en la utilización del servicio de Comedor, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar el aumento del número de personas colaboradoras, en función de las características y del tipo de atención que requiera dicho alumnado y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

P.2.6. Usuarios

Los usuarios de este servicio de Comedor del I.E.S. Casabermeja serán, por orden de preferencia los siguientes: El alumnado del Centro, cuya selección y admisión, en caso de haber más solicitudes que plazas disponibles, se hará según normativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

P.2.7. 8.- Precio del menú diario y pago del mismo

- El precio será el acordado por La Consejería de Educación.
- Los usuarios deberán abonar el importe total del menú de forma mensual, indicando en el justificante de abono el nombre o nombre de los usuarios y el periodo que se abona.
- Quedan exceptuados aquellos que tengan concedida la gratuidad que no se abonará nada, y aquellos que tengan algún tipo de ayuda concedida por la Consejería de Educación, que pagarán la parte restante correspondiente hasta cubrir el precio total.
- El retraso de más de un mes en el abono del servicio de Comedor supondrá para los usuarios la pérdida de su plaza y la imposibilidad de hacer uso del mismo. Si hubiera lista de espera, las plazas vacantes serán otorgadas a quien corresponda en la citada lista.
- Por causas motivadas el director/a podrá autorizar la baja temporal de usuarios del servicio de comedor durante el curso escolar.
- En el supuesto de inasistencia de algún comensal por un período inferior a siete días lectivos, previo aviso con un mínimo de quince días de antelación, éste no abonará al centro el precio de los días que no asistan.

P.3. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Consta de los siguientes puntos:

- a) Diagnóstico.
- b) Objetivos.
- c) Actuaciones.
- d) Calendario.
- e) Recursos.
- f) Procedimientos e indicadores.

El primer Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación constituye el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación del principio democrático de la igualdad entre los sexos. Pretende diseñar y coordinar actuaciones que favorezcan el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, entre hombres y mujeres para establecer condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados.

Los objetivos del primer plan de igualdad son:

1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
2. Promover prácticas educativas igualitarias.
3. Promover cambios en las relaciones de género.
4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

En el IES Casabermeja, desde que, en noviembre de 2005, el Gobierno Andaluz aprobara el primer Plan **de Igualdad entre hombres y mujeres**, se acogió a dicho plan y así lo llevamos trabajando y desarrollando en el Centro.

Tras la publicación del Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz, mediante la Orden de 28 de Abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas (BOJA nº 96, de 21 de Mayo de 2015).

Nos damos cuenta que el trabajo en materia coeducativa sigue siendo muy lento y lleno de obstáculos derivados principalmente de lo socialmente establecido y transmitido durante muchas generaciones llenas de desigualdad. Y también nos damos cuenta que hay mucho mensaje oculto tras el lenguaje, los gestos y las miradas, sobre todo, a través de bromas y chistes, a pesar de que esto no es siempre de manera consciente.

No obstante, el camino se va perfilando con otras direcciones donde mirar, con otros modelos, posibilidades y dando apertura a la libre elección independientemente del género, y enfocando a la persona como una unidad integral y responsable de sus pensamientos, sentimientos y acciones. Y por ello desde el IES apostamos por un trabajo interactivo, multidisciplinar y enfocado a cambiar este enfoque social de prejuicios.

Continuar con esta tarea ya iniciada es necesario y obliga a una estrategia de futuro que siga apostando por la innovación social, la humanización y una cultura igualitaria que propicie en alumnas y alumnos identidades alejadas de estereotipos de género, aprendiendo a relacionarse sin violencia, desde parámetros de justicia y equidad, formándose como hombres y mujeres que protagonicen su propia plenitud personal y una vida social igualitaria. Por ello, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación recoge las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, en base a la evaluación realizada. Incluye un cuarto principio, el de la paridad, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no solo formal, en todos los ámbitos sociales. Establece medidas y actuaciones concretas para continuar profundizando, desde una perspectiva de género, en los Planes de Centro, en los materiales y en el currículo; en el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa; en la promoción de acciones de prevención de la violencia de género y en la propia estructura del sistema educativo.

El II Plan de Igualdad se basa en los siguientes principios:

- Transversalidad.
- Visibilidad.
- Inclusión.
- Paridad.

Vayamos viendo punto a punto los apartados del Plan de Igualdad de nuestro Centro:

Q.3.1. DIAGNÓSTICO:

Q.3.1.1. ANÁLISIS – DIAGNÓSTICO DEL CENTRO:

En el presente Plan se va a proceder al análisis /diagnóstico del Centro, respecto a:

- Realización de un análisis interno de los datos del Centro respecto al género (cargos del profesorado que ocupan mujeres y hombres, alumnado, etc).
- Revisión de la cartelería y rótulos del Centro.
- Lenguaje integrador en las programaciones (contemplación del apartado específico de Perspectiva de género, así como uso correcto del vocabulario, como cambio de alumno o alumna, por alumnado, etc).
- Integrar un rincón coeducativo en la biblioteca del Centro.
- Opiniones del profesorado respecto al estado coeducativo del Centro.

Q.3.1.2. ANÁLISIS INTERNO DE LOS DATOS DEL CENTRO POR GÉNERO

Este curso 2019/2020 con respecto al **análisis de datos por sexo** en nuestra comunidad educativa cabe lo decir lo siguiente:

- Con respecto a **cargos** existe cierta igualdad entre hombres y mujeres. El **equipo directivo** está formado por una mujer (la secretaria) y 2 hombres (jefe de estudios y director); respecto a las **jefaturas de Departamento** están distribuidas de la siguiente manera: 5 hombres y 6 mujeres; el **personal de administración** es una mujer y la **conserje** es una mujer.

- Las **tutorías**, son 7 los grupos que tenemos en el Centro y han recaído más en mujeres (4) que en hombres (3).
- El **claustro**, por la razón de que el Centro tiene una plantilla muy estable, no es destacable si existe o no desigualdad de género, quedando nuestra cifra de la siguiente manera: somos un total de 10 profesoras y 10 profesores
- En el **Consejo Escolar** si lo analizamos **por sectores**, con respecto al **alumnado**, este curso tenemos no tenemos representante; respecto a los padres y madres la proporción es de 3 a 1, 3 mujeres y un hombre; y respecto al profesorado, la proporción es de 3 profesoras y 2 profesores.
- El **alumnado** del Instituto: tenemos este curso un total de 158 alumnos/as; siendo 83 chicas y 75 chicos.

Q.3.1.3. REVISIÓN DE LA CARTELERÍA Y RÓTULOS DEL CENTRO

Respecto a este apartado todos los rótulos, lugares y ubicaciones del centro están nombrados correctamente.

Q.3.2. OBJETIVOS:

Q.3.2.1. Objetivos generales.

El II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 propone cuatro grandes objetivos:

1. Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
2. Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
3. Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.

4. Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la

A. Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

Q.3.2.2. Concreción anual de objetivos.

Y desde el **IES Casabermeja**, adaptamos dicho Plan a nuestra realidad y por ello nos planteamos los siguientes **OBJETIVOS CONCRETOS**:

- Integración, trabajo y normalización de la perspectiva de género, a nivel de Centro, tanto en el trabajo concreto con las tutorías, como con el trabajo conjunto del Departamento de Orientación.
- Conseguir la Integración de la igualdad de género en las programaciones didácticas, así como contenidos y actividades que se desarrollen, favoreciendo buenas prácticas coeducativas en el Centro.
- Análisis de los datos por género referentes a:
 - Rendimiento escolar y titulación.
 - Convivencia.
 - Profesorado y puestos de desempeño dentro del claustro y consejo escolar.
- Participar en proyectos y actividades de convivencia que favorezca favorecer la práctica escolar inclusiva y equitativa.
- No usar un lenguaje sexista en el instituto.
- Promover actuaciones encaminadas a la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.

Q.3.3. ACTUACIONES:

Para el desarrollo de los objetivos anteriores, se han planteado las siguientes actividades, con la finalidad de conseguir un proyecto educativo lo más igualitario posible con los recursos a nuestro alcance:

- Talleres coeducativos para todos los cursos.
- Trabajo de elaboración de materiales y carteles por parte del alumnado con trasfondo coeducativo, inclusivo e igualitario.
- Promover un lenguaje no sexista tanto en la expresión oral como escrita.
- Celebración a nivel de centro los días 25 de noviembre y 8 de marzo, además de las propuestas de tutoría lectiva.
- Celebración a nivel de centro el Día de la Paz y la No-Violencia.
- Realizar la confección de un diccionario coeducativo con todos los grupos del
- Instituto, desde cada tutoría elaborando su definición del concepto a tratar.
- Actividades complementarias a través de salidas coeducativas de corte educativo: charlas, teatro.

Los **ámbitos coeducativos** cuya urgencia, importancia o disposición de recursos, aconsejan la implementación de actuaciones y medidas coeducativas, a corto y medio plazo son los siguientes:

- Continuar diferenciando y clarificando los **conceptos machismo y feminismo** donde sigue habiendo gran confusión.
- Trabajar la **corresponsabilidad**.
- Valores familiares y sociales sexistas muy arraigados en el entorno local.

R. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

R.1. ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS.

Tomando como referente la legislación actual:

- **Art. 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). **Criterios para la asignación de enseñanzas.**
 1. *Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución entre el profesorado de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponde a cada una de las especialidades del profesorado de conformidad con la normativa vigente. En la elaboración de la propuesta se procurará el acuerdo de todo el profesorado del departamento. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.*
 2. *Los maestros y maestras con destino en el instituto, adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente, de conformidad con la normativa vigente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.*
 3. *La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo designará al profesorado responsable de la aplicación de las*

medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.

4. *La asignación de enseñanzas a que se refiere el presente artículo se llevará a cabo antes del 8 de septiembre de cada año.*
- Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE de 28-11-2008).

En nuestro centro se procederá de la siguiente forma:

1. Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:
 - a. El horario establecido para las diferentes enseñanzas en la normativa que las regula.
 - b. La atribución de docencia que, en cualquier caso, será conforme a normativa.
 - c. La asignación de tutorías, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios.
 - d. La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
 - e. La designación, en su caso, por parte de la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
 - f. La designación, en su caso, que haya realizado la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia al mismo grupo de alumnos/as, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de 1º y 2º de ESO.

2. En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

R.2. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL CENTRO.

Tomando como referente la legislación actual:

- **Art. 10 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). ***Elaboración de los horarios.***
 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el horario del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
 3. El director del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

R.3. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO.

- **Orden de 14 de julio de 2016**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. **Horario.**
 1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por materias que se establece en el Anexo IV.
 2. Los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias y, en su caso, ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria, en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, y el cómputo de sesiones lectivas semanales mínimos fijado en el Anexo IV.
 3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.
 4. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, se incluirán en el horario semanal del alumnado dos sesiones lectivas en el primer curso, una en el segundo curso y una en el tercer curso de libre disposición para los centros docentes, con objeto de facilitar el desarrollo de los programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales o para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos, para la realización de actividades de promoción de la lectura, laboratorio, documentación y cualquier otra actividad que se establezca en el proyecto educativo del centro.

MATERIAS		CURSOS			
		1º	2º	3º	4º
TUTORÍA		1	1	1	1
LENGUA CASTELLANA		4	4	4	3
LANGUA EXTRANJERA		4	3	4	4
MATEMÁTICAS	OPCIÓN Académica				4
	OPCIÓN Aplicadas	4	3	4	4
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA				2
	FÍSICA Y QUÍMICA	3	3	4	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	3	3	3
EDUCACIÓN FÍSICA		2	2	2	2
RELIGIÓN		1	1	2	1
VALORES ÉTICOS					
ED. PARA LA CIUDADANÍA				1	
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL					3
MÚSICA					3
TECNOLOGÍA			3	3	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA					3
FÍSICA Y QUÍMICA					3
INFORMÁTICA					3
LATÍN					3
2ª LENGUA EXTRANJERA					3
TECNOLOGÍA					3
OPTATIVA		2	2	2	1
HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN		2	1		
TOTAL		30	30	30	30

PRIMER CICLO							
BLOQUES DE ASIGNATURAS	1º ESO	Sesiones	2º ESO	Sesiones	3º ESO	Sesiones	
TRONCALES GENERALES Art. 11.1 y 11.2 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	3	Física y Química	3	Biología y Geología	2	
	Geografía e Historia	3	Geografía e Historia	3	Física y Química	2	
	Lengua Castellana y Literatura	4	Lengua Castellana y Literatura	4	Geografía e Historia	3	
	Matemáticas	4	Matemáticas	3	Lengua Castellana y Literatura	4	
	Primera Lengua Extranjera	4	Primera Lengua Extranjera	3	Primera Lengua Extranjera	4	
					Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4	
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 11.3 y 11.4 del Decreto 111/2016	Educación Física	2	Educación Física	2	Educación Física	2	
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	Religión / Valores Éticos	1	
	Música	2	Música	2	Tecnología	3	
	Religión / Valores Éticos	1	Religión / Valores Éticos	1			

			Tecnología	3		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 1 Art. 11.5 y 11.6 del Decreto 111/2016	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2	Cambios Sociales y Género	2
	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2	Cultura Clásica	2
	Iniciación a la Actividad	2	Iniciación a la Actividad	2	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2
	Emprendedora y Empresarial		Emprendedora y Empresarial			
	Tecnología Aplicada	2	Segunda Lengua Extranjera	2	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2
	Segunda Lengua Extranjera	2	Materia de libre configuración autonómica	2	Música	2
	Materia de libre configuración autonómica	2			Segunda Lengua Extranjera	2
					Materia de libre configuración autonómica	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Art. 11.7 del Decreto 111/2016	-	-	-	-	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1
TUTORÍA		1		1		1
LIBRE DISPOSICIÓN	-	2	-	1	-	1

Art. 13.2 del Decreto 111/2016						
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30		30		30

CUARTO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS PARA LA INICIACIÓN AL BACHILLERATO	ENSEÑANZAS APLICADAS PARA LA INICIACIÓN A LA FORMACIÓN PROFESIONAL	Sesiones lectivas
TRONCALES GENERALES Art. 12.2 y 12.4 del Decreto 111/2016	Geografía e Historia		3
	Lengua Castellana y Literatura		3
	Primera Lengua Extranjera		4
	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas	4
TRONCALES DE OPCIÓN Elegir 2 Art. 12.3 y 12.5 del Decreto 111/2016	Biología y Geología	Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	3
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	3
	Física y Química	Tecnología	3
	Latín	-	3
ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS Art. 12.6 del Decreto 111/2016	Educación Física		2
	Religión / Valores Éticos		1
ESPECÍFICAS DE OPCIÓN O DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA Elegir 2 Art. 12.7 del Decreto 111/2016	Artes Escénicas y Danza		3
	Cultura Científica		3
	Cultura Clásica		3
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		3
	Filosofía		3
	Música		3
	Segunda Lengua Extranjera		3
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		3
	Materia troncal no cursada		3
	Materia de libre configuración autonómica		3
TUTORÍA			1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

HORARIO LECTIVO SEMANAL PMAR

La propuesta que, en nuestro centro, se plantea es la siguiente:

Para segundo curso:

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN SEGUNDO CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	DE	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS
TRONCALES GENERALES		Ámbito de carácter lingüístico y social	15
		Ámbito de carácter científico-matemático	
		Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	3
ESPECÍFICAS		Educación Física	2
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual o Música	2
		Religión / Valores Éticos	1
		Ámbito práctico / Tecnología	3
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR UNA			2
		Cultura Clásica	
		Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	
		Tecnologías de la Información y la Comunicación	
		Segunda Lengua Extranjera	
		Incremento de ámbitos	
TUTORÍA		Tutoría con el grupo de referencia	1
		Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1
TOTAL SESIONES LECTIVAS			30

Para tercer curso:

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO EN TERCER CURSO			
BLOQUES DE ASIGNATURAS	ÁMBITOS / MATERIAS	SESIONES LECTIVAS	
TRONCALES GENERALES	Ámbito de carácter lingüístico y social	15	
	Ámbito de carácter científico-matemático		
	Ámbito de lenguas extranjeras / Primera Lengua Extranjera	4	
ESPECÍFICAS	Educación Física	2	
	Ámbito práctico / Tecnología	3	
	Religión / Valores Éticos	1	
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA ELEGIR UNA	Cambios Sociales y Género	2	
	Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
	Segunda Lengua Extranjera		
	Música		
	Tecnologías de la Información y la Comunicación		
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
	Incremento de ámbitos		
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA OBLIGATORIA	Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos	1	
TUTORÍA	Tutoría con el grupo de referencia	1	
	Tutoría específica con el orientador o la orientadora	1	
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30	

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos referentes a la elaboración del horario:

- Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- La misma materia no se impartirá más de un día a la semana a la última hora.
- Las áreas de Lengua, Matemáticas e inglés se impartirán preferentemente en las primeras horas.
- Excepto en los ámbitos de los PMAR, no se impartirán dos sesiones de la misma materia en el mismo día.

R.4. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO.

Tomando como referente la legislación actual:

- **Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). **Horario individual del profesorado.**
 1. *La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.*
 2. *De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, se computarán veinticinco como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.*
 3. *La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:*
 - a. *Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.*
 - b. *Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.*
 - c. *Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.*
 - d. *Asistencia a las actividades complementarias programadas.*
 - e. *Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.*
 - f. *Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.*
 4. *La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:*

- a. Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.*
 - b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica.*
 - c. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.*
 - d. Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.*
 - e. Servicio de guardia.*
 - f. Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.*
 - g. Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.*
 - h. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.*
- 5. El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.*
- 6. Las horas restantes, hasta completar las treinta horas semanales de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:*
- a. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.*
 - b. Asistencia a las sesiones de evaluación.*
 - c. Asistencia a las actividades complementarias programadas.*
 - d. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso*

a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

e. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.

7. La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

8. Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

9. El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

- **Art. 9, apartados 1 al 5, de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).
Organización de la tutoría.

1. El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se

fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

- 2. En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumno y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.*
 - 3. Los PMAR tendrán dos horas semanales de tutoría, de las que una corresponderá a la de la tutoría con el grupo de referencia del alumnado y la otra a la tutoría específica que imparta el orientador o la orientadora del instituto al grupo que sigue dicho programa.*
- **Art. 16 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). **Horario del profesorado que comparte centros**
 - 1. El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.*
 - 2. El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.*
 - 3. Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.*
 - 4. La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.4.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.*

5. *El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 18.3.*

- **Art. 17.4 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). **Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.**

El maestro o maestra especializada para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales podrá prestar sus servicios con carácter fijo en su centro o con carácter itinerante en los centros que se le encomienden, de acuerdo con la planificación elaborada por cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación. Los que realicen itinerancia tendrán una reducción de su horario semanal de docencia directa con el alumnado en los términos previstos en el artículo 16.2 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- **Orden de 16 de abril de 2008**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía. El profesorado responsable destinará 3 horas de su horario no lectivo de obligada permanencia en el centro a coordinar el plan, sin perjuicio de las actividades propias de la tutoría y de su asistencia a las reuniones que co-rrespondan de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente del centro.
- **Instrucciones de 24 de Julio de 2013**, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las Bibliotecas de los centros docentes públicos que imparten Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria. La dedicación a la organización y funcionamiento de la biblioteca se imputará a la parte no lectiva

del horario regular. En nuestro centro podrá llegar a ser un mínimo de tres horas, en función de las necesidades de horario.

- **Acuerdo de 16 de febrero de 2016**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico e Igualdad de Género en Educación 2016-2021 y Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las medidas establecidas en el I plan de igualdad entre hombres y mujeres. El profesorado responsable dispondrá de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial (no será tutor o tutora), así como de aquellas otras destinadas al servicio de guardia.

En nuestro centro se procederá de la siguiente forma:

- a. Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá de dos profesores/as de guardia tanto en el recreo como en las horas centrales de la jornada. Además:
 - En caso de ausencia del profesorado, por estar realizando actividades complementarias fuera del centro, el profesorado que quede libre, cubrirá dichas ausencias.
 - Se establecerá un horario de atención al alumnado en el aula de convivencia de entre el profesorado de guardia.
 - Durante los recreos un/a profesor/a estará de guardia en la biblioteca del centro.
- b. Durante toda la jornada lectiva, al menos, un miembro del Equipo Directivo permanecerá en el centro.
- c. Los tutores/as de cada grupo tendrán una hora semanal coincidente por niveles, para poder celebrar reuniones de coordinación con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- d. Se facilitará en el horario que las reuniones de departamentos se celebren en horario de mañana.